

A close-up portrait of a Black woman with a warm smile, wearing a headband with a yellow and white pattern. The image is overlaid with large, semi-transparent geometric shapes in yellow, orange, and teal. The text is positioned in the lower right area, partially overlapping the teal shape.

INFORME

BUENAS PRÁCTICAS EN
POLÍTICAS PÚBLICAS

AFRODESCENDIENTES

(2004-2019)



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana

INFORME

BUENAS PRÁCTICAS EN
POLÍTICAS PÚBLICAS
AFRODESCENDIENTES
(2004-2019)

Con el apoyo de



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



aecid



Cooperación
Española



Secretaría General
Iberoamericana

Secretaría-Geral
Ibero-Americana

© Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)

Diciembre, 2020

Las opiniones expresadas son responsabilidad exclusiva de la autora, sin que comprometa ni refleje necesariamente los puntos de vista de la SEGIB ni de sus países miembros. El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de la SEGIB y de los organismos que financian este documento, y así se ha intentado priorizar en esta publicación. En ese sentido, en los casos que eso no haya sido posible, se debe entender que el uso del masculino se refiere siempre a todas y todos, mujeres y hombres.

Coordinación general de la publicación:

Martín Rivero Illa y Luis Díaz Scharff
Área de Cohesión Social y Cooperación Sur-Sur de la SEGIB

Consultora principal:

Dra. Anny Ocoró Loango

Consultora de apoyo:

Doctoranda Elizabeth Castillo Guzmán

Colaboradores/as investigación documental:

Dra. Milena Annechiarico; Dr. Hernán Amar; Politóloga Sara Tejada

Apoyo con la realización de entrevistas:

Lic. Wilson Arroyo y Lic. Susana Villarrueta

Imágenes de portada y págs. 8, 16 y 44:

Cortesía de Mar Díaz, Lic. en Artes Plásticas y Visuales

Imagen de pág. 22:

© AECID

Financiación de la publicación:

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Depósito legal:

M-30236-2020

Diseño y maquetación:

W-Ospina + Capricornia

CONTENIDOS

PRESENTACIÓN	6
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I MARCO CONCEPTUAL	11
1.1. ¿QUÉ SON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS?	11
1.2. ¿CÓMO ENTENDEMOS LAS POLÍTICAS PÚBLICAS?	12
1.3. POLÍTICAS PÚBLICAS CON CRITERIOS ÉTNICO-RACIALES O DIFERENCIALES ..	14
1.4. BUENAS PRÁCTICAS EN POLÍTICAS PÚBLICAS AFRODESCENDIENTES	15
CAPÍTULO II RUTA METODOLÓGICA	17
2.1. ¿CÓMO SE HIZO LA SELECCIÓN DE LOS PAÍSES?	18
2.2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS	18
2.3. ETAPAS EN QUE SE DESARROLLÓ ESTE ESTUDIO	19
CAPÍTULO III SITUACIÓN REGIONAL DE LAS POBLACIONES AFRODESCENDIENTES	23
3.1. BRASIL: PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LAS POBLACIONES AFRODESCENDIENTES	25
3.1.1. Marco legal de reconocimiento, normas y convenios internacionales ratificados	25
3.1.2. Indicadores de racismo y desigualdades étnico-raciales	28
3.2. CHILE: PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LAS POBLACIONES AFRODESCENDIENTES	28
3.2.1. Marco legal de reconocimiento, normas y convenios internacionales ratificados	29
3.2.2. Indicadores de racismo y desigualdades étnico-raciales	30

3.3. COLOMBIA: PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LAS POBLACIONES AFRODESCENDIENTES	30
3.3.1. Marco legal de reconocimiento, normas y convenios internacionales ratificados	31
3.3.2. Indicadores de racismo y desigualdades étnico-raciales	34
3.4. COSTA RICA: PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LAS POBLACIONES AFRODESCENDIENTES	35
3.4.1. Marco legal de reconocimiento, normas y convenios internacionales ratificados	36
3.4.2. Indicadores de racismo y desigualdades étnico-raciales	37
3.5. URUGUAY: PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LAS POBLACIONES AFRODESCENDIENTES	38
3.5.1. Marco legal de reconocimiento, normas y convenios internacionales ratificados	38
3.5.2. Indicadores de racismo y desigualdades étnico-raciales	39

CAPÍTULO IV BUENAS PRÁCTICAS EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LAS POBLACIONES AFRODESCENDIENTES

4.1. BRASIL: COMBATIENDO EL RACISMO ESTRUCTURAL	46
4.1.1. Programa Brasil Quilombola	46
4.1.2. Núcleo de estudios afro-brasileiros (NEAB), a Casa Dona Vilma	49
4.1.3. Plan Juventud Viva: prevención de la violencia contra la juventud negra 2012-2016	53
4.2. CHILE: EXPERIENCIAS DE INCLUSIÓN Y RECONOCIMIENTO	56
4.2.1. Municipalidad de Arica. Oficina de Desarrollo Afrodescendiente (ODA)	56
4.2.2. Proyecto de identidad cultural regional AFROARICA	58
4.2.3. Ley nº 21151/2019.	59
4.3. COLOMBIA: SUPERANDO LA INVISIBILIDAD TERRITORIAL Y EL RACISMO INSTITUCIONAL	61
4.3.1. Gerencia de Afrodescendientes de la Gobernación de Antioquia	61
4.3.2. Implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en Bogotá	63
4.3.3. Comisión de la verdad	65
4.4. COSTA RICA: RECONOCER Y VISIBILIZAR LA DIÁSPORA AFROSTARRICENSE	67
4.4.1. Cátedra de Estudios de África y El Caribe de la Universidad de Costa Rica	67
4.4.2. Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses del Ministerio de Educación	69
4.4.3. Plan Nacional para la Afrodescendientes 2015-2018. Costa Rica	71

4.5. URUGUAY: EQUIDAD ÉTNICO-RACIAL	73
4.5.1. Secretaría de Equidad Étnico-Racial y Poblaciones Migrantes (SEERPM)	74
4.5.2. Departamento de Afrodescendencia (DA)	75
4.5.3. Implementación de la Ley n.º 19122/2013	77
4.5.4. Cartografía de las buenas prácticas	80
4.5.5. Infografía de las buenas prácticas	81
4.6. BALANCE COMPARATIVO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DESTACADAS	82
4.6.1. Categorización de las BPAS	84
4.6.2. Análisis de los factores que explican el éxito de estas BPAS	86
4.6.3. Rasgos comunes en las BPAS	91
LECCIONES APRENDIDAS Y PRINCIPALES DESAFÍOS	91
ANEXOS	93
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	103
ENTREVISTAS	110





PRESENTACIÓN

La Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) estableció entre sus objetivos estratégicos, impulsar la revalorización de los aportes que las personas afrodescendientes han realizado y realizan a la identidad iberoamericana.

Una de las tareas considerada como prioritaria es promover la visibilidad de este colectivo y la promoción de políticas conducentes a eliminar toda forma de discriminación en el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015-2024.

La primera etapa de esta labor consistió en el mapeo de las organizaciones de la sociedad civil afrodescendiente en Iberoamérica realizada en 2016 con la generación del *Informe de las Organizaciones de la Población Afrodescendiente en América Latina*. Esto permitió la difusión de la

temática a través de presentaciones especializadas, actos de alto nivel político, así como la promoción de actividades concretas mediante modalidades de cooperación entre los países de la región. El resultado ha sido un amplio reconocimiento del valor agregado de la SEGIB, como espacio regional y de independencia técnica, que aporta productos específicos que producen conocimiento sobre la trascendencia de las políticas públicas inclusivas con las poblaciones afrodescendientes.

Con este nuevo documento, ***Informe sobre Buenas Prácticas en Políticas Públicas Afrodescendientes (Informe BPA)*** se contribuirá a la concientización sobre la importancia de la inclusión de la perspectiva afro en las políticas públicas como elemento clave para la promoción de

sus derechos y la igualdad en Iberoamérica, proporcionando insumos a los responsables de implementar políticas, a la academia y a la sociedad civil para el fomento de la adopción del enfoque afrodescendiente a sus ámbitos de acción.

En concreto, en este informe técnico se identifican un conjunto de prácticas destacadas sobre inclusión de la perspectiva afro en políticas públicas, en cuya muestra se seleccionaron cinco países iberoamericanos, tales como Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica y Uruguay, respetando un balance geográfico para su estudio. En el documento se recoge como conclusión principal que la voluntad y acción de los gobiernos constituye un factor fundamental para ubicar en las agendas nacionales soluciones estructurales a las problemáticas de la población afrodescendientes.

Este aspecto resulta central para garantizar la continuidad de las políticas y programas que han demostrado ser exitosos, sumado al rol de las organizaciones y los movimientos sociales afrodescendientes, considerado como primordial para impulsar la ejecución y permanencia de las políticas públicas dirigidas a la atención de sus necesidades y derechos fundamentales, así como también para el seguimiento de su desarrollo.

Por último, destacamos que en el proceso de elaboración de este informe contamos con el valioso apoyo y acompañamiento de nuestras Oficinas Subregionales del Cono Sur en Montevideo y para los Países Andinos en Lima, a través de sus respectivos equipos técnicos.

MARÍA ANDREA ALBÁN DURÁN

Secretaria para la Cooperación
Iberoamericana





INTRODUCCIÓN

“La agenda estatal, como un río que fluye constantemente y se transforma, experimenta una continua metamorfosis.”

(Oszlak, 2011, p.5)

En las dos últimas décadas del siglo pasado, en el marco de las reformas multiculturales, algunos países de la región dieron pasos importantes hacia el reconocimiento de las poblaciones afrodescendientes como parte de su historia, su cultura y su realidad presente, rompiendo con la larga invisibilización que ha acompañado la vida de estas poblaciones en América Latina. Conforme fuimos entrando en el actual siglo, y con el impulso global que significó la Conferencia Mundial de Durban (2001), gran parte de los Estados Latinoamericanos emprendieron acciones que derivaron en políticas y programas orientados a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afrodescendientes.

Estas políticas, si bien no han logrado eliminar aún la desigualdad y el racismo estructural, han contribuido a construir medidas para la protección de los derechos de estas poblaciones. Las personas afrodescendientes han emergido como sujetos de derechos y como actores centrales de políticas con perspectiva étnico-racial o diferencial en áreas como la salud, la educación, la cultura y el desarrollo territorial, entre otras. No obstante,

todavía hay una gran deuda social con estas poblaciones, pues aún están lejos de alcanzar las condiciones necesarias para una existencia digna y una ciudadanía plena.

El presente informe sobre Buenas Prácticas en Políticas Públicas para Afrodescendientes (BPAs) en América Latina dialoga con estos avances, con el objetivo de destacar experiencias que han favorecido, en términos de igualdad y equidad, el acceso de las poblaciones afrodescendientes a oportunidades que mejoren sus condiciones de vida, o que estén encaminadas a materializar este propósito. Por consiguiente, en este estudio, se analizan quince experiencias que forman parte de las políticas implementadas para las poblaciones afrodescendientes en cinco países de la región. Estas buenas prácticas están enfocadas a la educación, el empleo, la cultura, la juventud, las comunidades rurales y la construcción de procesos de paz y de verdad. Algunas tienen un alcance nacional, otras están centradas en el ámbito local, pero todas ellas aportan al mejoramiento de la calidad de vida de estas poblaciones. Las quince BPAs que forman parte de este informe tienen en su horizonte

el combate al racismo y sus implicaciones en la desigualdad, y realizan esfuerzos significativos para que las personas afrodescendientes puedan acceder a sus derechos de manera integral.

Es importante resaltar que este estudio no limita su análisis a los países con mayor trayectoria en la implementación de políticas públicas para afrodescendientes, sino que también tuvo en cuenta a las experiencias emergentes. Este estudio considera que las BPAs no deben evaluarse a la luz de los países que más avances han obtenido, sino que sus logros deben ponderarse de acuerdo a sus propias realidades nacionales, a sus condiciones de posibilidad, y al contexto específico en el cual se desarrollan. Por lo tanto, más allá de que las diásporas africanas en América Latina tienen una historia compartida enlazada con la trata esclavista, cada una de ellas tiene sus propias realidades culturales, tradiciones y procesos de organización al interior de cada estado nacional en el cual están inmersas.

Para la producción de este informe se ha empleado una metodología participativa, dado que es fundamental recuperar y escuchar las voces de quienes han sido beneficiarios de estas experiencias, y de quienes las han gestado y construido.

Hacemos referencia no solo a las personas vinculadas a la administración pública, sino también a la sociedad civil organizada, es decir, al movimiento afrodescendiente en general, cuyo accionar ha posibilitado muchas de estas conquistas. Expresamos nuestro más profundo agradecimiento a todas las personas que sumaron sus voces y vivencias a este estudio, por haber contribuido a visibilizar los logros de las distintas BPAs. Todas estas experiencias han favorecido los procesos organizativos de las personas afrodescendientes, aportando al fortalecimiento de una cultura participativa, plural y democrática en la región.

Este informe está organizado en cuatro capítulos. El primero de ellos presenta la fundamentación conceptual de la cual partimos para definir las políticas públicas, y en especial las BPAs. El segundo capítulo muestra la ruta metodológica utilizada para desarrollar este informe y, con ello, los criterios empleados para la definición de las buenas prácticas. El tercer capítulo brinda un panorama de la situación de la población afrodescendiente en los países que forman parte de este estudio. El cuarto capítulo presenta las quince BPAs y hace un balance de los aspectos que hacen a estas experiencias políticas destacadas. Finalmente se incluyen las lecciones aprendidas y los principales desafíos.

CAPÍTULO I

MARCO CONCEPTUAL

1.1. ¿QUÉ SON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS?

Las políticas públicas son la respuesta del Estado a problemas que existen en la sociedad. Para que un problema social se convierta en una política pública, antes debe constituirse en un tema de interés público que requiera atención del Estado. En consecuencia, como bien dice Oszlak (2011), “la ‘agenda estatal’ recorta y privilegia, mediante la atención y los recursos de sus instituciones, la resolución de una parte significativa de la problemática social. Significativa no sólo por su volumen sino, especialmente, por las consecuencias de sus acciones sobre la asignación imperativa de valor público en la sociedad” (p.5).

Toda política pública tiene un ciclo de desarrollo que se inicia cuando un problema social es percibido y delimitado como relevante. El hecho de que este ciclo se

concrete dependerá de la voluntad política de los gobiernos, de los recursos que aseguren su sostenibilidad y de la capacidad que tengan los actores afectados para hacer que el problema obtenga un lugar en la agenda del Estado. En consecuencia, *“una vez reconocido el problema como un problema social y formulado como tal, se busca su institucionalización; es decir, el reconocimiento de la necesidad de una intervención pública o (política) que se traduce generalmente en leyes y reglamentos”* (Roth, 2002, p. 59). Una vez que el problema se ha instalado en la agenda pública, el Estado debe tomar una serie de decisiones encaminadas a resolverlo, o crear las condiciones para que el mismo pueda resolverse. Como bien plantea Baena del Alcázar, *“no hay política pública propiamente hablando si no hay medidas de ejecución”* (2000, p. 262, citado en: Pastor, 2014, p. 21).

1.2. ¿CÓMO SON ENTENDIDAS AQUÍ LAS POLÍTICAS PÚBLICAS?

No existe un concepto único sobre política pública, ni sobre las dimensiones o características que permitirían identificarla (Jaime y otros, 2013; Pastor, 2014). Sin embargo, la mayoría de los autores están de acuerdo en que, para hablar de política pública, la acción gubernamental o estatal debe estar implicada, dado que es el Estado quien puede instrumentar su puesta en marcha. También hay consenso en que la política pública no sólo debe expresar intenciones, sino que debe estar orientada a solucionar problemas específicos, ya que tiene un interés público (Aguilar, Villanueva, 1996; Franco, 2012; Jaime y otros, 2013; Knoepfel y otros, 2007). Por consiguiente, entendemos que las políticas públicas son:

El conjunto de decisiones gubernamentales —legitimadas institucionalmente— que implican la selección y el desarrollo (implementación) de una serie de fines, objetivos, instrumentos y medidas de actuación, así como la asignación y la movilización de una serie de recursos —humanos, materiales, presupuestarios, etc.—, cuya finalidad es no sólo solventar o prevenir una situación definida como problemática, sino también orientar o modificar conductas y cambiar o transmitir nuevos valores, por lo que contribuyen, de esta manera, a transformar la sociedad, a garantizar la cohesión social y a dotar de legitimidad al sistema político (Pastor, 2004, p. 44).

Desde esta conceptualización, se asume que el Estado no es sólo una estructura abstracta al margen de las relaciones sociales, de las disputas de clase o de las relaciones de poder. El Estado es una instancia en la que confluyen distintos intereses y es un espacio de articulación política importante

en el cual se pueden instrumentar soluciones a problemas colectivos o materializar demandas históricas. Por esta razón, las decisiones estatales, como bien señala Oszlak (2011), “no suelen ser unilaterales, en el sentido de ser decididas autónomamente por el estado: responden, más bien, a una particular correlación de fuerzas políticas, es decir, a relaciones de poder que expresan la vigencia de determinadas reglas de juego en los vínculos entre actores económicos y políticos, así como relaciones de mutua determinación entre sociedad y aparato estatal” (p.7).

Las políticas públicas pueden incluir la participación de organizaciones de la sociedad civil en cualquiera de las etapas del proceso: diagnóstico, implementación y evaluación. Poner en marcha dichas políticas no es un asunto sencillo. En realidad, su implementación involucra distintos actores e intereses, lo cual implica acuerdos, negociaciones, conflictos y disputas. De acuerdo con Roth (2002), una política pública se caracteriza por:

Su orientación hacia objetivos de interés o beneficio público y su idoneidad para realizarlos; la participación ciudadana con el gobierno en la definición de los objetivos, instrumentos y acciones de la política; la decisión de la política por el gobierno legítimo y con respeto a la legalidad; la implementación y evaluación de la política. Pero lo distintivo de la política pública es el hecho de integrar un conjunto de acciones estructuradas, estables, sistemáticas.

Para Pastor (2014), pese a la pluralidad de conceptos, existen cinco elementos que caracterizan a una política pública. Los vemos en el siguiente cuadro.

CUADRO 1 | CARACTERÍSTICAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

PRESENCIA DE ACTORES INSTITUCIONALES	Es generada por una autoridad gubernamental que tiene la potestad formal para implementarla. También pueden intervenir actores de la sociedad civil en los procesos de formulación, implementación y/o evaluación.
ABORDAJE DE UN PROBLEMA QUE HA DESPERTADO EL INTERÉS PÚBLICO	Una política pública implica tomar decisiones, definir objetivos, acciones y destinar recursos para dar respuesta a los problemas identificados como de interés público. En las decisiones pueden participar los/as afectados/as; es decir que estas deben estar formalizadas por actores institucionales.
DECISIONES FUNDADAS Y ACOMPAÑADAS DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN	Lo que justifica una política pública es la existencia o la persistencia de un problema prioritario que se busca solucionar.
PROPÓSITO DE ORIENTAR LAS CONDUCTAS DE GRUPOS ESPECÍFICOS	Las políticas suelen ir acompañadas de acciones dirigidas a grupos “objetivo” donde se origina el problema, o bien directamente a su entorno incidiendo en él.
IMPACTOS EN EL SISTEMA SOCIAL Y POLÍTICO	La política pública repercute, ya sea de forma directa o indirecta, en la vida de los ciudadanos, en sus actitudes y comportamientos.

Fuente: elaboración propia con base en la caracterización ofrecida por Pastor (2014, p 21).

Junto a las características que surgen del análisis de las políticas públicas y con el objeto de establecer la relación bisagra entre el ejercicio de la política y la administración pública, Roth (2002) propone identificar el contexto particular en el cual se crea la política pública, es decir, en qué momento de la construcción del Estado Nación se inserta la necesidad de construirla. Debemos tener en cuenta que las personas afrodescendientes “ingresan” de forma tardía a los asuntos estatales en América Latina, así como también a las agendas de lo público en materia de derechos. En efecto, las políticas orientadas desde criterios étnicos raciales o diferenciales no tienen una larga historia en la región, y no formaron parte de la agenda de los estados sino hasta bien entrada la última década del siglo XX (Ocoró y da Silva, 2017).

1.3. POLÍTICAS PÚBLICAS CON CRITERIOS ÉTNICO-RACIALES O DIFERENCIALES

Hacia el fin de los ochenta y principios de los noventa, las movilizaciones sociales en América Latina trajeron nuevos temas a las agendas de los Estados, entre ellos las reivindicaciones de las mujeres, de la población afrodescendiente y de los pueblos indígenas. En consecuencia, en la construcción de políticas, planes y proyectos para la población afrodescendiente, se pueden identificar dos etapas: la primera de ellas en el contexto del multiculturalismo estatal y de las reformas constitucionales que incorporaron las políticas de reconocimiento étnico en prácticamente toda la región (Castillo y Guido, 2015). En muchos casos, estas políticas fueron precedidas por la ratificación, por parte de los estados, de acuerdos y normativas internacionales para la protección de los derechos de las personas afrodescendientes. La segunda etapa se ve impulsada por la Declaración de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, 2001). En esa oportunidad, tuvieron lugar importantes debates sobre el reconocimiento, la justicia y la reparación a las poblaciones afrodescendientes, lo que, años más tarde, condujo a la declaración del *Año Internacional de los/as Afrodescendientes* (2011), y a la agenda global del *Decenio Internacional de los Pueblos Afrodescendientes* (2015-2024), ambos instituidos por la ONU.

Bajo la influencia de los movimientos afrodescendientes y de los organismos internacionales, los estados nacionales adoptaron los preceptos plasmados en

la Declaración de Durban (2001), en el sentido de reconocer las “aspiraciones de justicia, igualdad de oportunidades para todos, y el disfrute de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, a vivir en Paz y libertad y la participación en condiciones de igualdad y sin discriminación en la vida económica, social, cultural, civil y política”. En este contexto, la identificación y la prevención de la discriminación y el racismo del que son víctimas las poblaciones afrodescendientes, empieza a constituirse progresivamente en objeto de políticas públicas. También se adoptaron políticas orientadas a garantizar el acceso a derechos fundamentales, al reconocimiento de sus tradiciones culturales y ancestrales y a la patrimonialización de algunas prácticas y saberes de estos pueblos.

En términos generales, podemos decir que se han creado políticas para la inclusión de la población afrodescendiente en los planes de desarrollo, el reconocimiento de la existencia y la visibilización estadística de estas poblaciones en los censos nacionales, la aprobación de leyes específicas para la protección de sus derechos, la creación de programas estatales en diferentes áreas y la implementación de acciones encaminadas a la lucha contra el racismo y la discriminación, entre otras.

Por supuesto, estas políticas no han tenido el mismo alcance en todos los países de la región. Incluso, al interior de los estados, las experiencias institucionales también varían, ya que hay diferencias en la puesta en marcha según se trate de políticas de nivel nacional, provincial o municipal.

1.4. BUENAS PRÁCTICAS EN POLÍTICAS PÚBLICAS AFRODESCENDIENTES

Se entiende por “buenas prácticas para afrodescendientes” a las políticas públicas que favorecen el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, a oportunidades y recursos que mejoran las condiciones de vida de estas poblaciones, o que están encaminadas a materializar estos propósitos. La valoración de una política pública como práctica destacada o positiva no debe hacerse utilizando un único criterio. Se deben tener en cuenta el contexto de su realización, el problema que se quiere atacar, el impacto que esta experiencia tiene en su propio ámbito (nacional, provincial o local), así como sus objetivos y el grado de formalización de sus acciones. No es posible ponderar de la misma manera experiencias

surgidas de contextos socio históricos distintos que responden a realidades específicas. Por lo tanto, no hay una única caracterización de su funcionamiento. Tampoco se deben tomar las experiencias de los países que más avances han logrado en el tema como única referencia para evaluar los alcances de dichas políticas.

Finalmente, el marco de análisis conceptual retoma la caracterización realizada por el Banco Mundial (2018), el cual propone que las políticas públicas desarrolladas para la población afrodescendiente en América Latina se pueden clasificar en tres ejes: etnopolíticas, políticas de igualdad racial y políticas de desarrollo territorial, cuya caracterización se puede observar en el siguiente cuadro:

CUADRO 2 | MARCO DE ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA AFRODESCENDIENTES (BANCO MUNDIAL, 2018)

ETNO-POLÍTICAS	POLÍTICAS DE IGUALDAD RACIAL	DESARROLLO TERRITORIAL
Se refiere a las políticas producidas en los estados nacionales para el reconocimiento de las etnicidades y/o grupos étnicos. Derechos territoriales, autonomía política, desarrollo impulsado por las comunidades, etnoeducación, consulta en la toma de decisiones (inclusión del consentimiento libre, previo e informado), reconocimiento cultural, recuperación y protección de la memoria histórica, salvaguarda del desarrollo, protección de modos de vida tradicionales, cuotas políticas de representación, etc.	Se refiere a las políticas de los estados nacionales producidas en el marco del reconocimiento del racismo y sus implicaciones en la desigualdad racial. Acción afirmativa en la educación y el trabajo, participación política y representación, revalorización de las contribuciones de los afrodescendientes a la sociedad, concientización, aplicación de la legislación antirracista, visibilidad estadística, acceso a la justicia, prevención del crimen y la violencia, etc.	Se trata del conjunto de políticas públicas nacionales creadas para garantizar de modo integral los derechos reconocidos a las poblaciones afrodescendientes. Desarrollo de infraestructura, inclusión en los sistemas nacionales de educación y salud, conexión con mercados, vivienda, etc. (políticas dirigidas a la mejor integración de regiones rezagadas en general).

Fuente: elaboración propia con base en lo propuesto por el Banco Mundial (2018).

1. Banco Mundial. (2018). Afro-descendants in Latin America: Toward a Framework of Inclusion en 2018. Washington, DC.



CAPÍTULO II

ruta metodológica

Para la producción de este informe, se empleó una metodología de investigación cualitativa que contempló el análisis documental, la implementación de una guía de consulta y de un cuestionario, y la realización de entrevistas semiestructuradas con diferentes actores sociales e institucionales de los cinco países focalizados. Esta metodología privilegió la consulta y el intercambio con funcionarios/as públicos responsables del desarrollo y la ejecución de políticas públicas para

afrodescendientes en cada uno de los países y con algunos/as destinatarios/as de las mismas. También hubo instancias de diálogo con líderes o referentes de organizaciones afrodescendientes con el fin de evaluar los resultados de las experiencias seleccionadas. Para la identificación de las personas a entrevistar, se tomó en cuenta su autoidentificación como afrodescendiente y su vinculación y/o conocimiento de las experiencias objeto de análisis.

2.1. ¿CÓMO SE HIZO LA SELECCIÓN DE LOS PAÍSES?

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en su informe del año 2017, reconoce que catorce países “han avanzado, aunque en distintos grados, en la creación de marcos normativos e institucionales para el combate a la discriminación racial, así como en la realización de acciones afirmativas y la aplicación de políticas de inclusión con enfoque étnico-racial” (CEPAL, 2017, p. 158). De los países reconocidos por la CEPAL, y teniendo en cuenta un equilibrio geográfico en la

representación de la región, para este estudio se identificaron las BPAs de Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica y Uruguay. Posteriormente, se identificaron buenas prácticas en los países que forman parte de este estudio y se seleccionaron tres experiencias en cada uno de ellos. En principio, se buscó enfocar el análisis en los últimos diez años, pero el rango fue ampliado hasta los últimos quince años a fin de que algunas experiencias de gran valor y contribución pudieran también ser parte de la selección.

2.2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

Se seleccionaron quince experiencias que atendían a los siguientes criterios:

- Que sean políticas o programas impulsados por el Estado.
- Que hayan sido creados en los últimos 16 años.
- Que exhiban resultados e impactos concretos y positivos para el desarrollo de las poblaciones afrodescendientes.
- Que estén dirigidas a distintos grupos poblacionales (por ejemplo: jóvenes, mujeres, comunidades rurales, etc.) y en distintas áreas (como educación, cultura, desarrollo territorial, igualdad racial, reconocimiento, etc.).
- Que se disponga de información que permita documentarlas y que sea posible entrevistar a personas vinculadas a su formulación o a su implementación.

Si bien no fue un criterio para la selección, en todas las experiencias institucionales seleccionadas, se atendió especialmente a indagar su aporte al antirracismo y al empoderamiento de las mujeres y niñas, en aras de ponderar sus contribuciones para promover la igualdad entre los géneros tal como lo plantea el objetivo cinco de la Agenda 2030.

2.3. ETAPAS LLEVADAS A CABO PARA PRODUCIR ESTE ESTUDIO

ETAPA I | PREPARACIÓN Y REVISIÓN DE ANTECEDENTES

En esta primera etapa se afinaron los criterios para identificar las buenas prácticas y para seleccionar a los/as entrevistados/as, y se identificaron actores clave para contactar en los distintos países, con miras a la realización de posibles entrevistas. Esta etapa también se orientó al diseño y a la validación de instrumentos de recolección de datos (la guía de consulta inicial y el cuestionario).

ETAPA II | INDAGACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

Esta segunda etapa se centró en la identificación de las buenas prácticas. Para ello, se recopiló y analizó información obtenida en fuentes primarias y secundarias. Esta etapa se organizó en tres momentos:

1. Recolección de datos cualitativos y cuantitativos: se identificaron y recopilaron documentos sobre la situación de la población afrodescendiente producidos por los organismos regionales y por los organismos públicos de cada uno de los países seleccionados. También se relevaron investigaciones y documentos sobre la gestión e implementación de políticas públicas para afrodescendientes en los cinco países, al igual que bibliografía de base sobre el tema, entre otros. Se focalizaron las distintas políticas públicas de inclusión para la población afrodescendiente en los países seleccionados. Seguidamente,

se elaboró y envió una guía de consulta inicial tanto para funcionarios/as de entidades y organismos estatales que trabajan con afrodescendientes como para líderes afrodescendientes y académicos que investigan sobre el tema. Posteriormente, se procesaron y organizaron los datos obtenidos de la guía de consulta y, en conjunto con toda la información obtenida del relevamiento documental, se seleccionaron tres buenas prácticas por cada uno de los cinco países que forman parte del informe. Se enviaron diez guías de consulta para Chile, Costa Rica y Uruguay. En lo que respecta a Colombia y Brasil, aumentamos el número de guías de consultas por ser los dos países con más trayectoria en la implementación de políticas públicas para las poblaciones afrodescendientes y, específicamente en el caso de Brasil, por su densidad poblacional. Así entonces, enviamos un total de veintitrés guías de consulta para Colombia y cincuenta y tres para Brasil. Una vez que se seleccionaron las buenas prácticas, enviamos algunos cuestionarios específicos de cada experiencia para funcionarios/as que estuvieron/están vinculados a las mismas.

2. Análisis documental de las quince experiencias seleccionadas: una vez identificadas las tres buenas prácticas, se amplió el relevamiento de información de documentos oficiales, informes y demás fuentes de información sobre las tres experiencias seleccionadas en los cinco países. En total se relevaron quince buenas prácticas.

3. La realización de entrevistas semiestructuradas: se realizaron entrevistas a actores institucionales o funcionarios/as que estaban a cargo o que hubiesen participado de las políticas públicas o programas seleccionados. Se entrevistó también a afrodescendientes beneficiarios/as de dichas políticas y a referentes o líderes locales de organizaciones afro que tuviesen conocimiento de la política pública seleccionada o programa elegido. En total se realizaron treinta y ocho entrevistas a líderes afrodescendientes y funcionarios/as vinculados con las quince experiencias seleccionadas.

ETAPA III | DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE QUINCE BUENAS PRÁCTICAS

La tercera etapa se focalizó en la producción del documento, de la cartografía y de la infografía de las buenas prácticas de los países seleccionados.

CUADRO 3 | ESQUEMA DEL PROCESO METODOLÓGICO Y BALANCE CUANTITATIVO DE LA GUÍA DE CONSULTA Y DE LAS ENTREVISTAS



	BRASIL	CHILE	COLOMBIA	COSTA RICA	URUGUAY	TOTAL
GUÍAS DE CONSULTA RECIBIDAS	53	11	23	10	10	107
CUESTIONARIOS RECIBIDOS	10	06	06	07	07	36
ENTREVISTAS REALIZADAS	12	06	06	07	07	38

*Todavía huelo la espuma del mar
que me hicieron atravesar.*

*La noche, no puedo recordarla.
Ni el mismo océano podría recordarla.*

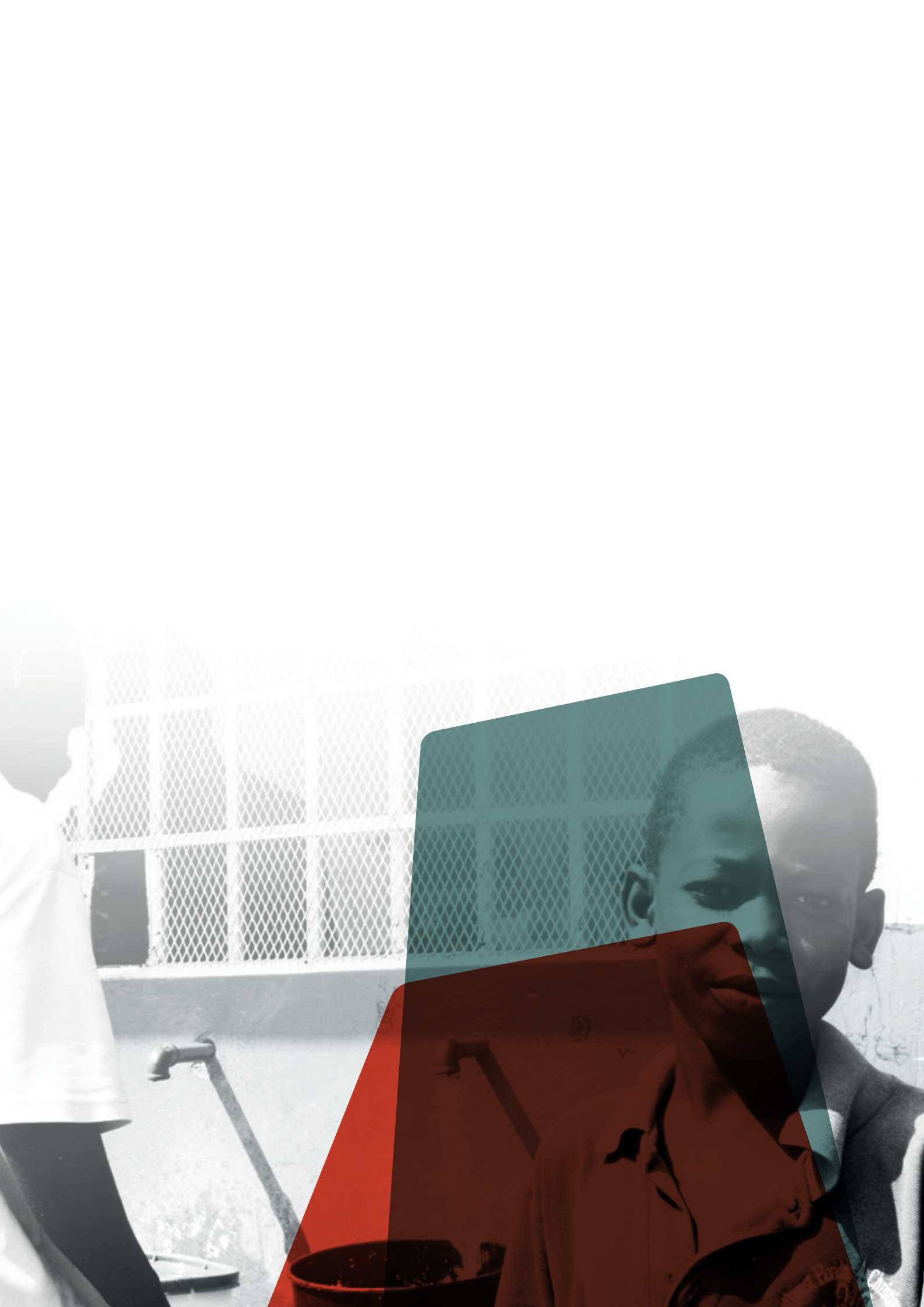
*Pero no olvido el primer alcatraz que divisé.
Altas, las nubes, como inocentes testigos presenciales.*

*Acaso no he olvidado ni mi costa perdida,
ni mi lengua ancestral*

Me dejaron aquí y aquí he vivido.

Y aquí volví a nacer.

Nancy Morejón



CAPÍTULO III

SITUACIÓN REGIONAL DE LAS POBLACIONES AFRODESCENDIENTES

Según el Banco Mundial (2018), una de cada cuatro personas latinoamericanas se identifica como afrodescendiente. Esto representa aproximadamente 133 millones de personas. Estas poblaciones son víctimas de racismo y discriminación, y esta situación afecta su acceso a una vida digna y al ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

El racismo es entendido aquí como un fenómeno histórico en el cual las personas afrodescendientes e indígenas han sido objeto de relaciones de racialización que las ubican en una condición estructural de inferioridad social. El racismo está enraizado en las sociedades latinoamericanas; “su

existencia se funda en una creencia básica: los seres humanos se dividen en razas; entre las razas existen jerarquías que determinan la superioridad o inferioridad —según sea el caso— de unas frente a las otras” (Velasco Cruz, 2016, p. 381). Si bien el racismo tiene anclaje en las prácticas individuales, es decir, es ejercido por individuos, tiene también una fuerte existencia estructural (Ocoró, 2014). En consecuencia, “el racismo no es un acto o un conjunto de actos y tampoco se resume a un fenómeno restringido a las prácticas institucionales; es, sobre todo, un proceso histórico y político en que las condiciones de subalternidad o de privilegio de sujetos racializados es estructuralmente reproducida” (Almeida, 2018, p. 29).

La Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en distintas oportunidades, ha destacado las desventajas históricas y estructurales que viven estas poblaciones, especialmente en el acceso a la educación y al mercado de trabajo. Estas desventajas también se manifiestan en el precario acceso a la salud, la seguridad social, la vivienda y los servicios públicos en general. En el caso de las mujeres afrodescendientes estas desventajas se profundizan y conforman una brecha estructural que afecta su bienestar y su autonomía (CEPAL, 2016).

Los pueblos indígenas y afrodescendientes presentan niveles de pobreza muy superiores a otros grupos. La proporción de afrodescendientes en condiciones de pobreza crónica es más del doble que para los no afrodescendientes y se incrementa para el caso de los hogares encabezados por mujeres (BM, 2018). Con referencia a la educación, el Banco Mundial (2018) señala que los niveles de escolaridad en la educación primaria son aproximadamente de un 64% para afrodescendientes, frente a un 83% para los no afrodescendientes, y sólo el 30% de estos logra completar la educación secundaria. Con respecto al nivel terciario, sólo un 5% logra completarlo, lo que representa un porcentaje inferior al promedio general que es del 14%. En las áreas rurales, estos indicadores presentan aún mayores diferencias.

Las personas afrodescendientes también enfrentan considerables obstáculos para acceder al mercado laboral. Al respecto, el informe del BM (2018) señala:

Los afrodescendientes tienen niveles más altos de desempleo en todos los países y, entre quienes tienen empleo, una proporción mayor labora en ocupaciones

poco calificadas. En promedio, los afrodescendientes tienen casi el doble de la tasa de desempleo de los no afrodescendientes en numerosos países, con alrededor de 13 por ciento frente a 6 por ciento. Asimismo, alrededor de 75 por ciento de la población afrodescendiente tiene una ocupación poco calificada, en comparación con alrededor de 69 por ciento de la población no afrodescendiente (...) Los afrodescendientes también son más propensos a tener empleos informales en la mayoría de los países, después de controlar por el resto de los factores (p. 78).

A continuación, se abordará la situación de las poblaciones afrodescendientes de Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica y Uruguay. Si bien existen significativas diferencias en cada contexto, se constata que los cinco países cuentan con algún mecanismo gubernamental de promoción de la igualdad racial o para asuntos afrodescendientes. En los últimos años, también se observan avances en la creación de políticas contra el racismo, aunque persisten limitaciones para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de las personas afrodescendientes.

Brasil y Colombia cuentan con una trayectoria más larga en la implementación de políticas públicas con enfoque diferencial para la población afrodescendiente; Uruguay ha venido dando pasos significativos en los últimos años, mientras que Costa Rica y Chile, por su parte, tienen una experiencia más reciente en la inclusión de la cuestión racial y de los asuntos afrodescendientes en sus marcos normativos e institucionales. Con excepción de Chile, todos los demás países incluyeron la variable de autoidentificación étnico racial para la población afrodescendiente en las últimas rondas censales.

3.1. BRASIL: PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LAS POBLACIONES AFRODESCENDIENTES

Desde el siglo XVI hasta el final del siglo XVIII, Brasil fue el mayor receptor de personas africanas esclavizadas de América Latina. Se estima que fueron introducidos casi el 40% del total del continente (Borges Martins, 2004). La esclavización de personas africanas fue empleada en todas las actividades de la economía, especialmente en la minería y en las plantaciones. Brasil fue el último país de América Latina que abolió la esclavización, hecho que tuvo lugar en 1888.

Según la Encuesta Nacional de Hogares 2014-2015 del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE, 2016), las personas auto-reconocidas como pretas y pardas² representan el 54% del total de la población³. Salvador de Bahía es la ciudad con la mayor población afrodescendiente del país, representando el 76,5% del total. Brasil no solo tiene la mayor población afrodescendiente de la región, sino que es la segunda más grande del mundo, después de Nigeria. Ese país tiene una sólida tradición en recolectar información a partir de la clasificación racial o de color, y hubo muy pocos cambios en las categorías utilizadas (CEPAL 2016b).

3.1.1. MARCO LEGAL DE RECONOCIMIENTO, NORMAS Y CONVENIOS INTERNACIONALES RATIFICADOS

En los años 90, Brasil ratificó la mayoría de los instrumentos internacionales y regionales de Derechos Humanos. En 2002 también ratificó el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales de 1989. Brasil es firmante de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia de 2013, pero aún no la ha ratificado. El país adhiere al Decenio Internacional de los Afrodescendientes, cuyo programa de acción se encuentra incluido en el último Plan Plurianual 2016-2019.

La Constitución de 1988 de Brasil penaliza el racismo como un crimen sin fianza e imprescriptible (Art. 5, XLII), y reconoce la diversidad cultural como patrimonio a ser preservado y valorizado (Art. 215 y 216). Además, el Art. 68 de las Disposiciones Transitorias establece que: "A los descendientes de las comunidades de los quilombos que están ocupando sus tierras está reconocida la propiedad definitiva, debiendo el Estado emitirles los títulos respectivos". Esta última disposición fue regulada en 2007 mediante el Decreto N° 4887/2007 y, además, amparó el Programa Brasil Quilombola.

2. En este informe, la categoría "afrodescendiente" incluye a preto y pardo.

3. Los etnónimos más usados son negro, afrobrasileño, moreno, mulato, crioulo, preto y pardo.

A partir del año 2000, Brasil empezó a profundizar su marco normativo de protección de los derechos de la población afrodescendiente con la adopción, en 2009, del III Programa Nacional de Derechos Humanos, Decreto N° 7037. Uno de los logros más importantes en el combate a las desigualdades raciales ha sido la creación de la Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial (SEPPIR), 2003. La SEPPIR es hasta el día de hoy el órgano responsable por las políticas destinadas a la población afrodescendiente en las diferentes áreas⁴. Es a partir de la intensa participación brasileña en la Conferencia de Durban y de los compromisos asumidos que las desigualdades raciales adquieren relevancia en la agenda gubernamental y la cuestión afro obtiene una nueva visibilidad en el estado brasileño (IPEA, 2019).

También se dieron importantes avances en el ámbito educativo a partir de la Ley N° 10639/2003 (actualmente 11640), la cual establece la obligatoriedad de la enseñanza

de la historia de África y afrobrasileña en el currículo escolar. La Ley N° 12796/2013 incorpora la diversidad étnico-racial en las Directrices y Bases de la Educación. En 2012, la Ley N° 12711 reserva cuotas para que la población afrodescendiente pueda ingresar en las universidades públicas federales. Desde 2005 hasta el primer semestre de 2014, se otorgaron casi un millón y medio de becas de estudios, entre las cuales el 50,8% de las personas beneficiadas eran afrodescendientes y el 53% eran mujeres (CEPAL, 2018).

Respecto de otros programas federales que adoptan acciones afirmativas para la población negra, cabe destacar también la reserva a esta población del 20% de cupos en los concursos públicos, de acuerdo con la Ley N° 4228/2002. En 2010, siguiendo lo dispuesto por la Ley N° 12288, se aprueba el Estatuto de Igualdad Racial que consagra derechos específicos para la población afrodescendiente, en cuanto se reconoce su posición de mayor vulnerabilidad social.

CUADRO 4 | ORGANISMOS FEDERALES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DE BRASIL

Fundación Cultural Palmares	Creada en 1988. Organismo responsable de la valorización y promoción de la historia y manifestaciones artísticas y culturales de la población afrobrasileña. Se ocupa de la titulación de las comunidades quilombolas.
Estatuto da Igualdade Racial	Promulgado en 2010. Establece medidas orientadas a la población negra y efectiviza la igualdad de oportunidades y los derechos étnicos individuales, colectivos y difusos.
Secretaria de Políticas de Promoção da Igualdade Racial	Creada en 2003. Órgano responsable por de las políticas destinadas a personas afrodescendientes en las diferentes áreas.
Sistema Nacional de Promoción de la Igualdad Racial (SINAPIR)	Creado en 2013. Coordina la adhesión al sistema de organismos estaduais y municipales de promoción de la igualdad racial.

Fuente: elaboración propia.

4. Desde 2017 el SEPPIR es parte de la estructura del Ministerio de Derechos Humanos. Para más información: <https://www.gov.br/mdh/pt-br/centrais-de-conteudo/consultorias/seppir>

En lo que respecta a la política para mujeres afrodescendientes, en el año 2003 se creó la Secretaría de Políticas para las Mujeres dependiente de la Presidencia de la República, con el objetivo de transversalizar la perspectiva de género y raza en el Estado. Según CEPAL (2018), entre 2003 y 2016 hubo una serie de iniciativas conjuntas como el Programa Pro-Equidad de Género

y Raza dirigido a empresas e instituciones públicas y privadas. En el año 2015, se formó el Ministerio de las Mujeres, de la Igualdad Racial y de los Derechos Humanos, disuelto un año más tarde, aunque algunas de sus funciones siguieron manteniéndose con rango de Secretaría Nacional. A su vez, en el año 2019 se formó el Ministerio de la Mujer, Familia y Derechos Humanos.

CUADRO 5 | **NORMATIVIDAD RELEVANTE PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DE BRASIL**

Ley N° 7716/1989 (Ley Caó)	Define los crímenes resultantes de discriminación de raciales.
Ley N° 9315/1996	Inscribe el nombre de Zumbi dos Palmares en el libro de los <i>Héroes da la Patria</i> .
Decreto N° 1904/1996	Instituye el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH).
Ley N° 9459/1997	Altera los artículos 1 y 20 de la Ley N° 7716/1989 y define los crímenes resultantes de prejuicios de raza.
Decreto N° 4228/2002	Crea el Programa Nacional de Acciones Afirmativas.
Decreto N° 4886/2003	Instituye la Política Nacional de Promoción da Igualdad Racial – PNPIR.
Ley N° 10678/2003	Crea la Secretaría de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial (SEPPIR).
Ley N° 10639/2003	Incluye la disciplina de Historia y Cultura Afrobrasileña en el currículo escolar.
Decreto N° 6040/2007	Instituye la Política Nacional de Desarrollo Sostenible de los Pueblos y Comunidades Tradicionales.
Portaría del Ministerio de la Salud 992/2009	Instituye la Política Nacional de Salud Integral de la Población Negra.
Ley N° 12288/2010	Crea el Estatuto de Igualdad Racial.
Ley N° 12519/2011	Instituye el Día Nacional de Zumbi y de la Conciencia Negra.
Ley N° 12711/2012	Reserva cuotas para ingresar en las universidades públicas federales e instituciones federales de educación técnica.
Ley N° 12796/2013	Incluye el inciso referente a la diversidad étnico-racial en las Directrices y Bases de la Educación.
Portaría del Ministerio de la Educación 21/2013	Incluye la educación para las relaciones étnico-raciales, Historia y Cultura Afrobrasileña y lucha contra el racismo en los programas y acciones del Ministerio de la Educación.
Ley N° 12987/2014	Crea el Día Nacional de Tereza de Benguela y de la Mujer Negra.

Fuente: elaboración propia.

3.1.2. INDICADORES DE RACISMO Y DESIGUALDADES ÉTNICO-RACIALES

Como se destaca en los informes y documentos disponibles, entre 2004 y 2014 hubo una sensible reducción de la desigualdad racial de la pobreza; las mejoras de los niveles de vida de esta población se deben en parte a los avances socioeconómicos generales de este país ocurridos en esa década, especialmente en el mercado laboral y en el nivel educativo de la población, junto a la expansión del gasto público en protección social (IPEA 2019; BM 2018; CEPAL 2017). No obstante, los índices de pobreza entre la población afrodescendiente se mantuvieron siempre superiores a los de la población blanca (IPEA, 2019).

La población afrodescendiente de Brasil experimentó en los últimos años una mejora en todos los niveles educativos, especialmente en la enseñanza superior. Así y todo, el recorte racial muestra

que en 2018 el porcentaje de jóvenes afrobrasileños entre 18 y 24 años que accedieron a la educación superior es del 18,3% contra el 36,1% de los blancos, mientras que en 2016 era de 16,8% y 33,5% respectivamente (IBGE, 2019).

También la tasa de desocupación, según el último informe de IBGE (2019), fue siempre mayor para la población afrodescendiente que para la blanca. La presencia de afrodescendientes es más acentuada en las actividades de menor rendimiento económico y de menor cualificación. También se observan desigualdades en el ingreso económico; los blancos ganaban en 2018, en promedio, 73,9% más que los pretos o pardos, y los hombres ganaban, en promedio, 27,1% más que las mujeres. Las mujeres afrodescendientes constituyen la mayoría entre la población más pobre del país, con lo cual las desigualdades existentes en el Brasil permanecen aún marcadas por un profundo carácter racial y de género (CEPAL, 2018).

3.2. CHILE: PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LAS POBLACIONES AFRODESCENDIENTES

La población afrodescendiente de Chile tiene su origen en los tiempos coloniales. Fuentes historiográficas dan cuenta de una presencia constante de la población africana y afrodescendiente en territorio chileno, especialmente en la región norteña de Arica y Parinacota, donde se estima que hacia 1813 alcanzaba al 70% de la población ariqueña (Díaz y otros, 2013). Chile fue uno de los primeros países de América Latina en abolir la esclavización (1823). En la actualidad es uno de los países de

América Latina que aún no han incorporado la variable étnica afrodescendiente en las últimas rondas censales.

En el Censo de 2017, si bien las personas afrodescendientes no fueron oficialmente incluidas, algunas personas de este grupo utilizaron la opción “Otro/especifique” de la pregunta sobre pueblos indígenas/originarios para indicar su autodeclaración, lo que permitió tener un primer dato sobre esta población a nivel nacional. Según este

Censo, 9.919 personas se autodeclararon afrodescendientes. Esto representa el 0.056% de la población total del país y están ubicadas principalmente en la región de Arica y Parinacota (46,8%) y en la región Metropolitana de Santiago (31,27%). En el año 2014, después de los reclamos de las organizaciones afro, se realizó la Encuesta de Caracterización Afrodescendiente para la región de Arica y Parinacota (ENCAFRO, 2014), según la cual la población afrodescendiente quedó estimada en el 4,7% (INE, 2014). Esa es la primera acción de reconocimiento y visibilización del Estado por medio de estadísticas oficiales -si bien limitada a una sola región- que marca un importante hito en el desarrollo de políticas públicas para la población afrodescendiente de ese país.

3.2.1. MARCO LEGAL DE RECONOCIMIENTO, NORMAS Y CONVENIOS INTERNACIONALES RATIFICADOS

Chile ha ratificado la mayoría de los tratados y convenios internacionales que incluyen la defensa y promoción de los derechos de las personas afrodescendientes. En los

años 90, este país ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 y, en 2008, ratificó el Convenio N°169 de la OIT de 1989, lo que abrió la posibilidad de implementar las primeras medidas de reconocimiento oficial de la población afrodescendiente.

La Ley N° 21151/2019 que otorga reconocimiento legal al “pueblo tribal afrodescendiente chileno” es la primera normativa específica que ampara a la población afrodescendiente. Esta Ley es el resultado de años de demandas de las organizaciones afrodescendientes, y se enmarca en el Convenio N° 169 de la OIT ratificado por Chile en 2008. Especialmente los artículos 5° y 6° mencionan el derecho de las personas afrodescendientes a la consulta previa y a la inclusión en los censos de la población nacional. La Ley N° 20609/2012 o Ley Antidiscriminación tipifica como delito los actos de discriminación.

En la Conferencia Mundial contra el Racismo de Durban del año 2001, participó una delegación de representantes afrodescendientes chilenos, lo que

CUADRO 6 | NORMATIVIDAD RELEVANTE PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DE CHILE

Ley N° 21151/2019	Otorga reconocimiento legal al “pueblo tribal afrodescendiente chileno” y es la primera normativa específica que ampara a la población afrodescendiente. Se enmarca en el Convenio N° 169 de la OIT ratificado por Chile en 2008 y reconoce el derecho de las personas afrodescendientes a la consulta previa y a la inclusión en los censos de la población.
Ley N° 20609/2012	Llamada la Ley Antidiscriminación tipifica como delito los actos de discriminación.

Fuente: elaboración propia.

- Las categorías étnicas de autoidentificación que se emplean actualmente en Chile son afrochileno/a y afrodescendiente chileno/a. También existen otros etnónimos en uso a nivel local, como moreno de Azapa, afroazapeños, afroariqueños, negro.
- No hay datos disponibles sobre indicadores sociodemográficos de la población afrodescendiente de Chile a nivel nacional. Los indicadores disponibles son relativos a la población afrodescendiente de la región de Arica y Parinacota.

representó un hito para el surgimiento del movimiento afrochileno, así como también el comienzo de negociaciones con el Estado para el reconocimiento de esta población. A partir del año 2000, se han ido desarrollando las primeras acciones de políticas públicas específicas para la población afrodescendiente en el marco del Ministerio de Culturas, Artes y Patrimonio. Se trata de algunas iniciativas de fomento y apoyo para la realización de festivales y encuentros de carácter artístico cultural promovidos por las organizaciones afrodescendientes, principalmente en la región de Arica y Parinacota.

3.2.2. INDICADORES DE RACISMO Y DESIGUALDADES ÉTNICO-RACIALES

En Chile, los datos disponibles son únicamente los relativos a las regiones de Arica y Parinacota (INE, 2014). Respecto

del acceso a la educación de la población afrodescendiente de esa región, el promedio de los años de escolaridad es de 9,1, siendo 8,5 para los hombres y 9,5 para las mujeres afrodescendientes, mientras que a nivel regional los años de escolaridad son 11,4 y a nivel nacional son 11. La tasa de asistencia a la educación superior de jóvenes afrodescendientes de 18 a 25 años es del 26,9% para las mujeres y del 16,4% para los hombres, mientras a nivel regional la tasa es de 38,5%. Por otro lado, el Informe Anual de Derechos Humanos en Chile de 2017 (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2017), ofrece un estudio de percepciones respecto de la discriminación racial en el país y destaca las manifestaciones racistas vinculadas a los flujos migratorios contra la población haitiana y afrocolombiana, lo cual influye negativamente en las condiciones de vida, educativas y laborales de esta población en el país.

3.3. COLOMBIA: PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LAS POBLACIONES AFRODESCENDIENTES

Las personas de origen africana, traídas al Nuevo Reino de Granada durante la trata transatlántica, eran ocupadas principalmente en casas de hacienda, en las minas de oro y en las plantaciones de azúcar de las regiones del Chocó, Antioquia, Cauca, Valle y Nariño (Mosquera y otros, 2009). Cuando Colombia alcanzó la independencia en 1819, la población de origen africana y sus descendientes eran alrededor del 39% de la población total (Andrews, 2007).

De acuerdo con el Censo del año 2005, la población negra, afrocolombiana, raizal y

palenquera (NARP) representa el 10,6% de la población nacional. Sin embargo, en el Censo del 2018, la población afrodescendiente censada se redujo notablemente. Esto se debe, de acuerdo al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a dificultades relacionadas con la realización del censo y a barreras sociológicas y culturales que influyen en el auto reconocimiento étnico-racial (DANE 2019). Por otro lado, tal como lo indica la Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas (CNOA), la población NARP podría representar

entre el 20 y el 25% de la población, lo que implica un subregistro en el sistema Nacional⁷. De acuerdo con el DANE, la población auto reconocida NARP, en 2018, constituye el 9,34% de la población total⁸. Cali es la ciudad con el mayor número de afrodescendientes (DANE, 2019).

3.3.1. MARCO LEGAL DE RECONOCIMIENTO, NORMAS Y CONVENIOS INTERNACIONALES RATIFICADOS

Colombia ratificó, entre los años 1960 y 1970, las principales convenciones internacionales sobre Derechos Humanos. En el contexto de la reforma constitucional de 1991, ratificó, como ley nacional, el Convenio 169 de la OIT. En el ámbito regional, Colombia es signataria de la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos 2002 que considera explícitamente los derechos de las personas afrodescendientes. Los objetivos del Decenio Internacional de los Afrodescendientes han sido incluidos en los últimos Planes Nacionales de Desarrollo.

Colombia está entre los países que cuentan con una extensa legislación dirigida a las personas afrodescendientes, y ello fue posible gracias al activismo del movimiento social afrodescendiente. La Constitución de 1991 representa un importante punto de

partida, ya que reconoce explícitamente a la población afrodescendiente y condena los actos discriminatorios por motivos de raza, etnia o color. La Ley de Comunidades Negras (Ley N° 70/1993) es considerada la principal herramienta para la protección de los derechos de las personas afrodescendientes en el país. Esta Ley reconoce los derechos de las comunidades negras rurales de la Costa del Pacífico y le otorga el derecho a la propiedad colectiva de la tierra y al desarrollo de su identidad cultural. También ordena la inclusión de la historia y cultura afrocolombiana en los planes de estudio de las escuelas públicas, mediante la creación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos (Decreto N° 112 de 1998), y reserva dos curules en el Congreso Nacional para representantes de las comunidades negras. En virtud de la Ley N° 725/2001, el 21 de mayo se conmemora el Día Nacional de la Afrocolombianidad; además, mayo es el Mes de la Herencia Africana (Resolución N° 0740/2012 del Ministerio de Cultura).

7. La Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas (CNOA, <http://www.convergenciagnoa.org>) reúne a más de 270 organizaciones y articulaciones nacionales, siendo sus principales líneas de acción: Mujer y Equidad de Género, Derechos Humanos, Incidencia Política y Desplazamiento, Infancia y Comunicación. Entre los proyectos desarrollados por esta red nacional, destaca uno sobre la promoción del autoreconocimiento en el censo de Población y Vivienda de 2018.
8. Las denominaciones étnicas comúnmente utilizadas para referirse a la población afrodescendiente en Colombia son: afrocolombiano/a, afrodescendiente, negro/a, mulato/a, y las identificaciones regionales son: Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia y Palenquero en el caso de Cartagena y Bolívar. Las personas raizales y palenqueras también se autodenominan morenas, afrocaribeñas, boquilleras y negras. Las personas negras que habitan la Bahía de Cartagena y las islas del Rosario y Barú se autodenominan boquilleras, baruleras, bocachiqueras, loreras y tierrabomberos (Mosquera y otros, 2009).

CUADRO 7 | NORMATIVIDAD RELEVANTE PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

Constitución Política de 1991	Art. 7 El Estado colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural. Art. 9 Defiende el respeto a la autodeterminación de los pueblos. Art. 10 Las lenguas de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. Art. 13 Enuncia el principio de no discriminación. También el Estado se encuentra en la obligación de garantizar “condiciones para que la igualdad sea real y efectiva” y adoptar “medidas a favor de grupos discriminados o marginados”. Art. 68 Los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. Art. Transitorio 55 Se reconoce a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico (y en otras zonas del país), de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la misma ley.
Ley N° 21/1991	El Estado colombiano ratifica el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo OIT (169 de 1989).
Ley N° 152/1993	Denominada Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, establece la participación ciudadana en el Consejo Nacional de Planeación por medio de representantes de diversos sectores, entre los cuales se encuentran los de los grupos étnicos.
Ley N° 70/1993	Reconoce a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. Establece mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social.
Ley N° 115/1994	Conocida como Ley General de Educación, aborda los temas de la etno-educación (Cap. 3).
Ley N° 387/1997	Hace referencia a la prevención del desplazamiento forzado.
Ley N° 725/2001	Establece el 21 de mayo como Día Nacional de la Afrocolombianidad.
Ley N° 649/2001	Es una ley de Circunscripción Nacional Especial que Reglamenta el artículo 176 de la Constitución Política para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos, las minorías políticas y los colombianos residentes en el exterior.
Ley N° 1381/2010	Por medio de esta ley se reglamentan los artículos 7, 8, 10 y 70 de la Constitución Política y los artículos 4, 5 y 28 de la Ley N° 21 de 1991 y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia, sus derechos lingüísticos.
Ley N° 1482/2011	Modifica el Código Penal para garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, los que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.
Decreto N° 804/1995	Hace referencia a la atención educativa para las comunidades étnicas y reglamenta la Etnoeducación de las comunidades afrocolombianas.
Decreto N° 1745/1995	Con este decreto, entre otras disposiciones, se adoptan procedimientos para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las “tierras de las comunidades negras”.

Decreto N° 1122/1998	Permite la creación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos - CEA.
Decreto N° 1320/1998	Reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de recursos naturales dentro de su territorio.
Decreto N° 3323/2005	Reglamenta el proceso de selección mediante concurso para el ingreso de etnoeducadores afrocolombianos y raizales a la carrera docente y se determinan criterios para su aplicación.
Decreto N° 3770/2008	Reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. También se establecen los requisitos para el Registro de Consejos Comunitarios y Organizaciones de dichas comunidades y se dictan otras disposiciones.
Decreto-ley N° 4635/2011	Dicta medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
Decreto N° 2893/2011	Modifica los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior; integra al Sector Administrativo del Interior; indica las funciones de la Dirección de asuntos para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (art.14).
Decreto N° 1066/2015	Conocido como Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, establece el funcionamiento de las comisiones consultivas para la representación de los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Fuente: elaboración propia.

Actualmente hay dos instituciones gubernamentales que gestionan políticas para la población afrodescendiente: la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (DACNARP) del Ministerio del Interior y Justicia, creada con la Ley N° 70 de 1993, y la Dirección de Poblaciones del Ministerio de Cultura, creada en 2008. El Observatorio contra la Discriminación Racial y el Racismo de la DACNARP, por su parte, trabaja en el seguimiento y monitoreo de los actos o presuntos casos de discriminación. Por otro lado, los lineamientos de política pública nacional de equidad de género reconocen la diversidad de la mujer colombiana y definen como objetivo el reconocimiento de las diferencias y diversidades de las mujeres, particularmente las siguientes: afrocolombiana, negra palenquera y raizal, indígena, campesina y Rom, haciendo

especial énfasis en la participación política y en el enfoque diferencial para el tratamiento de las violencias.

Finalmente, un instrumento para destacar es el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SINARIV), el cual tiene un enfoque diferencial para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras víctimas del conflicto armado (PNUD, 2011). Los datos nacionales revelan que el conflicto armado golpea de manera localizada en zonas estratégicas de la región del Pacífico con presencia predominante afrocolombiana; el desplazamiento forzado afecta entre el 8% y el 22% de esta población e incide directamente sobre la seguridad jurídica del territorio, la identidad cultural y la pervivencia física y cultural de individuos y colectivos (Ministerio del Interior, 2014).

CUADRO 8 | INSTITUCIONES PÚBLICAS COLOMBIANAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN NARP

Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (DACNARP) Ministerio del Interior y Justicia	Creada en 1993. Formula una política pública orientada al reconocimiento, protección y desarrollo de la diversidad étnica y cultural para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que vele por su integridad y promueva sus derechos.
Dirección de Poblaciones. Ministerio de Cultura	Creada en 2008. Implementa políticas, programas y proyectos para el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de país.
Subcomité Técnico de Enfoque Diferencial	Creada en 2011. Se encarga de diseñar e implementar las políticas de prevención, asistencia y reparación integral a víctimas de discriminación, trabajando por la incorporación de este enfoque en cada política.
Procuraduría delegada para la Prevención en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos	Creada en 2000. Constituye el máximo órgano de control que realiza labores de vigilancia, seguimiento y control preventivo ante las diferentes instancias gubernamentales que tienen competencias y cumplen funciones relacionadas con los derechos de los grupos étnicos en el territorio nacional.
Observatorio contra la Discriminación Racial y el Racismo de la DACNARP	Creada en 2011. Investiga, analiza y monitorea las dinámicas del fenómeno de discriminación racial presente en el territorio colombiano. Contribuye con la formulación de políticas públicas en favor de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, con el fin de mitigar dicho fenómeno.

Fuente: elaboración propia.

3.3.2. INDICADORES DE RACISMO Y DESIGUALDADES ÉTNICO-RACIALES

Un estudio realizado por el PNUD (2012) destaca que, a pesar de los alcances institucionales, no se comprueban avances sustantivos en la superación de las brechas socioeconómicas entre población afro y no étnica en los principales indicadores de acceso a servicios básicos. La segregación geográfica es crítica en las regiones de la Costa del Pacífico El Chocó, uno de

los departamentos con mayor población afrodescendiente, el cual tiene más del 70% de pobreza, siendo 30% la media nacional (CEPAL, 2016)⁹. Por su parte, el Observatorio contra la Discriminación Racial y el Racismo de Colombia (2019) reconoce que el racismo estructural ha causado las constantes vulneraciones a los derechos de las personas Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Según el informe del Banco Mundial (2018), el índice de pobreza para el año

9. La medición de la desigualdad territorial con relación a la pobreza existente en un país se mide a través del rango o la diferencia entre el valor máximo y mínimo de pobreza existente entre los territorios. CEPAL 2016.

2015 de la población afrodescendiente es del 41% contra el 27% de la población no afrodescendiente (no incluye a población indígena).

De acuerdo con el DANE (2019), los indicadores que presentan mayores disparidades en los niveles de privación para la población afrodescendiente son:

CUADRO 9 | **INDICADORES DE PRIVACIÓN POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE CON RELACIÓN AL TOTAL**

INDICADOR	POBLACIÓN AFRO	TOTAL NACIONAL
Rezago escolar	36,3%	28,6%
Inadecuada eliminación de excretas	28,4%	12%
Sin acceso a fuente de agua mejorada	20,7%	11,7%
Materiales inadecuados de las paredes exteriores	9,6%	2,9%

Fuente (DANE, 2019). Elaboración propia.

El DANE también destaca que el trabajo informal y el bajo logro educativo son las dos principales privaciones referidas a esta población: 81% y 51% respectivamente (DANE, 2019). Los principales indicadores de empleo muestran desigualdades en el acceso al mercado laboral para las personas afrodescendientes. Según el estudio del Banco Mundial (2018), en Colombia la probabilidad de trabajar

en un sector informal es mayor para la población afrodescendiente; estos grupos están sobrerrepresentados en los empleos de más baja calidad. El conflicto armado ha generado la vulneración y el masivo desarraigo territorial, social y cultural del pueblo afrocolombiano, el cual sigue invisibilizado por la falta de capacidad institucional para hacerlo evidente (PNUD, 2011; CODHES, 2013).

3.4. **COSTA RICA: PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LAS POBLACIONES AFRODESCENDIENTES**

La población afrodescendiente de Costa Rica tiene su origen en dos momentos históricos: la presencia de africanos esclavizados en la época colonial (s. XVI-XIX), y la migración caribeña, especialmente de las

Antillas Inglesas desde finales del siglo XIX atraídos por la expansión de la producción bananera. La esclavización fue abolida en 1823, dos años después de la Independencia del país (Andrews, 2007; Cáceres, 1997).

Según los datos del último Censo de 2011, el 7,8% de las personas se reconocieron afrodescendientes¹⁰. El 65% de esta población vive en el Valle Central, donde se encuentran las principales ciudades del país (San José, Heredia, Alajuela y Cartago), y el 15,4% reside en Limón, la provincia de la Costa Atlántica que históricamente concentró la mayor población afrodescendiente.

3.4.1. MARCO LEGAL DE RECONOCIMIENTO, NORMAS Y CONVENIOS INTERNACIONALES RATIFICADOS

Costa Rica ratificó todos los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos; el más reciente es el Convenio 169 de la OIT refrendado en 1993. También ratificó la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia de 2013, mediante el Decreto N° 39934/2016. Así mismo, con Directriz presidencial 022-P de 2015 adhiere oficialmente al Decenio Internacional de los Afrodescendientes, mediante la resolución número 69/16 y desarrolla un Plan de Acción para implementar sus objetivos.

El Art. 33 de la Constitución de Costa Rica de 1949 reglamenta que “Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”. En 2015, por pedido de las organizaciones afrodescendientes, se reformó el artículo primero de la Constitución que establece el reconocimiento de Costa Rica como nación pluriétnica y multicultural. Esta nación tiene diferentes leyes que velan por el principio de igualdad y no discriminación,

algunas de ellas emanadas en los años 60, como la Ley N° 2694/1960 denominada “Ley antidiscriminación”, a través de la cual se prohíbe todo tipo de discriminación.

A partir del año 2000 Costa Rica adopta medidas más específicas para la población afrodescendiente (Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, 2012). Así, el Decreto N° 32338/2005 designa a la Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses la función de integrar al proceso educativo nacional la historia y las culturas afrodescendientes. Con la Ley N° 8938/2011, se declara el día 31 de agosto de cada año como “Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense”. En 2014, con el Decreto Presidencial N° 38140, se establece la “Política Nacional para una sociedad libre de racismo, discriminación racial y xenofobia 2014-2025 y su plan de acción”, mediante la cual se reconoce que las personas afrodescendientes representan un grupo específico, cuyos derechos humanos deben promoverse y protegerse. A partir de este decreto, se crean diferentes instituciones de asuntos afrodescendientes.

En lo que concierne a las políticas dirigidas hacia las mujeres, en 1974 se creó la Oficina de Programas para la Mujer y la Familia del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. En 1998 este organismo se transformó en el actual Instituto Nacional de las Mujeres y se creó así el Ministerio de la Condición de la Mujer, el cual ha impulsado un trabajo con mujeres afrodescendientes e indígenas.

10. En este informe, afrodescendiente incluye a negro y mulato, según las categorías del censo 2011.

CUADRO 10 | NORMATIVIDAD RELEVANTE PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE. COSTA RICA

Código Penal de Costa Rica de 1970	Coloca la discriminación racial dentro de los delitos contra los derechos humanos.
Decreto N° 32338/2005	Designa a la Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses, cuya principal función es la de integrar al proceso educativo nacional la historia y las culturas afrodescendientes.
Ley N° 8938/2011	Declara el día 31 de agosto de cada año como “Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense”. El objetivo de dicha ley es que esa fecha se incluya en el calendario escolar y sea celebrada al igual que otros acontecimientos de relevancia nacional.
Decreto Presidencial N° 38140	Establece la “Política Nacional para una sociedad libre de racismo, discriminación racial y xenofobia 2014-2025 y su plan de acción”.
Directriz presidencial N° 022-P/2015	Establece que los ministerios, las dependencias del gobierno central y las instituciones descentralizadas deberán formular políticas públicas que cumplan lo planteado en el Programa de Actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

Fuente (DANE, 2019). Elaboración propia.

3.4.2. INDICADORES DE RACISMO Y DESIGUALDADES ÉTNICO-RACIALES

Según el PNUD (2013), Costa Rica ha logrado importantes avances en materia educativa. Sin embargo, aún persisten diferencias entre las personas afrodescendientes y el resto de la población. Desde los diecinueve años de edad, las personas afrodescendientes registran los menores porcentajes de inscriptos en el sistema educativo. El 15,5% de las mujeres afrodescendientes se dedican al servicio doméstico remunerado, siendo el porcentaje más alto del país en esa ocupación.

El PNUD indica, sobre la base de los resultados del Censo 2011, que la población afrodescendiente evidencia notables carencias en todos los indicadores de acceso a servicios y calidad de la vivienda. Así, las personas afrodescendientes en condiciones de hacinamiento representan un 13%, lo cual supera el promedio nacional. Respecto de las necesidades básicas insatisfechas, el 8,5% de esta población se encuentra en pobreza extrema, mientras el promedio nacional es de un 5,9% (PNUD, 2013).

3.5. URUGUAY: PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LAS POBLACIONES AFRODESCENDIENTES

La presencia de afrodescendientes en Uruguay fue constante a lo largo de toda su historia. Buenos Aires y Montevideo fueron los principales puertos de arribo de africanos esclavizados al Río de La Plata. El comercio de africanos provenientes de Brasil contribuyó a mantener un índice de población afrodescendiente cercano al 30%, tanto en la capital Montevideo como en la frontera (Andrews 2007; Scuro, Somma, 2008). En 1830, con el nacimiento de la República del Uruguay, se prohibió la esclavización y el tráfico de población de origen africana. Sin embargo, el tráfico de esclavizados se mantuvo hasta su definitiva abolición en 1862.

Según el censo de 2011, 8,1% de la población se autoidentificó como afrodescendiente (INE, 2012). Las personas afrodescendientes se hallan presentes en todos los departamentos, principalmente en el norte del país; por ejemplo, Rivera tiene el 17,3% y Artigas el 17,1%, mientras que en Montevideo se concentra el 9% de la población afrodescendiente.

3.5.1. MARCO LEGAL DE RECONOCIMIENTO, NORMAS Y CONVENIOS INTERNACIONALES RATIFICADOS

Uruguay ratificó la mayoría de los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, con excepción del Convenio 169 de la OIT. También ratificó la Convención Interamericana contra el

Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia de 2013 mediante el Decreto N° 39934/2016. Uruguay adhiere, además, al Decenio Internacional de los Afrodescendientes, cuyos objetivos están incluidos en el Plan Nacional de equidad racial y afrodescendencia 2019-2022.

A partir del año 2000 el país adopta medidas legislativas para atender los derechos de la población afrodescendiente, lo cual posibilitó la creación de una agenda de políticas públicas étnico-raciales. En 2004 se promulga la Ley N° 17817 contra el Racismo, la Xenofobia y todas otras Formas de Discriminación. En 2006 se establece el Día del Candombe, cultura afrouruguaya y equidad racial, bajo la Ley N° 18059. Asimismo, se incorpora el enfoque étnico-racial en el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) en 2009 y, por otro lado, el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) incluye la revalorización de aportes de afrodescendientes a la historia y cultura de Uruguay en 2011. En 2014, se incorpora la variable étnico-racial en los registros públicos.

En 2013, la aprobación de la Ley N° 19122 significó un avance muy importante para el país en términos de construcción de la equidad racial; la Ley establece normas para promover acciones afirmativas para la población afrodescendiente en el trabajo y en la educación con un sistema de cupos. En el año 2018 se crea el Departamento de Afrodescendencia en la División de Derechos Humanos de la Dirección

11. Los etnónimos más usados son afrouruguayo, negro y moreno.

CUADRO 11 | NORMATIVIDAD RELEVANTE PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE. URUGUAY

Ley N° 17817/2004	Declara de interés nacional la lucha contra el racismo. Crea la Comisión Honoraria Contra el Racismo, la Xenofobia y Toda Otra Forma de Discriminación.
Ley N° 18059/2006	Establece el Día del Candombe, cultura afrouruguaya y equidad racial.
Ley N° 19122/2013	Reglamenta la obligatoriedad de incorporar cupos educativos y laborales para personas afrodescendientes en los organismos del Estado. También dispone la asignación de becas y apoyos estudiantiles.
Decreto N° 39934/2016	Adhiere al Decenio Internacional de los Afrodescendientes.
Resolución Presidencial DS/181/2017	Crea el Grupo de Trabajo sobre Políticas de Equidad racial.
Ley N° 19670/2018	Establece la rectoría de los temas de equidad racial y afrodescendencia en el Ministerio de Desarrollo Social, y crea el Consejo Nacional de Equidad Racial.

Fuente: Elaboración propia.

Nacional de Promoción Sociocultural del Ministerio de Desarrollo Social. A nivel de los programas para mujeres, Uruguay cuenta desde el año 2005 con un Departamento de Mujeres Afrodescendientes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

3.5.2. INDICADORES DE RACISMO Y DESIGUALDADES ÉTNICO-RACIALES

En Uruguay, la tasa de pobreza de la población afrodescendiente es el doble que para la población blanca: el 40% de las personas afrodescendientes están bajo la línea de pobreza y el 5% son indigentes, mientras que estos valores alcanzan respectivamente el 24% y el 1,6% entre las personas blancas (Banco Mundial, 2018; Scuro, Somma, 2008). La asistencia al sistema educativo a partir de los 14 años

es menor que en el caso de las personas no afrodescendientes (CEPAL, 2017). La tasa de desempleo es mayor entre la población afrodescendiente, particularmente en el caso de las mujeres (MIDES, 2013). Respecto al tipo de ocupación, la población afrodescendiente se concentra en los empleos de baja calificación y tiene una participación notoriamente menor en los puestos de directivos, profesionales y técnicos (Cabella y otros, 2013).



ETNÓNIMOS EN USO, POR PAÍS, SEGÚN LOS CENSOS POBLACIONALES

COSTA RICA
Afrocostarricense
Negro

COLOMBIA
Afrocolombiano
Negro
Afrodescendiente
Palenquero
Raízal

BRASIL
Preto
Pardo
Negro
Moreno
Afrobrasileiro

URUGUAY
Afrodescendiente
Afrouruguayo
Negro
Moreno

CHILE
Afrochileno
Afrodescendiente
Moreno
Negro

• INDEPENDENCIAS



LÍNEA DE TIEMPO

FECHA DE INDEPENDENCIA Y DE LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD POR PAÍS

1800

COSTA RICA Y CHILE, 1823

URUGUAY, 1842

COLOMBIA, 1852

BRASIL, 1888

1900

• ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD

Más allá de los procesos de independencia, y, algunas veces, de la prohibición de la esclavitud y el tráfico, el régimen esclavista todavía persistió por muchos años a lo largo del continente.

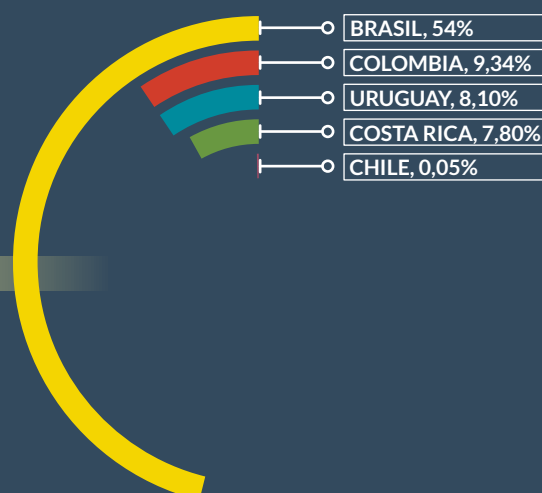
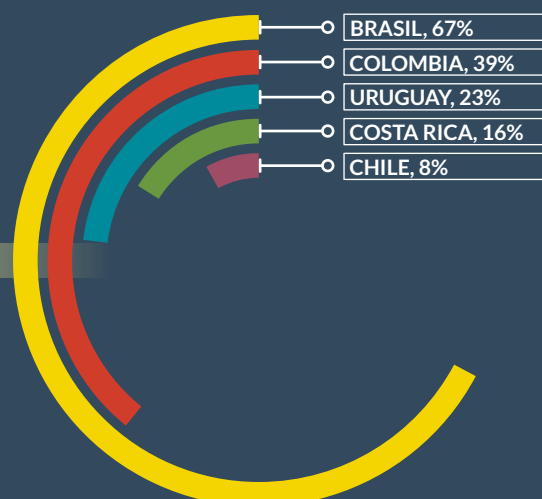
Fuente: Elaboración propia.

SIGLO XIX

GRÁFICOS

POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN EL TIEMPO

SIGLO XXI



Fuente: George Reid Andrews, Afro Latin America; BM 2017. Censos de población. Elaboración propia

CUADRO 12A | **CONVENIOS INTERNACIONALES
CONTRA EL RACISMO RATIFICADOS**

SISTEMA INTERNACIONAL						
SISTEMA INTERNACIONAL		BRASIL	CHILE	COLOMBIA	COSTA RICA	URUGUAY
	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD) (1965)	RA 1968	RA 1971	RA 1981	RA 1967	RA 1968
	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)	RA 1992	RA 1972	RA 1969	RA 1968	RA 1970
	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)	RA 1992	RA 1969	RA 1969	RA 1968	RA 1970
	Declaración de Conferencia de Durban (2001)	Firmante	Firmante	Firmante	Firmante	Firmante
	Declaratoria del Decenio de los Pueblos Afrodescendientes. ONU (2015)	Adhesión. Programa de acción incluido en PPA 2016 2019	Adhesión. Sin lanzamiento oficial	Adhesión. Lanzamiento oficial en 2015	Adhesión. Lanzamiento oficial. Directriz presidencial 022/2015	Adhesión. Incluido en el Plan de Trabajo Afrodescendencia y Equidad Racial 2015 2020

CUADRO 12B | **CONVENIOS REGIONALES CONTRA EL RACISMO RATIFICADOS**

SISTEMA REGIONAL		SISTEMA REGIONAL				
SISTEMA REGIONAL		BRASIL	CHILE	COLOMBIA	COSTA RICA	URUGUAY
	Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) de 1969	RA 1992	RA 1990	RA 1973	RA 1970	RA 1985
	Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia 2013	Firmado, pero no ratificado	Firmado, pero no ratificado	Firmado, pero no ratificado	RA 2016	RA 2017
	Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, 2013	Firmado, pero no ratificado	Firmado, pero no ratificado	Firmado, pero no ratificado	Firmado, pero no ratificado	RA 2015
	Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo en América Latina y el Caribe 2013	Adhesión	Adhesión	Adhesión	Adhesión	Adhesión

CUADRO 13 | PREGUNTAS DE AUTOIDENTIFICACIÓN DE AFRODESCENDIENTES EN LOS DOS ÚLTIMOS CENSOS

	CENSO	PREGUNTA
BRASIL	CENSO 2000	Pregunta 4.08, solo en el cuestionario ampliado: <i>Su color o raza es:</i> 1. Blanco, 2. Negro, 3. Pardo, 4. Amarillo, 5. Indígena
	CENSO 2010	Pregunta 6.04 del cuestionario básico: <i>Su color o raza es:</i> 1. Blanco; 2. Negro; 3. Pardo; 4. Amarillo; 5. Indígena. La pregunta se repite para todas las personas en el cuestionario ampliado 6.06.
CHILE	ENCAFRO 2014 ¹²	<i>¿Se considera afrodescendiente? Moreno de Azapa, Descendiente de familia morena, Negro/a, Zambo/a, Mulato/a.</i>
	CENSO 2017	No se preguntó explícitamente. Hay posibilidad de indicar ser afrodescendiente en la Preg.16 sobre pueblos indígenas u originarios, en la opción "otro/especifique".
COLOMBIA	CENSO 2005	Pregunta 33. <i>De acuerdo con su cultura, pueblo o rasgos físicos es o se reconoce como:</i> Indígena; ROM; Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia; Palanquero de San Basilio; Negro/a; Mulato/a; afrocolombiano/a o afrodescendiente; Ninguno de los anteriores.
	CENSO 2018	La misma pregunta que Censo 2005.
COSTA RICA	CENSO 2000	Pregunta 6. <i>Pertenece a la cultura:</i> 1. Indígena; 2. Afrocostarricense o negro; 3. China; 4. Ninguna de las anteriores
	CENSO 2011	Pregunta 10. <i>(Nombre) se considera: negro/a o afrodescendiente; mulato/a; chino/a; blanco/a o mestizo/a Otro, ninguna.</i>
URUGUAY	CENSO 1996	No se preguntó.
	CENSO 2011	<i>Cree tener ascendencia:</i> 6.1 Afro o negra; 6.2 asiática o amarilla; 6.3 Blanca; 6.4 Indígena; 6.5 Otra

12. Encuesta de Caracterización de la población afrodescendiente de Arica y Perinacota (INE, 2014).



CAPÍTULO IV

BUENAS PRÁCTICAS EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LAS POBLACIONES AFRODESCENDIENTES

En este capítulo presentamos quince buenas prácticas de políticas públicas para afrodescendientes (BPAs) desarrolladas en Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile y Uruguay. Se trata de un importante conjunto de experiencias institucionales sobresalientes que se han implementado para avanzar en la igualdad y la equidad de las poblaciones afrodescendientes. Estas experiencias son útiles para aprender de sus trayectorias y apuestas al interior de los diferentes países, y para pensar el devenir de las políticas públicas para los pueblos afrodescendientes en América Latina.

Inicialmente se presenta el marco de orientación de estas BPAs, el cual hace referencia al contexto donde surgen y a los lineamientos, normativas oficiales y documentos públicos que orientan el diseño de las BPAs. Seguidamente se describen las líneas de trabajo, los objetivos y las acciones estratégicas de esas experiencias; y por último se incluyen las voces expresadas por funcionarios/as públicos involucrados/as y por algunas personas afrodescendientes beneficiarias, respecto a los alcances, logros y desafíos de estas políticas.

4.1. BRASIL: COMBATIENDO EL RACISMO ESTRUCTURAL



Brasil es uno de los países de América Latina donde se han alcanzado mayores logros, en lo que respecta a la institucionalización de políticas en contra de la discriminación y a favor de la equidad racial. Este país cuenta, desde principios del presente siglo, con una serie de políticas públicas instaladas en diversas áreas, tales como salud y educación, en las cuales se pueden apreciar los mayores alcances legislativos de estas políticas (Assis y Alves, 2012). Es a partir de la Conferencia de Durban (2001) que el Estado se comprometió a establecer e implementar, de manera efectiva, medidas y políticas para luchar contra el racismo (Ipea, 2019).

Para este estudio hemos seleccionado tres buenas prácticas: la política para la población quilombola materializada en el “Plan Brasil Quilombola”; la política de cuotas o de acción afirmativa en la educación superior, vista a través de la experiencia del “Núcleo de Estudos Afro-Brasileiros (NEAB), a Casa Dona Vilma” de la Universidad de Londrina; y la política para la juventud negra analizada a través del “Plan Juventud Viva (2012-2016)”.

4.1.1. PROGRAMA BRASIL QUILOMBOLA

Bajo la coordinación de la SEPPPIR y con la participación de las comunidades Quilombolas, en 2004 se creó el Programa Brasil Quilombola (PBQ), el cual constituyó el principal instrumento de política pública para esa población en las áreas territoriales de regularización de las tierras; en las políticas productivas de inclusión social; y también en las políticas de infraestructura y de desarrollo sustentable. Estas comunidades vivían marginalizadas y con muchas dificultades en el acceso a servicios básicos, pero el PBQ, a través del fortalecimiento del desarrollo productivo y socioeconómico de estos grupos étnicos, se convirtió en la primera política pública dirigida a estas poblaciones (Petraglia y otros, 2016).

MARCO DE ORIENTACIÓN:

La Constitución Federal de Brasil de 1988 reconoce la naturaleza pluricultural y multiétnica del país y condena el racismo. En su artículo 68 se reconocen los derechos de las comunidades quilombolas sobre las tierras que estas ocupan. Los artículos 215 y 216 reglamentan el derecho a la preservación de la cultura propia. Los quilombos son comunidades

que la población esclavizada de origen africano fue consolidando desde el siglo XVI para salir del sistema esclavista. Una parte de ellos surgió después de la abolición de la esclavización y se convirtieron en espacios que permitían la vida en comunidad (SEPPIR, 2013). Según el Decreto N° 4887/2003 (art. 2), se considera “remanentes de las comunidades quilombolas” a los grupos étnico-raciales con trayectoria histórica, ubicados en territorios específicos “con presunción de ascendencia negra relacionada con la resistencia a la opresión histórica sufrida”.

En el año 1995, en el marco de las celebraciones de los 300 años de Zumbi dos Palmares¹³, los Quilombos de Brasil se movilizaron para cuestionar la narrativa de la democracia racial y para mostrar la desigualdad de la población negra en el país. En ese mismo año se desarrolló el “I Encuentro Nacional de las Comunidades Negras Rurales Quilombolas” y al año siguiente se creó la Coordinación Nacional de Articulación de las Comunidades Negras Rurales Quilombolas – CONAQ que empieza a debatir sobre la regularización de los títulos de propiedad de las comunidades quilombolas.

Los quilombos siempre fueron espacios de autonomía y de reproducción cultural de las poblaciones negras y también indígenas. En el país existen diferentes normativas destinadas a la protección de los derechos de las comunidades quilombolas, entre los que podemos mencionar el Decreto N° 4887/2003 que reglamenta los procedimientos para identificar, reconocer y delimitar las tierras de las comunidades

quilombolas establecido en el art. 68 de la Constitución. También podemos mencionar el Decreto N° 5051/2004, amparado en el Convenio 169 de la OIT, el cual reconoce el derecho a la autodeterminación de las comunidades tradicionales; y el Estatuto de Igualdad Racial (Ley N° 12288/2010), entre otros decretos específicos orientados a la protección de los derechos de esas comunidades.

LÍNEAS, OBJETIVOS Y ACCIONES:

En el año 2007, a través del Decreto 6261/2007, se instituyó la Agenda Social Quilombola. En esta se indicaba la cantidad de recursos con la que cada Ministerio contribuiría al Programa y se definieron cuatro ejes estratégicos que fortalecieron la institucionalización del PBQ. Los cuatro ejes de trabajo son:

- Acceso a la Tierra; su propósito es acompañar a las comunidades quilombolas en el proceso de certificación de sus comunidades y regularización de la propiedad de la tierra colectiva.
- Infraestructura y calidad de vida; orientado a garantizar el acceso a servicios públicos, electricidad, infraestructura, agua potable, servicios de salud y tarifa social, entre otros.
- Inclusión productiva y desarrollo local; encaminado al desarrollo económico, ambiental y cultural, a través de la implementación de proyectos de seguridad alimentaria, la asistencia técnica y social.

13. Fue un negro esclavizado del Nordeste de Brasil (1655-1695), y una de las figuras líderes del Quilombo de los Palmares. Es reivindicado por el movimiento negro en el Día Nacional de Conciencia Negra (20 de noviembre).

- Derechos y Ciudadanía; orientado a promover la participación de las comunidades quilombolas en la construcción de políticas públicas de educación, enseñanza técnica, empleo, salud y bolsa de familia, entre otros.

El PBQ, coordinado por la SEPPIR, fue transversalizado por once organismos del Estado, y en el año 2016 llegó a involucrar a dieciséis ministerios¹⁴. La Fundación Cultural Palmares es la institución que reconoce y certifica a las comunidades que se autoidentifican como Quilombolas. Hasta febrero del presente año se han reconocido 3.432 remanentes de quilombos¹⁵.

El PBQ fue un plan integral que contempló distintas dimensiones para el desarrollo social de estas comunidades, tales como: el reconocimiento de la titularidad de la tierra, la inversión en infraestructura, la soberanía alimentaria, y la creación de acciones afirmativas y programas de salud y educación específicos para estas comunidades, entre otros. Mediante la titulación y la implementación de los planes de desarrollo para la población quilombola, este programa también apuntó a garantizar la permanencia y reproducción cultural de estas comunidades en sus territorios. Esto no necesariamente significa que todas sus demandas se hayan cumplido, pero

definitivamente recibieron un importante impulso.

VOCES Y EXPERIENCIAS:

Al ser indagada acerca de los elementos que favorecieron el ingreso del PBQ en la agenda del Estado, Gilvani da Silva –coordinadora del Programa Brasil Quilombola durante el período 2007-2008– le otorga un papel central a la participación del Movimiento Negro en la SEPPIR. Así lo expresó:

La SEPPIR siempre estuvo constituida y dirigida por militantes e intelectuales negros y luego el diálogo para que eso sucediera fue con el movimiento negro. Fue más o menos el movimiento que hizo las políticas públicas. Ir a la escuela, instalar electricidad, capacitar a personas en comunidades quilombolas, por ejemplo, no eran acciones llevadas a cabo por SEPPIR, pero la SEPPIR sí llevó esta necesidad a los ministerios para que estos implementaran acciones.

Sobre los logros más importantes del PBQ, Gilvani expresó:

El mayor resultado fue poner el tema de los quilombos en todos los Ministerios. Es posible que los ministerios ni siquiera establezcan o prioricen políticas, pero ya no hay forma de que digan que no hay indios ni quilombolas. Poner a los quilombolas como sujetos políticos en todos los ministerios, ese es el mayor logro. El racismo institucional sigue

14. El Comité de Gestión del PBQ estuvo integrado por las siguientes organizaciones: Secretaría de Políticas para la Promoción de la Igualdad Racial (SEPPIR / PR); Casa Civil de la Presidencia de la República (CC / PR); Ministerio de Desarrollo Agrario (MDA) e Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (INCRA); Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre (MDS), Ministerio de Cultura (MinC) y Fundación Cultural Palmares (FCP); Ministerio de Ciudades; Ministerio de Educación (MEC) y Fondo Nacional de Educación (FNDE); Ministerio de Salud (MS) y Fundación Nacional de Salud (FUNASA); Ministerio de Trabajo y Empleo (MTE); Ministerio de Integración Nacional (MI) y Ministerio de Minas y Energía (MME).

15. De esas comunidades reconocidas, el 61% de las certificaciones emitidas se encuentra en la región noreste; el 16% en la región sudeste; el 11% en la región norte; el 7% en la región sur y el 5% en la región centro – oeste. Esto pone de manifiesto que todo Brasil tiene comunidades remanentes de quilombos.

siendo muy fuerte, pero ya no pueden negar nuestra existencia. El PBQ es una buena política pública porque el estado brasileño está muy sectorizado. Y el PBQ pretendía exactamente consolidar un pensamiento unificador. Funciona como una especie de guía política para las actividades de los ministerios. Gilvani da Silva.

Aurila María de Nazaré, presidenta de la Comisión Estadual de las Comunidades Quilombolas Rurales del Estado de Ceará – CERQUIRCE, comenta:

En 2006 empecé la lucha en el Estado de Ceará, en la comunidad quilombola Nazaré que está ubicada en la ciudad de Itapipoca. Una comunidad 98% negra. Lo más importante que obtuvimos del PBQ fue la energía eléctrica y la certificación de nuestra tierra. Todo el mundo quedó con energía y con la certificación de que la comunidad quilombola tiene derecho a quedarse aquí. Esa certificación fue una lucha de las comunidades que viven aquí. Dentro de la lucha social de Brasil, nosotros (los quilombolas), somos un caso aparte.

4.1.2. NÚCLEO DE ESTUDIOS AFRO-BRASILEIROS (NEAB), A CASA DONA VILMA

El proceso de implementación de las Políticas de Acción Afirmativa o Política de Cuotas en la Universidade Estadual de Londrina (UEL), logró consolidarse desde la creación del Núcleo de Estudios Afro-Brasileiros (NEAB), la Casa Dona Vilma – Yá Mukumby (da Silva y Panta, 2019). En el año 2004, a través de la Resolución N° 78/2004, se aprobaron las cuotas para la población negra. Como resultado, la UEL reservó hasta un 40% de los cupos de cada curso para estudiantes provenientes de las escuelas públicas, y casi la mitad de esos cupos fue asignada a estudiantes negros/as también oriundos de la educación pública— por un período de siete años. En 2011, el Consejo Universitario de la UEL

aprobó, por un periodo de cinco años más, la continuidad de esa política de cuotas y además corrigió la proporcionalidad, de manera tal que estudiantes afrodescendientes de escuelas públicas pudiesen acceder a la mitad de esos cupos.

La Universidad recibe en donación una casa que hoy representa un espacio de “producción, preservación y difusión de la historia, memoria, cultura, lucha y resistencia de la población negra en Londrina, en Paraná y en Brasil” (da Silva y Panta, 2019, p. 6). Esta casa es la sede del Núcleo de Estudos Afro-Brasileiros y fue nombrada “Casa Dona Vilma – Yá Mukumby”, en homenaje a la histórica líder y referente del movimiento negro y de la lucha por las acciones afirmativas en la UEL, la militante Vilma Santos de Oliveira.

MARCO DE ORIENTACIÓN:

Las acciones afirmativas se vienen discutiendo y analizando en las universidades desde finales del siglo pasado. Según el Estatuto de Igualdad Racial, instituido por la Ley N° 12288/2010, “se entiende por acciones afirmativas los programas y las medidas especiales adoptadas por el Estado y por la iniciativa privada para corregir desigualdades raciales y promover la igualdad de oportunidades” (art. 1º, VI). En el año 2012, buscando democratizar el acceso a la educación superior, la Ley N° 12711/2010, dispuso que todas las universidades e instituciones federales de enseñanza tienen que reservar la mitad de sus cupos para el ingreso de estudiantes provenientes de las escuelas públicas. La reserva de estos cupos debe dividirse, según la Ley, entre postulantes autodeclarados negros/as, pardos e indígenas. Dicha ley también contempla a aquellos alumnos de escasos recursos,

independientemente de su condición étnico-racial. Cabe aclarar que la Ley Federal rige sólo para el pregrado. A pesar de ello, algunas universidades vienen avanzando en forma aislada con acciones afirmativas en el nivel de posgrado.

El movimiento negro y su larga lucha en contra de las desigualdades raciales producidas por el racismo ha sido un actor fundamental para impulsar la institucionalización de las políticas de cuotas o acciones afirmativas en las universidades (Ocoró y da Silva, 2017). En esa lucha también han tenido un rol protagónico los académicos, los colectivos o grupos negros universitarios y el Estado. Estas políticas son una respuesta tanto al racismo como a la desigualdad estructural.

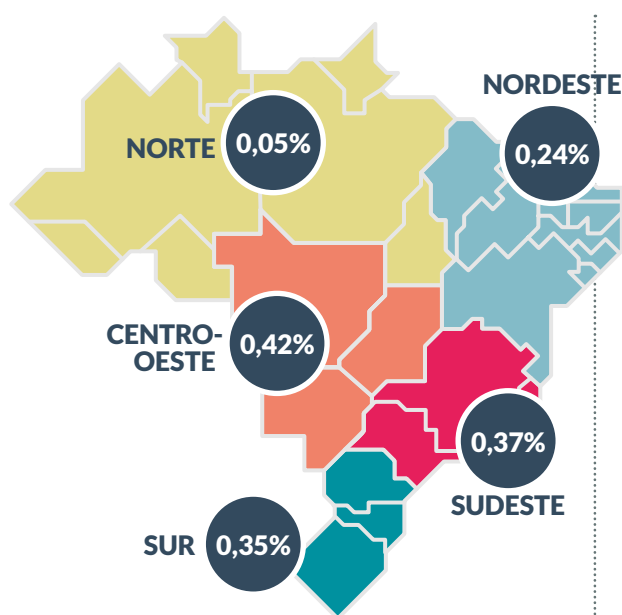
A partir del año 2012 por decisión unánime del Supremo Tribunal Federal se aprobó el sistema de cuotas raciales en Brasil. La sentencia establece que las cuotas raciales son constitucionales y que constituyen una reparación por los siglos de esclavización que sufrió la población negra y que, como consecuencia de esa situación, continúa sufriendo profundas desigualdades. En el año 2017, el Consejo Universitario aprobó por unanimidad la ampliación de las cuotas en la universidad por 20 años más, con una evaluación intermedia a los 10 años

de su implementación. Con esta decisión, la UEL reservó el 20% de los cupos para estudiantes de la escuela pública, el 20% para estudiantes negros/as también provenientes de escuelas públicas y un 5% para negros/as independientemente de que fuesen alumnos/as de esas escuelas.

Según el IBGE (2018), el número de estudiantes negros/as superó por primera vez al de estudiantes blancos. En el año 2018 el 50,3% de los/as estudiantes matriculados en las universidades federales se autodeclararon pardos y pretos. De acuerdo con el IBGE, este aumento obedece parcialmente al sistema de reserva de cupos en las universidades, ya que desde 2016 por lo menos un 50% de los cupos se asignan de acuerdo con el criterio de raza/color establecido por la Ley Federal de Cuotas.

No obstante, el estudio de Machado, Eurístenes y otros (2017) observa que la reserva de cupos para *pretos*, pardos e indígenas (PPI) en proporción a la población total de cada región es aún baja, lo cual exige seguir ampliando el ingreso de la población negra a las universidades. En la siguiente figura podemos observar la composición racial de las cuotas y el índice de inclusión racial (IIR) por región que desarrollan los autores¹⁶.

16. Los autores calcularon el índice de inclusión racial (IIR), el cual surge de la relación porcentual entre el total de la población parda, preta e indígena, según el censo 2010, y el porcentaje de cupos reservados por las universidades en cada una de las regiones.



**MAPA
ÍNDICE DE INCLUSIÓN RACIAL
POR REGIÓN DE BRASIL**

Relación entre el porcentaje de vacantes reservados para personas pretas, pardas e indígenas (PPI) y la composición de la población en cada región

	Vacantes reservados para PPI	Personas PPI por región
NORTE	3,8%	75,6%
NORDESTE	16,6%	69,6%
CENTRO-OESTE	23,7%	56,9%
SUDESTE	16,2%	43,9%
SUR	7,3%	20,9%

LÍNEAS, OBJETIVOS, ACCIONES:

Las acciones del Núcleo de Estudios Afrobrasileros (NEAB) se han centrado en el desarrollo de actividades enmarcadas en la Ley 10.639/03 que instituye la inclusión de la historia africana y afro-brasileira en el currículo educativo. El NEAB desarrolla actividades de investigación y divulgación científica para contribuir a una educación antirracista y visibilizar el papel de la población negra en la vida social y cultural del país. Su objetivo principal es “promover el reconocimiento y la valorización de la historia, memoria y cultura de la población negra, así como la difusión de su realidad social, sobre todo en Paraná, teniendo como principal instrumento la Ley Federal 10.639/03” (da Silva y Panta, 2019, p. 45).

Dentro de las principales acciones del NEAB podemos mencionar su participación en

distintos proyectos de investigación como: Programa UNIAFRO; Programa de Acciones Afirmativas para la Población Negra de Londrina; Convenio Historia, Cultura Africana y Afro-Brasileira: educación y acciones afirmativas en Brasil; Programa AFROATITUD; Programa Universidade Sin-Fronteras, LEAFRO I – Laboratório de Cultura, Estudos y diferentes proyectos de pesquisa, entre otros.

VOCES Y EXPERIENCIAS:

Nikolas Gustavo Pallisser Silva fue beneficiario de la Política de Cuotas de la Universidad Estadual de Londrina, en el año 2012. Sobre su experiencia, manifiesta que:

Para mí lo más positivo en relación a las acciones afirmativas es haber podido ingresar a la universidad. Es un sueño hecho realidad. Mi imaginación se expandió a partir del momento en que pude conocer todo lo que

la universidad tiene para proporcionarnos y descubrí que puedo ser varias cosas. Para mí lo más positivo de estar en la universidad es librarme de las amarras que el racismo te coloca.

Mariana Aparecida dos Santos Panta también ingresó en la Universidad de Londrina por el sistema de cuotas y se graduó en 2010. Así nos cuenta su experiencia:

Para mí fue un gran momento, pues tuve acceso a proyectos que trabajaban la cuestión racial que era desconocida para mí. También fue un beneficio inmenso porque tuve el privilegio de ser bolsita en un proyecto direccionado específicamente para estudiantes negros. Eso fue fundamental para mi permanencia en la universidad, además me proporcionó expectativas de hacer una maestría y un doctorado, que eran cosas que no pensaba que podía alcanzar.

Frente a cómo la Política de Cuotas beneficia a los/as estudiantes, la profesora María Nilza da Silva, coordinadora del NEAB, expresó:

Lo más importante de las acciones afirmativas es dar a los jóvenes la posibilidad de soñar. Con las acciones afirmativas los jóvenes perciben que, aun siendo pobres, de la escuela pública, y que, aun viviendo en la periferia, ellos pueden ser médicos, pueden ser científicos sociales, pueden soñar cosas que antes no podían. Las acciones afirmativas posibilitan también el encuentro con la propia negritud, que a veces las personas no reflexionan sobre esas cuestiones cuando están afuera de la universidad. Los proyectos, las clases y demás actividades les dan la posibilidad de conocer y valorar la historia de la población negra. Hoy los estudiantes consiguen identificar las manifestaciones del racismo, y elaborar estrategias para combatirlo.

María Nilza también menciona los beneficios que estas políticas han dejado para la universidad. Al respecto señala:

La presencia de estos jóvenes oriundos de la mayor parte de la periferia le da a la universidad la oportunidad de ser más igualitaria. El 56% de la sociedad brasileña es población negra y antes los negros eran el 2%, 3% de los cursos de graduación y de posgraduación. Hoy no. Hoy usted tiene una población negra a partir de las acciones afirmativas. No en el número que nos gustaría, pero aumentó. En más de 15 años de las acciones afirmativas es innegable la contribución de los jóvenes negros dentro de la universidad, y hoy también existe una presión para no estudiar solamente una epistemología euro-centrada.

El profesor José Jorge de Carvalho es Miembro del Comité Científico del Instituto de Estudios Avanzados Transdisciplinarios, profesor titular del Departamento de Antropología de la UnB y Coordinador del Instituto Nacional de Ciencia, Tecnología e Inclusión en la Enseñanza Superior y la Investigación (INCT), del Ministerio de Ciencia y Tecnología y del Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CNPq). Su lucha por la implementación de la Política de Cuotas en la Universidad de Brasilia y en todo el país es ampliamente conocida en la región. Sobre los logros de la Política de cuotas en Brasil, expresó:

El logro de las políticas de cuotas ha sido extraordinario. Empezamos esta lucha en Brasilia a finales de 1999 con un caso de racismo que hubo con un alumno mío del doctorado. Ahora está en todo el país porque es una Ley nacional. Muchas veces yo dicté clases para un grupo que tenía todos los alumnos blancos. No había un afro en la clase. Hoy eso ya no pasa, todas las universidades son multirraciales ahora. Eso es una gran transformación. Vas por el corredor y hay estudiantes blancos, estudiantes afro y ahora indígenas también. Antes eran todos blancos de clase media. Si tú sacas una foto de las universidades de San Pablo, Rio de Janeiro, Mina Gerais, etc., en el año 2000, vas a encontrar sólo estudiantes blancos, ahora no hay ninguna foto así más.

4.1.3. PLAN JUVENTUD VIVA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA JUVENTUD NEGRA 2012/2016

El “Plan Juventud Viva”, lanzado en el año 2012 en el seno de la Secretaría General de la Presidencia (SGRP), estaba destinado a “articular diferentes políticas y actores sociales en el desarrollo de acciones dirigidas a la prevención de la violencia letal, que priva a miles de jóvenes negros del derecho fundamental a la vida” (SGPR, 2014, p. 8). Este Plan estuvo antecedido por la Agenda Nacional contra el Exterminio de Juventud Negra en Brasil, el que surgió del Primer ENJUNE (2007). Para la construcción de este Plan, también fue muy importante el trabajo de la Conferencia Nacional de la Juventud de 2008 y 2011. En el marco de este Programa, se instituyeron cuatro foros para promover el diálogo con la sociedad civil: el Foro para combatir la pobreza extrema, el Foro de Derechos y Ciudadanía, el Foro de Desarrollo Económico y Social, y el Foro de Infraestructura y Gestión. El “Plan Juventud Viva” surgió como propuesta del Foro de Derechos y Ciudadanía. La Secretaría General de la Presidencia de la República (SGPR), a través de la SNJ y de la SEPPIR, direccionaba la política de derechos humanos para la juventud negra a través de distintos actores, logrando construir una agenda intersectorial que llegó a vincular once ministerios¹⁷, priorizando los municipios con mayor número de homicidios.

MARCO DE ORIENTACIÓN:

En Brasil, desde los años 80, el movimiento negro venía denunciando la violencia racial expresada en los altos índices de homicidios de jóvenes negros¹⁸. También desde el Encuentro Nacional de la Juventud Negra -ENJUNE (2007), las Conferencias Nacionales de Juventud (2008 y 2011) y el activismo de distintas organizaciones se empezó a hacer visible la violencia contra los jóvenes afrodescendientes.

En la primera década del presente siglo, la violencia racial contra los jóvenes fue tomando un lugar destacado en la agenda del Estado y se reconoció que la juventud negra es la más afectada por los homicidios en el país. Según los datos del Mapa de la Violencia (2014) de los 30.072 homicidios de jóvenes entre los 15 y los 29 años, registrados en todo el territorio nacional, 23.160 eran jóvenes negros. Para el año 2016, por ejemplo, “se observó una tasa de homicidios para la población negra del 40.2%, el mismo indicador para el resto de la población fue del 16%, lo que significa que el 71.5% de las personas asesinadas cada año en el país son negras o pardas” (IPEA, 2018, p. 4).

Desde finales del siglo XX, los jóvenes dejaron de ser considerados desde una mirada estigmatizadora y comenzaron a ser vistos como sujetos de derechos. Antes de la Constitución de 1988 los jóvenes eran considerados desde un enfoque criminológico que partía de respuestas

17. Los ministerios involucrados fueron: Cultura, Educación, Deportes, Justicia, Salud, Secretaría General de la Presidencia de la República / Secretaría Nacional de Juventud, Secretaría de Políticas para Promover la Igualdad Racial, Trabajo y Empleo, Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre (MDS), Secretaría de Derechos Humanos (SDH / PR) y Secretaría de Políticas para la Mujer (SPM).

18. Campañas como “Não Matem Nossas Crianças”, “Reaja ou será Morto”, “Mano, não morra; mano, não mate” entre otras, señalan el papel activo de las organizaciones del movimiento negro en la defensa de la vida de la juventud.

punitivas (Valentim y otros, 2014). El “Plan Juventud Viva” reconoce que el racismo genera desigualdades sociales que afectan el acceso de los jóvenes afrodescendientes a recursos materiales y culturales. Los derechos de la juventud negra están resguardados por la Ley 7.716/1989 que penaliza los crímenes movidos por raza, color o prejuicios, por la Política Nacional de Promoción de la Igualdad Racial (2003) y por la Política Nacional de Juventud (2013).

En el año 2016, el Plan Juventud Viva fue interrumpido. Un año más tarde, a través de la Portaria Interministerial N° 44, de 29 de junio de 2017 se restableció; y desde 2018 se diseñó el “Nuevo Plan Juventud Viva” (SNJ, 2018). Este “Nuevo Plan Juventud Viva”, si bien conserva su focalización en los homicidios hacia la juventud negra, está también orientado hacia la capacitación y el desarrollo de emprendimientos mediante la estrategia Innova Joven¹⁹.

LÍNEAS, OBJETIVOS Y ACCIONES:

Algunos de los principios orientadores del “Plan Juventud Viva” son:

- El Estatuto de la Juventud y el Estatuto de la Promoción de Igualdad Racial;
- El enfrentamiento al racismo, al sexismo, al adulto-centrismo y al machismo;
- El enfrentamiento a la homofobia, la lesbofobia, la transfobia y la intolerancia religiosa;
- La manifestación en contra de la criminalización de los derechos de la juventud negra y pobre;

- La creación de acciones afirmativas y la implementación de la Ley 10639 para este grupo poblacional;
- La aceptación de una perspectiva de guerra contra las drogas, al entender que el racismo refuerza la criminalización de la juventud negra.

El Plan se desarrolló en cuatro ejes estratégicos de trabajo:

- Deconstrucción de la cultura de la violencia;
- Inclusión, emancipación y garantía de Derechos;
- Transformación de territorios ampliando la presencia de las políticas sociales en los territorios más afectados por la violencia;
- Perfeccionamiento institucional: apuntaba a la formación y capacitación de los/as funcionarios/as públicos para el combate al racismo institucional en todos los órganos de gobierno, justicia y poder ejecutivo. También buscaba crear protocolos contra la violencia racial en la acción policial.

El “Plan Juventud Viva” estaba principalmente dirigido a jóvenes negros entre 15 y 29 años que vivían en sectores con una alta tasa de homicidios. Este programa tenía entre sus objetivos: implementar políticas públicas para proteger y garantizar la vida de los jóvenes negros; producir datos para sensibilizar a la sociedad sobre los homicidios contra estos jóvenes; poner en marcha acciones concretas en las instancias de gobierno municipal y provincial, en diálogo con

19. Ver: <https://bibliotecadigital.mdh.gov.br/jspui/handle/192/242>

<https://www.blogdomingoscosta.com.br/assis-filho-lancara-inova-jovem-de-combate-a-violencia-contra-a-juventude-negra/>

representantes del poder legislativo y judicial para reducir la vulnerabilidad de los jóvenes y proteger sus derechos humanos; contribuir a la deconstrucción de la cultura de la violencia al interior de las instituciones como una vía para enfrentar el racismo institucional; reducir la vulnerabilidad de la juventud y garantizar sus derechos humanos; promover inversiones para la construcción de centros culturales, deportivos, microcréditos y acciones afirmativas en áreas de riesgo; sensibilizar a las fuerzas de seguridad a través de programas de formación racial (SGPR, 2014).

El trabajo con el sistema de seguridad pública y el sistema de justicia fue uno de los ejes del Plan Juventud Viva. Al surgir como una demanda de la sociedad civil, el Programa mantuvo, desde su origen, una fuerte interlocución con esta. También mantuvo la interlocución con especialistas e intelectuales en temáticas de juventud, racismo y violencia, buscando articular saberes técnicos, saberes del activismo y saberes especializados para el desarrollo del Plan. El “Plan Juventud Viva”, realizó acciones en diferentes áreas de las políticas públicas: cultura, derechos humanos, educación, trabajo, y seguridad, entre otros. También se desarrollaron diversas campañas de prevención de la violencia contra los jóvenes negros.

Entre los años 2013 y 2014, el Plan Juventud Viva lideró el Proyecto de Ley N° 4471 (PL4471) que proponía, entre otras acciones, modificar los “autos de resistencia” o resistencia seguida de muerte vigente desde la dictadura. Esta Ley exime a las fuerzas de seguridad policial de ser responsabilizadas en los casos de muerte o de lesión corporal. Aunque el proyecto no logró ser aprobado, el tema ganó cierta visibilidad en la sociedad. El “Plan Juventud Viva” fue premiado por

la administración pública, pues produjo una herramienta de Geo-referencia que permitía monitorear los territorios más afectados por homicidios. El Plan logró ser reconocido por la ONU y Amnistía internacional que desarrolló, con base a los avances del Plan Juventud Viva, una campaña denominada “Joven Negro Vivo”.

VOCES Y EXPERIENCIAS:

Fernanda Carvalho, coordinadora del Plan Juventud Viva entre 2012 y 2015, menciona que los indicadores de violencia hacia los jóvenes afrodescendientes fueron el factor primordial para instalar el Programa en la agenda del Estado. Al respecto ella menciona que:

Uno de los mayores logros de Juventud Viva fue recopilar datos oficiales del Ministerio de Salud sobre muertes y mostrarle a la sociedad que hay un grupo de brasileños entre 16 a 29 años que está muriendo más que otros, y que estamos perdiendo una generación cada año. La tasa de homicidios era de 27x100mil el promedio de la población en general, en el municipio de Maceió en y algunas ciudades periféricas de Brasilia, los números llegaban al 00%. Por cada 100 muertes, 100 eran jóvenes negros. Esta realidad no era conocida por los funcionarios públicos de la presidencia y el gobierno federal. El trabajo de persuasión interna dentro del espacio gubernamental fue un logro muy importante para crear la agenda y crear conciencia entre la gente del Estado sobre el problema.

Felipe da Silva Freitas, coordinador del Plan Juventud Viva en el Ministerio de Igualdade Racial entre 2013 y 2015, manifiesta que:

El programa (Plan Juventud Viva) fue creado en 2012 con el objetivo de enfrentar el problema de las muertes contra la juventud negra. Desde siempre, el programa tuvo prioridad en la cuestión racial todo el tiempo.

Con relación al abordaje con perspectiva de género en el programa, él comentó:

El gran desafío del tema de la violencia letal en Brasil es la cuestión de los hombres. El 97% de las muertes violentas en Brasil son hombres. De hecho, este tema tiene un trasfondo que es la cuestión de la masculinidad. En realidad, los hombres (blancos y negros) están constituidos por un mandato de violencia y de una masculinidad viril y violenta. Teníamos que cambiar, desde las políticas públicas,

desde la educación, desde la capacitación en general, esta representación sobre lo que son los hombres en el espacio público. Este fue un tema muy central. También tuvimos algunas acciones sobre el tema de la violencia contra las mujeres, pero, de hecho, fueron muy pocas porque era un tema menos significativo desde un punto de vista estadístico. Teníamos una cuestión general más enfocada en la cuestión de los hombres que son el centro de la producción de muerte letal en nuestra sociedad.

4.2. CHILE: EXPERIENCIAS DE INCLUSIÓN Y RECONOCIMIENTO



En este informe se presentan tres experiencias de inclusión desarrolladas en Chile: el Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (con foco en el trabajo realizado en la Región de Arica y Parinacota); la Ley N° 21151/19 de reconocimiento legal de los afrodescendientes como pueblo tribal chileno; y la Oficina de Desarrollo Afrodescendiente de la Municipalidad de Arica. Estas iniciativas se enmarcan en un enfoque de derechos humanos y están orientadas hacia el logro del reconocimiento del pueblo afrodescendiente chileno.

4.2.1. MUNICIPALIDAD DE ARICA. OFICINA DE DESARROLLO AFRODESCENDIENTE (ODA)

En el año 2010 los afrochilenos/as tuvieron una primera victoria cuando, después de años de reclamos, acordaron con la municipalidad de Arica la creación de una Oficina de Desarrollo Afrodescendiente (ODA). Con la creación de la ODA se implementaron diversos programas y actividades públicas para la comunidad afrodescendiente. Al mismo tiempo, la creación de la ODA ha contribuido a dar visibilidad nacional a la cultura afrochilena, más allá de la necesidad

de seguir avanzado en la creación de políticas públicas para estas poblaciones.

MARCO DE ORIENTACIÓN:

Históricamente la comunidad afrodescendiente en Chile estuvo invisibilizada; sin embargo, sus integrantes han logrado mantener sus tradiciones, costumbres, su religiosidad y su cultura para que la herencia africana no desaparezca en este país. Desde las dos últimas décadas los/as afrochilenos/as comienzan a organizarse políticamente para ser reconocidos como una parte de la población chilena. En el año 2000 se creó la Organización no Gubernamental Ouro Negro en el marco de la preconferencia de Durban realizada en Santiago en el año 2000. Posteriormente, se fueron creando más organizaciones afro y se fortaleció la lucha por su reconocimiento.

Los afroarriqueños fundamentaron la creación de la Oficina Afrodescendiente de la Municipalidad de Arica en el Artículo 4 de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual hace referencia al desarrollo de actividades de interés común a través de la cultura y la educación. También podemos mencionar que en el documento titulado “Proceso político del pueblo tribal afrodescendiente chileno Siglo XXI”, publicado por la ODA de la Municipalidad de Arica, se encuentran algunas de las ideas y experiencias que estructuran los fundamentos discursivos del proceso político de construcción y reconocimiento de los derechos de las personas afrodescendientes.

LÍNEAS, OBJETIVOS Y ACCIONES:

La ODA se encuentra enmarcada en la Dirección de Gestión Comunitaria de la Municipalidad de Arica. Esta Oficina

se encarga de promover y apoyar las actividades desarrolladas por la comunidad afroarriqueña, con el objeto de valorizar sus prácticas culturales y artísticas. Actualmente esta Oficina cuenta con cuatro programas focalizados en las siguientes líneas de trabajo:

- Visibilización, valoración y difusión de la cultura afrochilena;
- Fortalecimiento de redes locales, nacionales e internacionales y difusión del movimiento social y político afrochileno;
- Apoyo a las tradiciones religiosas afrodescendientes;
- Plan de salud inclusivo para abuelas y abuelos afrodescendientes.

VOCES Y EXPERIENCIAS:

Desde 2016, Milene Molina Arancibia es la encargada de la Oficina de Desarrollo Afrodescendiente de la Municipalidad de Arica. Esta oficina está situada en el epicentro regional de la organización política y territorial del movimiento afro de ese país. Sobre el proceso de organización del pueblo afrochileno, Milene comenta:

En 2006, Christian Báez elevó un documento al parlamento para pedir que nos recibiera la comisión de Derechos Humanos. Allí nos dijeron que todo estaba bien, pero que necesitábamos un argumento científico como prueba de nuestra existencia; nos preguntaron cuáles eran los documentos que así lo probaban. A partir de esa pregunta, como movimiento empezamos a golpear las puertas de la academia para que nos ayudaran a investigar sobre este tema. Empezamos a vincularnos con grupos de estudio, comenzamos a armar mesas de trabajo en distintas áreas y a mostrar nuestra presencia no sólo desde la danza sino también desde lo político y lo social a nivel nacional.

Francisca Araya Quintana, presidenta de la organización de mujeres afrodescendiente “Luanda” de Arica que nace en el año 2010, comentó:

Arica es la región donde hay mayor población afrodescendiente y donde nacieron las primeras iniciativas afro. La Oficina Afrodescendiente ha ayudado a que se visibilicen nuestras necesidades y también a que nuestra comunidad sea considerada en el presupuesto del municipio. Mucha gente afro vive en la zona rural, no tiene acceso a la electricidad y además están en situación de vulnerabilidad, lograron a través de la ODA, recibir algún beneficio. Por otra parte, desde la ODA se hicieron seminarios y conversatorios para fortalecer toda la comunidad.

4.2.2. PROYECTO DE IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL AFROARICA

Arica es una región multicultural en la que coexisten expresiones culturales de los pueblos Mapuche, Aymara, Quechua, mestizos y afrodescendientes. En los últimos años, las comunidades afrodescendientes han impulsado acciones para preservar y difundir sus tradiciones culturales. En el año 2015 se creó el Proyecto de Identidad Cultural Regional Afroarica (PICRA), adscrito al “Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional de Arica y Parinacota²⁰” del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

MARCO DE ORIENTACIÓN:

Las ideas y conceptos que estructuran los marcos de acción de esta iniciativa estatal abrevan en la Política Nacional de

Cultura 2017-2022, la Política Regional de Cultura Arica y Parinacota 2017-2022, la Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible y el Programa de Gobierno 2018-2022 (Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Gobierno de Chile, 2019). La Política Regional de Cultura 2017-2022 basada en un enfoque de derechos y de territorio, en concordancia con la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (Unesco, 2005) que Chile ratificó en 2007, manifiesta que la diversidad cultural debe respetarse y preservarse para el provecho de todos porque no sólo impulsa el desarrollo sostenible, sino que también es un patrimonio común de la humanidad.

De acuerdo con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), la Política de Cultura (2017-2022) se llevó a cabo con un proceso de consulta previa a organizaciones indígenas y afrodescendientes. Esta Política incluye, entre sus ejes estratégicos, el reconocimiento de los pueblos indígenas y afrodescendiente de Arica y Parinacota, mencionando la necesidad de reconocer la diversidad cultural de las comunidades afrodescendientes y de contribuir a la difusión de sus expresiones culturales.

La Política Regional de Cultura Arica y Parinacota 2017-2022 contiene cuatro objetivos estratégicos orientados, en forma explícita, a la población afrodescendiente. El Objetivo estratégico No. 4 se propone “impulsar la visibilización y difusión artística y cultural de pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y migrantes en la región”; el objetivo

20. Este Programa funciona también en otras regiones del país, pero sólo la regional de Arica tiene una línea de trabajo con poblaciones afrodescendientes.

estratégico 14 busca “fomentar la incorporación, en la educación escolar, de contenidos relativos a las identidades y el patrimonio local de la región”; el objetivo estratégico 16, se propone “impulsar la diversidad cultural en establecimientos educacionales de la región” y el objetivo estratégico 27 se encamina a “promover la creación e implementación de espacios culturales según criterios acordes a las necesidades artísticas y culturales de la región, en especial, de los pueblos indígenas y afrodescendientes”.

LÍNEAS, OBJETIVOS Y ACCIONES:

El PICRA se organiza a través de una mesa de trabajo en la que participan doce agrupaciones afrodescendientes de la región de Arica y Parinacota. Como objetivo principal, este se propone fortalecer la presencia afrodescendiente en la región de Arica y Parinacota a través del desarrollo cultural de esta comunidad.

Entre sus acciones principales, apoya propuestas e iniciativas culturales y artísticas para visibilizar y valorizar la cultura afro de Arica como parte del patrimonio cultural inmaterial chileno. El PICRA realiza actividades artísticas, musicales, danza, gastronomía, seminarios de formación en política cultural, mesas de trabajo, y comparsas, entre otras. El trabajo de mesas busca promover la participación activa de la comunidad en el diseño y en la implementación de las actividades mencionadas.

VOCES Y EXPERIENCIAS:

Raúl Calderón Díaz es el coordinador del Proyecto de Identidad Cultural Regional Afroarica. En sus palabras:

Este programa vino a difundir la cultura afrodescendiente en el ámbito artístico. De esta manera, se pudo visualizar el trabajo cultural que realiza esta comunidad y que ha sido la bandera que ha tenido el pueblo afrodescendiente para mostrar su cultura, y para no seguir invisibilizados en nuestro país.

Raúl afirma que el movimiento afrodescendiente de la Región de Arica y Parinacota ha sido fundamental para lograr el reconocimiento de la población afrodescendiente. Al respecto comenta:

La presencia de la cultura afrodescendiente en esta región ha sido sumamente importante para el desarrollo de las políticas culturales y el reconocimiento de la comunidad afrodescendiente por parte del Estado. Ellos, como comunidad, hicieron un trabajo muy potente a través de los años, ha sido una lucha incansable para que el Estado y sus organismos los reconozcan finalmente como pueblo tribal.

4.2.3. LEY N° 21151/2019

Tras décadas de invisibilidad, el 15 de abril de 2019 Chile sancionó y promulgó la Ley N° 21.151, con la cual otorga reconocimiento legal al pueblo tribal afrodescendiente chileno. Esta Ley representa un avance importante y legitima la presencia histórica de la población afrodescendiente, los visibiliza como comunidades en el presente nacional y sienta las bases para la institucionalización de futuras políticas públicas para esta población.

MARCO DE ORIENTACIÓN:

En esta Ley nacional, las personas afrodescendientes son consideradas como un pueblo tribal, con una cultura y una identidad compartida, y como sujetos de derechos. A partir de esta Ley, el movimiento afrodescendiente obtiene no

sólo la visibilidad estadística, sino también el reconocimiento de su cultura como un patrimonio inmaterial del país (Ministerio de Desarrollo Social, 2019).

El reconocimiento legal y constitucional que esta Ley otorga al pueblo afrochileno se ampara en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales. De acuerdo con el Convenio 169, se designará como tales a “los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial” (Parte 1, Art. 1).

Esta Ley también se fundamenta en los resultados la Encuesta de Caracterización Afrodescendiente para la región de Arica y Parinacota (ENCAFRO, 2014), según la cual la población afrodescendiente quedó estimada en el 4,7% (INE, 2014). Finalmente, se alude a la Declaración de Durban (2001), en la cual se reconoce que la población afrodescendiente ha sido víctima de exclusión, racismo y discriminación racial. En su fundamentación también apela a los compromisos internacionales asumidos por el Estado chileno para la eliminación del racismo y la discriminación.

LÍNEAS, OBJETIVOS Y ACCIONES:

En el artículo 1º de la Ley N° 21151, se reconoce la identidad cultural, el idioma, la tradición histórica, la cultura, las instituciones y la cosmovisión del pueblo afrodescendiente. En el artículo 2 se define a las poblaciones afrodescendientes como un “grupo humano que, teniendo nacionalidad chilena en conformidad a la Constitución Política de la República, comparte la

misma cultura, historia, costumbre, unidos por la conciencia de identidad y discurso antropológico, descendientes de la diáspora africana y que se auto identifique como tal”. El artículo 3 reconoce a la cultura afrodescendiente chilena como un patrimonio inmaterial del país.

Por otro lado, en el artículo 4, el Estado se compromete a incluir la historia, la cultura y las artes afrodescendientes en todos los niveles del sistema educativo. Y finalmente, en el artículo 6, se hace referencia a la inclusión de la población afrodescendiente en los censos nacionales.

A continuación, se detallan los ejes de esta Ley:

- Reconocimiento legal al pueblo tribal afrodescendiente chileno.
- Valoración y promoción de los saberes, conocimientos tradicionales, símbolos, entre otros, del pueblo tribal afrodescendiente chileno como patrimonio cultural inmaterial del país.
- Difusión de la historia, lenguaje y cultura de los afrodescendientes en el sistema educativo.
- Derecho a la consulta previa ante medidas que les afecten.
- Visibilización estadística en los censos nacionales de poblaciones.

VOCES Y EXPERIENCIAS:

Azeneth Báez pertenece a la organización no gubernamental Lunbanga; ella es una de las testigos privilegiadas de la lucha de las comunidades afrodescendientes de Arica. Azeneth señala que esta Ley está contribuyendo a que se diseñen algunas políticas y acciones para el pueblo afro:

Esta Ley permite la inclusión de la historia de los afrodescendientes en Chile en la currícula de la educación. También, en el Censo Nacional de Población en 2021, se incluirá por primera vez a los afrodescendientes como una categoría étnica. (...) Siento que esta Ley fue un logro y una reivindicación a la memoria de nuestros ancestros que lucharon y nos abrieron los caminos que recorreremos. Sentimos que nuestro trabajo va a servir para las futuras generaciones, pero también para reivindicar la memoria de nuestros ancestros.

Por su parte, Milene Molina Arancibia, al referirse a la Ley, señala:

La Ley reconoce nuestra existencia, yo creo que eso es lo primero. Lo más importante es reconocer al pueblo afro chileno porque los indígenas están reconocidos como etnia. La Ley obliga también obliga a que se introduzca en el currículo escolar la historia afrodescendiente y a que el Estado nos incluya en los censos.

4.3. COLOMBIA: SUPERANDO LA INVISIBILIDAD TERRITORIAL Y EL RACISMO INSTITUCIONAL



Desde finales del siglo pasado, Colombia emprendió la creación de normativas para favorecer los derechos de las poblaciones afrodescendientes. Las tres experiencias que referimos como buenas prácticas de política pública pretenden enfrentar el problema de la invisibilidad y el racismo que sufren estas poblaciones. La primera experiencia que presentamos es la Gerencia de Afrodescendientes de la Gobernación de Antioquia; la segunda es la Cátedra de Estudios Afrocolombianos de la Secretaría de Educación de Bogotá; y la tercera, en el contexto de la implementación de los Acuerdos de La Habana y dentro del marco de una política

pública para la Paz, incluimos el capítulo étnico de la Comisión de La Verdad, entidad responsable de documentar los testimonios de víctimas del conflicto armado colombiano durante el siglo XX.

4.3.1. GERENCIA DE AFRODESCENDIENTES DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Colombia es un país con una cultura político-administrativa centralizada que depende, en alto grado, de las gestiones que se llevan a cabo en Bogotá. Antioquia y su capital Medellín representan una región

económicamente próspera que ha logrado niveles sobresalientes de desarrollo institucional y gubernamental. La participación activa de las organizaciones afrodescendientes en la Asamblea Departamental permitió avanzar hacia la construcción de un espacio dentro de la Gobernación de Antioquia. Es así como en 1996 se crea la Dirección de Comunidades Negras, adscrita al Departamento Administrativo de Planeación Departamental, mediante Decreto 2865 del 96. Posteriormente, en el año 2000 y mediante el Decreto 1394 se reubica como oficina adscrita al despacho del Gobernador. Finalmente, en el año 2001 se eleva a categoría de Gerencia por medio del Decreto 1983 de ese mismo año. En el año 2016, a partir de la ordenanza 55 de 2016, cambia su nombre para denominarse “Gerencia de Afrodescendientes”, nombre con el cual funciona en la actualidad.

MARCO DE ORIENTACIÓN:

En 2007 dicha entidad empieza su funcionamiento junto a otras Gerencias que inciden en la transversalización de temas dentro de la Gobernación. Con la ordenanza 010 de 2007 y, a partir del decreto 1328 de 2012, se adopta la Política Pública Afroantioqueña. Esta Política constituye un hito en la historia de la gestión pública de esta región colombiana, conocida por su especial énfasis en la condición blanco-mestiza de sus habitantes. Los fundamentos de esta nueva política étnico-racial buscan garantizar el cumplimiento de los derechos de las poblaciones afrodescendientes y la implementación territorial de la Ley 70 de Comunidades Negras de 1993. Esta Ley es considerada la principal herramienta jurídica en materia de derechos colectivos para estas poblaciones.

La Gerencia de Afrodescendientes representa una experiencia de doce años que ha logrado un importante proceso de institucionalización y de articulación de la gestión territorial en perspectiva de los derechos y las necesidades de las poblaciones afrodescendientes de esta región de Colombia. Desde su creación en el 2007, la Gerencia se ha encargado de apoyar los procesos organizativos, educativos y culturales que sirven para reconocer y exaltar el aporte de las poblaciones afroantioqueñas a la región.

LÍNEAS, OBJETIVOS Y ACCIONES:

La gestión de la Gerencia de Afrodescendientes se materializa en acciones propias y de articulación dentro de otras dependencias de la Gobernación de Antioquia, con las cuales busca direccionar la inversión pública para atender las necesidades de estas comunidades. Su labor consiste en hacer visible a las personas afrodescendientes como sujetos colectivos de derecho, y en vincular la estrategia de consulta previa a las comunidades con los procesos de etnodesarrollo y los proyectos productivos. De igual manera, busca el fortalecimiento de la etnoeducación, la formación de redes maestros, la revitalización de la cultura y de las formas organizativas y costumbres de la población afrodescendiente, así como también la visibilización de sus aportes a la construcción de la nación.

VOCES Y EXPERIENCIAS:

Fernando Palacios Callejas fue Gerente de Afrodescendientes de la Gobernación de Antioquia en el periodo 2012-2016 y su trabajo fue reconocido en 2014 con la distinción de “Afrocolombiano del Año” por su gestión en esta experiencia. Referente a este proceso señala:

La Gerencia es sobre todo un ejercicio de gestión pública al servicio de los temas afro, de tal forma que en todas las dependencias y todos los proyectos de la Gobernación de Antioquia tengan un tratamiento especial las necesidades y derechos de las comunidades afro. La gestión que hicimos en el 2012 permitió triplicar la inversión dirigida a comunidades afro por medio de un proceso colaborativo con la Secretarías de Salud, Vivienda y Cultura. La Gerencia es la voz de los pueblos afro al interior de la institucionalidad. Nosotros como gestores étnicos ayudamos a que los diferentes sectores y funcionarios reconozcan los derechos y necesidades de las comunidades, sus propuestas y sus alternativas de solución.

Con relación al trabajo desarrollado, Fernando manifiesta:

Considero que la experiencia con el Consejo Comunitario de Mutatá fue importante por su idea de etnodesarrollo y nos llevó a gestionar un proyecto solo con mujeres cabeza de familia, que les permitió ganar autonomía en su proceso organizativo y visibilidad en el municipio. También logramos que gradualmente los funcionarios públicos se eduquen para atender esta demanda específica que implica tener poblaciones afrodescendientes en Antioquia, y considerar que su voz es fundamental para pensar el desarrollo regional.

A propósito del impacto de la Gerencia de Afrodescendientes en el ámbito educativo, la profesora afrocolombiana Ángela Mena Lozano destaca los logros referidos a la institucionalización de la Etnoeducación y la Cátedra de Estudios Afrocolombianos (CEA) en el Departamento de Antioquia:

Uno de los mayores aportes fue visibilizar el tema afro en Antioquia. Entre 2013 y 2015 se convocó a la comunidad afro a un proceso formativo y se hizo la malla curricular etnoeducativa para las nueve subregiones del departamento. Igualmente se produjeron una serie de materiales y guías temáticas para el trabajo de los docentes. Cadeafró, apoyado por la Facultad de Educación de la

Universidad de Antioquia, elaboró la primera edición de los Textos de Etnoeducación y CEA para maestras y maestros de Antioquia. Este proceso ayudó a crear las condiciones para formalizar en el 2018 el Acuerdo 085 por medio del cual se institucionaliza el Programa de Etnoeducación en el municipio de Medellín. Igualmente, sirvió para la creación de plazas para etnoeducadores afro.

4.3.2. IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS EN BOGOTÁ

En Bogotá tuvo lugar, durante la primera década de este siglo, una política pública para la implementación de la CEA, la cual contó con la participación de activistas, líderes, docentes y funcionarios afrocolombianos, quienes, en concertación con la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá (SED) y con el apoyo financiero de la Agencia de Cooperación Española AECID, pusieron en marcha una serie de proyectos para erradicar el racismo del sistema escolar bogotano. Esta experiencia se nutre de los dos primeros estudios realizados sobre racismo en el sistema escolar de la ciudad de Bogotá, liderados por el Proyecto “Dignificación de las y los Afrodescendientes y de su cultura en Colombia” (2009-2011): “Sin racismo no hay cátedra de Estudios Afrocolombianos” (Mena, 2009), y “¿Cómo nos ven, ¿cómo nos representan? Invisibilidad/visibilidad de la afrocolombianidad en los materiales de la educación preescolar en Bogotá” (Castillo y Caicedo, 2011).

MARCO DE ORIENTACIÓN:

A finales del siglo XX, en el marco de los debates que antecedieron la sanción de la Ley 70 de 1993, el tema de la educación para el fortalecimiento cultural y para la erradicación del racismo en Colombia inspiró la redacción del capítulo sobre los derechos culturales de

las comunidades negras. Pocos años después, se constituye la Comisión Pedagógica Nacional (CPN) como el órgano consultivo encargado de dialogar con el Ministerio de Educación Nacional sobre estos temas. En ese contexto, Colombia ve surgir los lineamientos para implementar la Cátedra de Estudios Afrocolombianos (CEA), la cual resalta la importancia de enseñar la historia de las culturas y las poblaciones afrocolombianas en la escuela. La CEA es formalizada mediante el Decreto 1122/98 que establece su carácter obligatorio en todos los establecimientos educativos del país.

Bogotá cuenta con importantes antecedentes en materia jurídica y técnica para el desarrollo de la CEA en su sistema escolar. Por un lado, en el año 2007 se expide la Resolución 1961 para el fortalecimiento de la implementación de la Cátedra en las instituciones educativas del Distrito Capital (DC). Posteriormente, en el Plan Sectorial de Educación 2008-2012: “Educación de Calidad para una Bogotá Positiva”, se plantea una política de Afroetnoeducación. En el año 2011, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Humana 2012-2016 y con el propósito de reducir la discriminación, se establece el Programa de “Construcción de saberes, educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender”, con el cual se propone la aplicación efectiva del enfoque diferencial para todos los grupos étnicos y afrodescendientes.

LÍNEAS, OBJETIVOS Y ACCIONES:

En el caso de Bogotá, la implementación de la CEA busca lograr los siguientes objetivos:

- Fomentar el reconocimiento de los aportes de los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros, mediante la

transversalización de los saberes y valores de la diáspora africana en los contenidos que se enseñan en las distintas instituciones educativas.

- Reducir la segregación y la discriminación en las distintas instituciones educativas de Bogotá.
- Garantizar el derecho a una educación de calidad que responda a las expectativas individuales y colectivas, y asegure la aplicación del enfoque diferencial para todos los grupos étnicos (CEA, 2014).

Entre sus acciones podemos destacar la implementación del proyecto “Apoyo a la institucionalización de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos y otras medidas de lucha contra la discriminación racial de la población afrocolombiana en el Sistema Educativo Distrital de Bogotá” (2013-2014), en alianza con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). En este proyecto se incluyen las siguientes actividades:

- Construcción de Ruta para la denuncia y atención de casos de racismo escolar.
- Acompañamiento pedagógico en colegios.
- Construcción de la caja de herramientas de la CEA.

Todas estas acciones estratégicas actúan de forma coordinada con el objeto de contribuir al desmonte del racismo en la escuela.

VOCES Y EXPERIENCIAS:

Sobre el impacto de la implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en las instituciones educativas de Bogotá, la profesora Ángela Valencia, docente afrocolombiana y profesional de apoyo SED-CEA (2011), manifiesta:

Creo que el mayor impacto que se ha tenido con este proceso se ha dado en el aula. La CEA es sobre todo resultado del trabajo con los docentes y se ha logrado sensibilizarlos sobre el problema del racismo en las escuelas. Es una tarea tremenda porque los maestros están en una estructura que sostiene el racismo institucional desde los mismos programas de licenciatura. Yo estudié en una Universidad donde estuve cerca a las organizaciones de estudiantes afro, pero en mi formación nunca se habló de racismo. En la mayoría de los casos, los docentes solo enfrentan estas reflexiones cuando la SED llega con el tema de la Cátedra.

Cabe mencionar que el racismo escolar en una ciudad como Bogotá tiene implicaciones estructurales que sobrepasan la capacidad de una institución como la SED; sin embargo, resaltamos el enfoque integral que se ha construido como fundamento de la actual política territorial de implementación de la CEA porque logra un marco de acción que involucra los factores asociados de manera pertinente. Sobre los resultados de la implementación de la CEA, Claudia Taboada –profesional de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones SED– comenta:

El proceso de implementación de la CEA que actualmente tenemos en Bogotá es resultado de muchos esfuerzos organizativos, académicos e institucionales. Hemos trabajado durante más de una década para contar hoy en día con un conjunto de acciones que involucran la formación docente, el acompañamiento pedagógico a los colegios, la atención a casos concretos de racismo y la elaboración de material pedagógico para fortalecer la Cátedra, como la Caja de Herramientas pedagógicas de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos. Somos pioneros en

Colombia en diseñar y poner en marcha una Ruta para identificar y acompañar a niñas, niños y adolescentes que sufren casos de racismo en los establecimientos escolares, por eso es tan importante ligar todos estos componentes, para que prevalezca un enfoque pedagógico y no punitivo en el tratamiento de este tema en el sistema escolar.

4.3.3. COMISIÓN DE LA VERDAD

Luego de reconocer la existencia de un largo y doloroso conflicto armado que tuvo lugar en Colombia, por más de medio siglo, entre el Estado y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo FARC-EP, se dieron los primeros pasos para acordar un proceso de paz. Este camino llevó varios años hasta que, finalmente en el año 2016, se firmaron en la ciudad de La Habana los Acuerdos de Paz entre el estado colombiano y las FACR-EP.

Mediante el Decreto de Ley 588/2017, y en el marco de la institucionalidad requerida para gestionar la paz en Colombia, se creó la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Se trata de un ente autónomo, estatal y no gubernamental con vigencia de tres años a partir de noviembre de 2018, compuesto por once comisionados, entre ellos hombres y mujeres de diferentes etnias y profesiones elegidos en convocatoria pública. En ese contexto ha surgido, como parte de esta naciente política pública de la paz, el capítulo étnico que ha hecho visible la condición racializada de la violencia en Colombia, la cual cobró la vida de muchas personas y ha afectado a las comunidades y las culturas afrocolombianas. Por esta razón, y de modo excepcional, incluimos como una buena práctica el camino que recorre la Comisión de La Verdad.

MARCO DE ORIENTACIÓN:

Un elemento que entra a jugar de una manera decisiva es el enfoque de derechos colectivos de las comunidades negras reconocido en la Ley 70 de 1993. En el marco del conflicto armado, estas poblaciones han sufrido el desplazamiento forzado interno, la marginación estructural y la pérdida de sus territorios, afectando su integridad física, étnica y cultural. Teniendo en cuenta esta realidad, la Corte Constitucional, mediante el Auto 005/2009, exige al Estado medidas para la protección de los derechos territoriales de las comunidades afrocolombianas. Como consecuencia de esto, en el año 2011 se establece el Decreto 4653 para ofrecer asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Con la creación de la Comisión de La Verdad y la puesta en marcha del “Capítulo Región Pacífico” en el 2019, se reconoce el impacto negativo que ha tenido el conflicto armado en la vida de las poblaciones afrodescendientes de la Costa Pacífica de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó, y se plantea la necesidad de la justicia, la verdad y la reparación. Es en este contexto que la tarea específica de construir una versión de la verdad sobre el conflicto, desde la experiencia de las comunidades negras, cobra toda la relevancia en el marco de las recién surgidas políticas públicas para la paz y la reconciliación en Colombia.

LÍNEAS, OBJETIVOS Y ACCIONES:

La Comisión se enfoca en las comunidades históricamente más vulneradas como las mujeres, las niñas, los niños y los jóvenes, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, los indígenas,

afrocolombianos, palenqueros y raizales, la comunidad ROM, las personas de sexualidad diversa y también los campesinos. Su objetivo principal es recoger una versión plural y verdadera de los hechos ocurridos a causa del conflicto armado colombiano de las últimas seis décadas.

Los objetivos de la Comisión de la Verdad son:

- Contribuir al esclarecimiento de la verdad de lo ocurrido para ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto.
- Promover reconocimientos sobre: la gravedad de lo que nos pasó como sociedad, la dignidad de las víctimas y las responsabilidades individuales y colectivas.
- Favorecer la convivencia en los territorios.
- Sentar las bases de la no repetición (Comisión de la Verdad, 2018, p.10).

VOCES Y EXPERIENCIAS:

Ante la pregunta sobre los beneficios de la inclusión del capítulo étnico de la Comisión de la Verdad, Jorge Enrique García Rincón —Asesor Comisión de la Verdad región Pacífico—, manifestó:

El beneficio es que en el documento final pueda encontrarse que en ciertos territorios y en ciertos pueblos se aplicó una violencia desproporcionada y que esto marca una diferencia en el país. Reconocer el conflicto pasa por entender por qué en ciertos territorios hubo una violencia más exacerbada que en otros y contar en detalle cuál es la historia colonial de desigualdad, la historia de la sociedad colombiana actual. Esta desigualdad es colonial, es racial. Hay que hacer la conexión entre lo racial-colonial

y el conflicto armado. Las Comunidades Negras tienen muy claro eso, la génesis del conflicto tiene que ver con la esclavitud”.

Luz Marina Becerra – Coordinadora de organización comunitaria Las Comadres AFRODES- expresa que:

Las mujeres de AFRODES miran la Comisión con esperanza. Es una ayuda para aclarar la verdad, para que se conozcan cuáles fueron los hechos, por qué ocurrieron y por qué las mujeres afrocolombianas tuvieron que vivir tantos daños y afectaciones en una guerra que no es nuestra.

“Somos sujetas de derecho más no objeto de atención”

Ángela Salazar, Comisionada

4.4. COSTA RICA: RECONOCER Y VISIBILIZAR LA DIÁSPORA AFROCOSTARRICENSE



Costa Rica ha construido una importante tradición en materia de Derechos Humanos y en el fortalecimiento de su democracia. Las tres BPN que se analizarán para el caso de Costa Rica está fuertemente relacionadas con la eliminación del racismo, la discriminación racial y la xenofobia, así como también con los principios del Decenio Internacional de los Afrodescendientes. Se trata de la Cátedra de Estudios de África y el Caribe de la Universidad de Costa

Rica; la Comisión Nacional de Estudios Afrodescendientes del Ministerio de Educación; y el Foro Nacional de Mujeres Afro del Instituto Nacional de Mujeres.

4.4.1. CÁTEDRA DE ESTUDIOS DE ÁFRICA Y EL CARIBE DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

La Cátedra de Estudios de África y el Caribe de la Universidad de Costa Rica

nace en el año 2013, según acuerdo (VD-R-8970-2013) de la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad. Esta Cátedra ha logrado poner el tema de la diáspora africana en el escenario de la principal universidad pública de Costa Rica, para promover, desde el campo académico, el reconocimiento de la diversidad cultural y la herencia africana y afrodescendiente en el país. Busca también promover el intercambio de experiencias y la construcción de líneas de interés común, para contribuir a la convivencia intercultural en igualdad de condiciones.

MARCO DE ORIENTACIÓN:

En el año 2015, mediante la Resolución 68/237, Costa Rica inició oficialmente “La Política Nacional para una sociedad libre de racismo, discriminación racial y xenofobia”. Este proceso se dio en el contexto de la Declaratoria del Decenio de los Pueblos Afrodescendientes (2015-2024) de las Naciones Unidas, con el fin de convertir a Costa Rica en una nación más inclusiva y respetuosa de la diversidad étnica y sociocultural. La política mencionada constituye un referente central para la lucha en contra del racismo y la discriminación racial y para el fortalecimiento de la democracia y los derechos humanos. El nicho institucional responsable de este proceso es la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos (CIIDDHH), establecida a través de Decreto Ejecutivo 36776-RE del 30 de septiembre de 2011. La Cátedra se articula con los principios “Reconocimiento, justicia y desarrollo” del Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

LÍNEAS, OBJETIVOS Y ACCIONES:

La Cátedra tiene como objetivos:

- Promover el estudio y reconocimiento de la herencia afrodescendiente en la sociedad costarricense.
- Promover la investigación sobre el papel de África y el Caribe en la economía internacional.
- Promover el reconocimiento del papel de los africanos y de la historia de África en el poblamiento y constitución de América.
- Promover la investigación, el análisis y la reflexión académica sobre las diversas diásporas de origen africano, en particular las afro-caribeñas.
- Contribuir al esclarecimiento y eliminación de las prácticas de exclusión y racismo. (Resolución, VD-R-8970-2013).

La agenda de la Cátedra abarca diferentes tipos de acciones encaminadas a la articulación con entidades nacionales para promover la investigación y la producción de conocimiento sobre la situación de la población afrocostarricense. La Cátedra también busca estimular el diálogo entre las organizaciones afrodescendientes, los académicos y los diseñadores de las políticas públicas. La Cátedra cuenta con una agenda permanente de conferencias y eventos formativos ofertados al conjunto de la comunidad universitaria y de la sociedad en general, así como una página web donde se encuentran a disposición libros que contienen investigaciones y producciones referidas a la historia, la cultura y la situación actual de las poblaciones afrocostarricenses.

VOCES Y EXPERIENCIAS:

Sobre el trabajo desarrollado por la Cátedra, Rina Cáceres investigadora y coordinadora de la misma, plantea:

Cumplo 15 años de acción en política pública en temas afro y 10 años previos de investigación. El establecimiento de la Cátedra reconoce el papel fundamental de la historia en la transformación social, su punto de partida es el abordaje de la historia costarricense desde un problema de blanqueamiento, por un lado y de la lectura de África y los afrodescendientes por el otro. La Cátedra, junto a la Universidad de Costa Rica y la Unesco se planteó la necesidad de identificar vacíos en la historia y cómo estos juegan un papel importante en las construcciones raciales. Nosotros también identificamos que uno de los escenarios de incidencia más importantes es el Estado y sus distintos ministerios. De ahí que la Cátedra se convirtiera en uno de los aliados técnicos del Ministerio de Educación, especialmente, pero también de otros ministerios, en un proceso que empezó con el proyecto “Del olvido a la memoria” en el 2005.

Otro de los importantes aportes de la Cátedra UCR en la lucha contra el racismo ha sido contribuir a la autoafirmación de las personas afrocostarricenses. George Grant, uno de sus beneficiarios, expresó:

Estuve pendiente del trabajo de los documentales de “Construyendo Nación” que hacen parte del proyecto “Del Olvido a la Memoria” y de ahí tomé la decisión de acercarme a la Cátedra para hacer divulgación. Fue para mí importante para acceder a información y lo veía como una herramienta para crear conciencia desde el turismo cultural, que es desde donde yo trabajo. Mis aprendizajes significativos son en primera medida la información y en segundo lugar, el empoderamiento en términos de la historia y el conocimiento. Por ejemplo, reconocer que la comunidad negra ha sido solamente empleada en dos rubros, de carga y de oficinistas en empresas multinacionales. (George Grant – Productor de Cacao – Beneficiario de Cátedra).

4.4.2. COMISIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS AFRO COSTARRICENSES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En el año 2005, mediante el Decreto 32338-MEP, se crea la Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses al interior del Ministerio de Educación, con lo cual se genera un espacio de promoción, articulación y gestión de las acciones orientadas a visibilizar la cultura afrocostarricense y a promover una convivencia sin discriminación. La Comisión está integrada por un representante de parte de cada uno de los siguientes organismos y/o agrupaciones: Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, organizaciones afrocostarricenses, grupos profesionales y universidades estatales. Su trabajo es de orden consultivo y de asesoría en materia de asuntos educativos que comprometan el cumplimiento de la Ley 7711.

MARCO DE ORIENTACIÓN:

Existen dos referentes normativos fundamentales para comprender la labor que desarrolla la Comisión en el contexto de una política pública: en primer lugar, se encuentra la Ley 7426 de 1994, mediante la cual se sustituye el “Día de la Raza”, por el “Día de las Culturas” y le señala al Estado costarricense la obligación de “enaltecer el carácter pluricultural y multiétnico del pueblo costarricense”. Es más, específicamente agrega, en su artículo 3, que en los “programas de estudios del primer y segundo ciclos” se deberán incluir todos los componentes culturales y étnicos “acordes con el carácter pluricultural y multiétnico del pueblo costarricense”. En segundo lugar, mediante la Ley 7711/1997, Costa Rica establece una herramienta jurídica para la eliminación de la discriminación racial en los programas educativos y en los medios

de comunicación colectiva. Este proceso constituye un antecedente muy importante en lo referido a políticas públicas en materia educativa. Especialmente la Ley 7711 ha servido no sólo para desarrollar acciones que tiendan a la formación de valores de igualdad entre la población del país, sino también para situar en el debate nacional e interinstitucional el principio de la “no discriminación” como una tarea urgente. Posteriormente, mediante el Decreto 32338-MEP del 2005, se crea la Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses al interior del Ministerio de Educación.

En el año 2017 se establece una reforma en la Ley Fundamental de Educación, de este modo su Artículo 1 establece: “Todo habitante de la República tiene derecho a la educación y el Estado la obligación de procurar ofrecer en la forma más amplia y adecuada. Por lo que se deberá estimular y fomentar en los educandos el aprecio por el ejercicio de los derechos humanos y la diversidad lingüística, multiétnica y pluricultural de nuestro país” (Así reformado por el artículo 2° de la ley N° 9456 del 6 de junio de 2017, “Reconocer el carácter multiétnico y pluricultural de Costa Rica”).

LÍNEAS, OBJETIVOS Y ACCIONES:

Por el artículo uno del Decreto 32338/2005 del Ministerio de Educación, a partir de su creación, la Comisión tiene los siguientes objetivos:

- Dar a conocer los aportes culturales, artísticos y educativos que ha brindado la población afrocostarricense;
- Promover, mediante la implementación curricular, los valores interculturales y multiétnicos de la sociedad costarricense;

- Proponer estrategias y alternativas educativas que permitan implementar acciones dirigidas al conocimiento y divulgación de la cultura afrocostarricense;
- Desarrollar material de apoyo didáctico respecto a identidad, auto concepto y autoestima individual, tendientes a sensibilizar y fortalecer la conducta y actitudes de los estudiantes hacia la tolerancia y aceptación de las diferencias individuales;
- Integrar, en el proceso educativo nacional, la cosmovisión, filosofía, pensamiento y relaciones que el grupo cultural afrocostarricense establece con sus ambientes naturales;
- Destacar los orígenes, raíces, valores y perfil de diversos personajes de la cultura afrocostarricense que han contribuido al enriquecimiento de la cultura nacional en las diversas disciplinas, artes y ciencias (Decreto 32338-MEP de 27-4-2005).

Entre las acciones que la Comisión ha desarrollado, podemos destacar:

- Incorporación de textos de la temática afro en la lista oficial de lecturas sugeridas.
- Incorporación del aporte de los africanos, afrocaribeños y afrocostarricenses en los programas de Estudios Sociales y en fechas asociadas con la temática afro en el calendario escolar.
- Inicio de gestiones para la creación de un colegio bilingüe en la zona Limón.
- Organización del Encuentro Anual de Jóvenes afrodescendientes del país (2017).

Una de las recientes tareas que ha liderado la Comisión es la “Encuesta nacional sobre actitudes hacia la diversidad cultural y las poblaciones indígenas y afrodescendientes en estudiantes de colegios públicos de Costa Rica” en conjunto con la Cátedra de Estudios de África y el Caribe de la Universidad de Costa Rica.

VOCES Y EXPERIENCIAS:

Para la profesional Vanessa Smith, Psicóloga de la Universidad de Costa Rica, el impacto de la encuesta realizada en el año 2018 por la Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses es un paso fundamental para enfrentar el mito de la blanquitud que alimenta los comportamientos racistas en el país. Sobre este asunto mencionó:

La encuesta es producto del trabajo de la Cátedra que es en sí misma una institución. La Comunidad negra de Costa Rica ha podido visibilizar muy bien su agenda. Sin embargo, aunque la comunidad afrodescendiente está tan bien formada como la comunidad blanca mestiza, no tenemos el mismo acceso al trabajo, ni a puestos de poder, a la tierra, a los medios de producción. Esa es la manifestación más clara del racismo en el país. Debemos reconocer el racismo estructural que se evidencia en la construcción del mito de la blanquitud. La encuesta contó con la participación de académicos, de las Organización de Naciones Unidas, a través de la Unesco y del Ministerio de Educación. Para mí fue la mejor alianza que se pudo haber logrado. En cuanto a lo metodológico fue indispensable el marco de reconocimiento de la discriminación y los conceptos de la Cátedra especialmente sobre el racismo y el racismo residual.

Wilson Arroyave es un colaborador de la Cátedra África de la UCR, quien conoce de cerca el trabajo que adelanta la Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses

del Ministerio de Educación; señala la importancia de la labor de esta Cátedra en lo referido a la inclusión de los contenidos afrodescendientes en los programas de Estudios. Así lo expresó:

La existencia de una Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses en el Ministerio de Educación de Costa Rica, tiene una gran importancia en cuanto aporta en el direccionamiento de una política pública que permita subsanar el rezago que ha existido en el sistema educativo con el abordaje de temáticas que consideren los aportes de la población afrocostarricense en la construcción de la nación. También ha servido para poner en perspectiva los vínculos históricos existentes entre América y el continente africano, superando los prejuicios y estereotipos que mantienen la estructura racista de nuestros pueblos.

4.4.3. PLAN NACIONAL PARA AFRODESCENDIENTES 2015-2018, COSTA RICA

En el año 2015, mediante la Directriz número 022-P, el Gobierno de la República de Costa Rica aprueba la elaboración del Plan Nacional para los Afrodescendientes (2015-2018), con el cual se busca dar cumplimiento a los objetivos y metas del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024). Formulado en su primera fase para un período de tres años (2015-2018), este plan representa un sobresaliente ejercicio de política pública y gestión interinstitucional que contribuye, como afirma Quince Duncan, “al mejoramiento de la calidad de vida, el ejercicio de ciudadanía activa y el reconocimiento de los derechos de la población afrocostarricense” (Mora, 2015, p. 1).

MARCO DE ORIENTACIÓN:

Un antecedente importante para comprender la trascendencia de este proceso se encuentra en la creación de la Comisión Nacional Afrodescendiente (Decreto ejecutivo N° 36465/2011) que se dio como resultado de un importante proceso de incidencia política de las organizaciones afrodescendientes ante el Estado, especialmente la que tuvo lugar con la Comisión de Seguimiento Afrodescendiente (de los acuerdos con los candidatos presidenciales 2014-2018). Este hecho generó las condiciones de posibilidad para promover, en el año 2015 y mediante el Decreto 388-35-RE de la Presidencia de la República, el nombramiento del Comisionado Presidencial para Asuntos de la Afrodescendencia, cuya primera tarea consistió en adelantar una consulta con la sociedad civil para la elaboración del Plan Nacional a ser puesto en marcha dentro del marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes. Este diseño inicial fue liderado por el Doctor Quince Duncan en calidad de Comisionado de Asuntos de la Afrodescendencia. El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) también contribuyó al desarrollo de este Plan. Por otro lado, en el año 2014, la Asamblea Legislativa, a través de la Comisión Especial Permanente de Derechos Humanos, creó la Subcomisión de Derechos Humanos de las Personas Afrodescendientes, bajo el Expediente N° 19.299 “Investigación sobre la realidad de los derechos humanos de la población Afrodescendientes” (Sesión N° 12 del 10 de septiembre del 2014).

LÍNEAS, OBJETIVOS Y ACCIONES:

El Plan Nacional para Afrodescendientes 2015-2018 (PNA) retoma los tres ejes del Decenio Internacional de los Afrodescendientes: reconocimiento,

justicia y desarrollo, para establecer los lineamientos y directrices específicas para la situación de la población afrocostarricense. Así entonces, el PNA tiene por objetivo “reducir la brecha en las condiciones de vida de la población afrocostarricense respecto al resto de la población del país, así como consolidar las actividades que las diversas instancias deben llevar a cabo para dar cumplimiento a los objetivos del Decenio” (PNA, 2015, p. 12). Los ejes son:

Eje 1. Reconocimiento: se orienta a “promover el derecho a la igualdad y la no discriminación, la educación, la reunión de información, la participación y la inclusión social”.

Eje 2. Justicia: aquí se enmarcan las acciones destinadas a garantizar el acceso a la justicia y la adopción de medidas especiales.

Eje 3. Desarrollo: este eje “incluye acciones dirigidas a la lucha contra la pobreza, la mejora de la educación, el acceso al empleo, la salud y la vivienda que garanticen mejores condiciones de vida para la población afrodescendiente”. (PNA, 2015, p. 13-19).

VOCES Y EXPERIENCIAS:

El Dr. Quince Duncan es una de las figuras afrocostarricenses más destacadas en la lucha contra el racismo. Su papel en el mundo académico y político ha sido central para orientar debates y promover acciones institucionales. Fue el primer Comisionado Nacional Afrodescendiente designado (2014-2018) para ocupar este cargo, y el encargado de coordinar la elaboración del Plan Nacional para Afrodescendientes 2015-2018. Su punto de vista sobre este proceso es muy valioso, sobre todo en lo

referente al papel de este tipo de cargos en el liderazgo de las luchas antirracistas. Así lo expresó:

La figura del Comisionado fue una iniciativa de la comunidad afro, que le presentó un plan de trabajo a todos los candidatos presidenciales. Este grupo pidió un ministerio, enfocado en los derechos humanos. Al final se concretó en la creación de la figura del Comisionado de Asuntos Afrodescendientes, considerando la situación fiscal, es una figura ad honorem, pero que cuenta con una persona asistente y otra para asumir las labores de secretaría. Costó un poco que la comunidad nacional entendiera lo que representaba esta figura, pues creían que únicamente atendía temas relacionados con la provincia de Limón, sin valorar que la población afrodescendiente está presente en todo el país. Se han logrado hacer estudios sobre el racismo, se elaboró un protocolo para la detección y atención del racismo en el ámbito escolar, y es importante mencionar el esfuerzo del poder judicial, al impulsar una

política específica para afrodescendiente, en la que se desarrollaron por más de un año talleres para las personas operadoras de la justicia.

Con respecto al proyecto del Poder Judicial de Acceso a la Justicia para las personas afrodescendientes, la activista afrocostarricense de la comunidad de Limón, Leonora Spencer, señala la importancia de que el Plan Nacional aborde estos derechos:

Ahora hay datos desagregados que permiten a las personas indicar la etnia a la que pertenece. Antes existía una estigmatización especialmente con los jóvenes afrodescendientes; el trato no era equitativo. Además de esto, la oportunidad de que las personas adultas mayores de la comunidad tengan acceso a un traductor, para el caso de los procesos judiciales, es importante porque muchos no entienden bien el español, entonces requieren de una persona que hable en el lenguaje criollo limonense.

4.5. URUGUAY: EQUIDAD ÉTNICO-RACIAL



A partir de los primeros años del presente siglo, en la República Oriental de Uruguay se desarrollaron una serie de políticas con un enfoque de equidad étnico-racial, con el fin de disminuir las desigualdades de la

población afrodescendiente. Estas políticas públicas, fueron diseñadas y gestionadas en distintas esferas y niveles del Estado, y con la participación de las organizaciones de la sociedad civil. A continuación, se

presentan tres experiencias sobre políticas públicas de equidad étnico-racial y justicia social emplazadas en distintos espacios y jurisdicciones estatales. Ellas son: la Secretaría de Equidad Étnico-Racial y Poblaciones Migrantes, Intendencia de Montevideo; el Departamento de Afrodescendencia del Ministerio de Desarrollo Social del Uruguay; y la Implementación de la Ley N° 19122/2013.

4.5.1. SECRETARÍA DE EQUIDAD ÉTNICO-RACIAL Y POBLACIONES MIGRANTES (SEERPM)

En el año 2004 la Intendencia de Montevideo creó, a partir de la demanda del movimiento civil afrouruguayo, la Unidad Temática por los Derechos Afrodescendientes. Esta entidad se constituyó en el primer organismo público de equidad étnico-racial de la ciudad. En 2016, a partir de dicha Unidad, surgió la Secretaría de Equidad Étnico-Racial y Poblaciones Migrantes, SEERPM. La Intendencia de Montevideo fue una de las instituciones pioneras en implementar acciones contra las desigualdades étnico-raciales con enfoque transversal de género. Lo antedicho se puede constatar en un documento publicado en el año 2006, en el marco del trabajo realizado por la Coalición Latinoamericana y Caribeña contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia, que estuvo presidida ese mismo año por la capital uruguaya (Intendencia de Montevideo y UNESCO, 2006).

LÍNEAS, OBJETIVOS Y ACCIONES:

Esta Secretaría promueve el ejercicio de la ciudadanía de las personas afrodescendientes, migrantes y pueblos originarios del Departamento de Montevideo. Entre sus objetivos

específicos, se encarga del diseño, la gestión, el monitoreo y la evaluación de las políticas de equidad étnico-racial y justicia social desde la perspectiva de los derechos humanos. Sus planes, programas y acciones abordan campos diversos como la salud, la educación, la vivienda, la cultura, el empleo, y la economía cooperativa a partir de un enfoque transversal de género, con el objetivo de reducir las desigualdades sociales, y en particular las étnico-raciales.

MARCO DE ORIENTACIÓN:

Las principales ideas que sostienen las políticas, programas y acciones afirmativas desarrolladas por la SEERPM sobre las personas afrodescendientes, migrantes y pueblos originarios de Montevideo se entretajan en el cruce de normativas y documentos oficiales nacionales como el Plan Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia (2019-2022); el Consejo Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia del MIDES (2019-2022); el Plan de Acción de 10 puntos, la Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia de la Intendencia de Montevideo (2006); el 3° Plan de Igualdad de Género - Montevideo avanza en derechos, sin discriminaciones (2014-2020), y los compromisos de los gobiernos departamentales y municipales para el período 2016-2020 (Intendencia de Montevideo, 2017).

Las desigualdades étnico-raciales y sus mecanismos de discriminación -situación que contribuye al refuerzo de las desigualdades sociales- son entendidas no sólo como el producto de procesos históricos impulsados por la modernidad europea y su ejercicio colonial del poder, sino también por una matriz epistémica eurocéntrica que niega,

oblitera y subordina las culturas de los grupos subalternos: sus formas de vida, sus prácticas y sus representaciones. Las diferencias de clase, étnico-raciales, de género y de residencia, entre otras, son comprendidas como factores estructurantes de las desigualdades sociales. La SEERPM, entiende la igualdad de género como un principio rector transversal para el diseño de las políticas de acción afirmativa destinadas a las personas afrodescendientes, migrantes y pueblos originarios (Intendencia de Montevideo, 2017).

VOCES Y EXPERIENCIAS:

Elizabeth Suárez García, quien coordina la SEERPM, cuenta que ésta fue la primera secretaría que se creó en el país, precisamente en el año 2004, a partir del impulso de las organizaciones sociales, con el objeto de diseñar políticas públicas de equidad étnico-racial y justicia social. Al respecto menciona:

Nosotros hemos impulsado el acceso a terrenos para lo que son las cooperativas de vivienda de Mundo Afro, por ejemplo. Todos los temas vinculados a las mujeres siempre han sido uno de los ejes principales de esta Secretaría. Obviamente, también el tema del acceso al crédito. (...) Hemos trabajado con emprendimientos de vivienda, con el programa Afrosalud, que se viene desarrollando desde el año 2016. En el ámbito de la educación, tenemos un programa de sensibilización de funcionarios con cursos sobre derechos humanos e interseccionalidad en las políticas públicas.

Elizabeth también plantea que los principales logros de la SEERPM se traducen en la mayor participación política y el empoderamiento de las personas afrodescendientes, migrantes, los pueblos originarios y las mujeres de Montevideo:

Pienso que hay resultados que son tangibles a través del monitoreo de las políticas públicas, en general se han cumplido los objetivos. Los logros también se perciben en el empoderamiento y sobre todo en la apropiación de derechos que tienen las personas. Yo creo que esas son las cosas que más evidencian lo que nosotros venimos haciendo. Eso es parte para mí lo más regocijante, que la gente se va apropiando de sus derechos y empieza a demandar respuestas del Estado.

Noelia Maciel es integrante de la “Coordinadora Nacional Afrouruguaya”, una red de organizaciones y militantes independientes de la sociedad civil que trabaja por los derechos de las personas afrodescendientes. Noelia reconoce los avances en materia de diseño de normativas oficiales, en el acceso a la vivienda y en la visibilidad social de los problemas de las comunidades afrodescendientes:

Siento que se ha avanzado en el reconocimiento y en la visibilidad de la población afrodescendiente. Se nota el impacto de las políticas en el reconocimiento, en la visibilidad y en la configuración del problema a nivel de lo público, en eso sí se ha avanzado. (...). El proceso de generación de cooperativas que se negoció con la Intendencia de Montevideo para darle los predios a las personas para que pudieran acceder a la vivienda, eso me parece bueno. También el trabajo con salud y con la difusión de derechos de la población afrodescendiente.

4.5.2. DEPARTAMENTO DE AFRODESCENDENCIA (DA)

El Departamento de Afrodescendientes (DA) fue creado en el año 2018 y se encuentra enmarcado en la División de Derechos Humanos de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural del Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay.

MARCO DE ORIENTACIÓN:

El Departamento Afrodescendiente encuadra sus acciones en el Plan Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia; las disposiciones del Consejo Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia 2019-2022; el Plan de Trabajo 2015-2020; la Ley Nacional de Presupuesto N°19.670, y la Ley N° 19122/2013. Ese Departamento construye su enfoque de equidad étnico-racial desde la perspectiva de los derechos humanos. Sus principales ideas se encuentran plasmadas en algunos documentos públicos producidos en el Ministerio de Desarrollo Social. Ellas giran en torno a la eliminación del racismo estructural y la construcción de una ciudadanía inclusiva a través del diseño de políticas públicas de acción afirmativa.

El racismo estructural es entendido como uno de los factores que explican y refuerzan las desigualdades sociales en Uruguay, a tal punto que la situación se ve reflejada en las tasas de pobreza que afectan a las personas afrodescendientes. De este modo “la situación de las personas afrodescendientes en Uruguay (...) con postergación y rezago en lo educativo y en lo laboral, evidencian el entrelazado que existe entre los distintos mecanismos de opresión, y muestran las áreas dónde hay que reconstruir y/o reparar” (MIDES, DNPSC, División Derechos Humanos, 2017, p. 12).

LÍNEAS, OBJETIVOS Y ACCIONES:

Entre sus objetivos, este Departamento se propone: incorporar el enfoque de equidad étnico-racial y la perspectiva de derechos humanos en todas las esferas y actividades del Estado, en especial en el diseño de las políticas públicas; velar por la implementación de la Ley N° 19122/2013;

promover la equidad racial de la comunidad afrodescendiente, y generar propuestas metodológicas y conceptuales para el abordaje de las desigualdades étnico-raciales.

Para lograr estos objetivos, el DA ha venido desarrollando una serie de acciones estratégicas desde el 2018, alineadas con las orientaciones establecidas en algunos documentos públicos como el “Plan de Trabajo 2015-2020” y la “Guía de Implementación de Acciones Afirmativas para la población afrodescendiente (2015-2025)”. Entre otras iniciativas del D. A, se pueden mencionar el monitoreo y la evaluación del cumplimiento de las acciones afirmativas de la Ley N° 19122/2013; la participación en la elaboración del Plan Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia y en la creación del Consejo Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia (2019-2022); el diseño de protocolos, materiales y guías de procedimientos para el desarrollo de campañas de sensibilización social y de jornadas de capacitación para los/as funcionarios/as de organismos públicos y miembros de las organizaciones de la sociedad civil, entre otros. También ha venido trabajando en el desarrollo de líneas de investigación sobre afrodescendientes y desigualdades socio-raciales.

VOCES Y EXPERIENCIAS:

Miguel Pereyra fue jefe del DA hasta mayo del presente año. Él nos cuenta que el enfoque étnico-racial de las políticas públicas se institucionalizó en este país en las últimas dos décadas. Este proceso se dio no sólo con el diseño de un cuerpo de normativas oficiales y políticas públicas, sino también mediante un cambio epistemológico en las formas de problematizar la manera de dar cuenta de

la afrodescendencia. Al respecto Miguel señala que:

Recién en 2006, después de años de lucha de los movimientos afrodescendientes se logró incluir la variable étnico-racial por auto-percepción. Es decir, a partir de 2006, son las personas las que definen su condición étnico-racial. En 2005, se crean los organismos de equidad racial; se comienza a trabajar con el Instituto Nacional de Estadísticas y desde ahí los distintos organismos empiezan a generar políticas públicas a partir de los datos relevados. En 2015, se comienza a consolidar la institucionalidad: se crea el Departamento de Afrodescendencia en 2018.

Miguel explica, además, que los programas y acciones desarrollados por el DA se focalizaron en temas de educación y empleo, pero también incluyeron un trabajo sostenido sobre cuestiones de salud, vivienda y discriminación en el ámbito escolar. Manifestó que:

Estas políticas y acciones estatales se pudieron desplegar porque hubo voluntad política para construir un sistema normativo fundado en la equidad racial, pero también porque hubo decisiones firmes para que sus principales orientaciones se cumplieren. La normativa juega un papel fundamental porque permite avalar las acciones realizadas y poder exigir su cumplimiento”.

En cuanto a su mirada sobre las acciones del DA plantea:

Yo lo valoraría como una experiencia positiva porque generó las condiciones para la profundización de la política pública. Existe una Ley de acción afirmativa, una Ley que creó el Consejo, un Plan Nacional, un Departamento en el Ministerio de Desarrollo Social, pero también hay otros organismos de equidad racial. También existe una Ley de presupuesto, o sea están todas las condiciones para avanzar en las políticas públicas. Todas estas cosas antes del 2005 no existían. Obviamente queda muchísimo por hacer, pero también hay que reconocer lo que se ha avanzado. Se ha avanzado muchísimo.

Por su parte, Doris Piriz, activista del movimiento afrouruguayo, manifiesta:

Participé de los talleres de impulso a emprendedoras donde hay un gran fortalecimiento del colectivo afro. Pienso que estos talleres son muy importantes para generar redes en nuestro colectivo. Realmente, para mí es sumamente positivo que exista el departamento afro porque impulsa nuestros derechos.

4.5.3. IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 19122/2013

La Ley N° 19.122/13, entre otras orientaciones, estableció la cuota laboral y educativa anual del 8% para las personas afrodescendientes en el acceso a los empleos estatales y en la asignación de las becas de estudio. Este número no fue establecido al azar, sino que surgió como resultado del Censo Nacional de 2011, el que determinó que el 8,1% de la población uruguaya se reconoce como afrodescendiente. La División Derechos Humanos del Ministerio de Desarrollo, junto con otros organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a cuestiones de equidad étnico-racial y justicia social, se abocaron en los últimos años a desarrollar una serie de programas y acciones estratégicas con el objetivo de impulsar avances en la implementación de esta Ley.

MARCO DE ORIENTACIÓN:

Esta Ley busca promover la equidad racial y combatir las formas de discriminación según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.059/2006 y por la Ley N° 17.817/2004. La aprobación de esta Ley ha significado un importante avance en la equidad racial en el país, ya que a través de esta el Estado uruguayo, en conformidad con lo expresado en Durban (2001), reconoce en

su Artículo 1º que históricamente desde el tiempo de la trata y tráfico esclavista, la población afrodescendiente ha sido víctima del racismo, de la discriminación y estigmatización y es por ello que se propone contribuir a la reparación de los efectos de la discriminación histórica que tristemente han vivido estas poblaciones.

La División Derechos Humanos del Ministerio de Desarrollo es el ente encargado de velar por la implementación de esta Ley, y estableció algunas disposiciones con el fin de favorecer la participación de las personas afrodescendientes en las áreas educativa y laboral. Estas iniciativas públicas se basaron en las “3R’s”: por un lado, en el “reconocimiento” de las personas afrodescendiente como víctimas históricas del racismo, la discriminación, y como sujetos de derechos en igualdad. Por otro lado, en la “redistribución” de las posiciones, bienes y servicios ligados al trabajo y la educación, mediante la instalación de la cuota educativa y laboral anual del 8% para favorecer el ingreso de los afrodescendientes a los empleos abiertos por el Estado y a becas de estudio. Por último, en la “representación” de los afrodescendientes no sólo en el diseño y la gestión de las políticas de acción afirmativa promovidas por esta Ley nacional, sino también en la constitución de un Consejo Consultivo con capacidad para asesorar y participar en la elaboración de las políticas oficiales contra el racismo, la discriminación y la xenofobia (MIDES, DNPSC, División Derechos Humanos, 2015a).

LÍNEAS, OBJETIVOS Y ACCIONES:

Las acciones públicas para el logro de la equidad racial de la población afrodescendiente se orientaron al cumplimiento de algunas metas estatales, acordadas entre los organismos públicos

y las organizaciones sociales. Entre otras, se pueden mencionar la conformación de la comisión de trabajo Estado-sociedad civil para la implementación del decreto reglamentario (Meta 1); la generación de una estrategia de comunicación sobre los derechos de la población afrodescendiente (Metas 2 y 3); la rendición de cuentas sobre la aplicación de la Ley N° 19122/13 (Meta 4); el conocimiento de la población uruguaya sobre los derechos de los afrodescendientes; en el marco de esta meta se creó el grupo de trabajo sobre políticas étnico-raciales integrado por distintos organismos del Estado, con el objetivo de implementar el Decenio Internacional de Personas Afrodescendientes (Meta 5) y el desarrollo de las acciones afirmativas para la población afrodescendiente (Meta 6) (MIDES, 2019).

Si bien el informe del INDDHH (2018) manifiesta que “deben intensificarse los esfuerzos e implementar efectivamente las medidas ya previstas en la ley 19.122”, reconoce que hay avances significativos en su implementación y que el Estado cuenta con dos instrumentos muy importantes: la Estrategia Nacional de Políticas Públicas para la Población Afro-uruguaya y Afrodescendiente 2017-2030, y el Plan Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia hacia el Consejo Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia 2019-2022 (INDDHH, 2018, p.22).

VOCES Y EXPERIENCIAS:

Beatriz Ramírez Abella, directora de la División de Derechos Humanos de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural del Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay, quien tiene bajo su órbita el monitoreo del plan de implementación de la Ley N° 19122, expresó:

La aplicación de la Ley 19.122, a través de nuestras capacitaciones está logrando que los funcionarios tomen conciencia de la importancia de las acciones afirmativas. Hubo un aumento muy importante de ingresos de personas afro en las vacantes laborales en el Estado. Antes, había una suerte de dificultad para comprender lo que es una acción afirmativa en los organismos públicos. Se veía como un privilegio innecesario. En estos últimos años, las becas y las vacantes laborales han tenido un aumento muy importante. Aún no llegamos al 8% que establece la Ley, sin embargo, ya hay 1200 afrodescendientes que accedieron a empleos estatales y más de 800 chicos que obtuvieron becas educativas.

Beatriz también destaca el enfoque transversal que han tenido las políticas para las poblaciones afro en Uruguay. Así lo expresa:

Tener un enfoque transversal de la política hacia las poblaciones afrodescendientes, desde una visión donde todos los organismos del Estado asuman la responsabilidad de acuerdo a su competencia, es de alguna manera un enfoque eficiente y eficaz. Cada

organismo en su competencia tiene que transversalizar la dimensión étnico racial, debe tener formularios donde la variable esté. Este es un modelo un poco más complejo, pero a mediano y largo plazo, nos parece que va a dar mejores resultados.

Vicenta Camusso, integrante de la Colectiva Mujeres de Uruguay y vicepresidenta del Instituto Afrodescendiente para la Investigación y el Desarrollo que tiene sede en Costa Rica, nos comenta sobre la importancia de la Ley 1912 para la población afrodescendiente:

Como es bien sabido, las situaciones estructurales no alcanzan a resolverse solo con una ley, sino con políticas públicas que puedan ser evaluadas, se les dé seguimiento y tengan un acompañamiento permanente. Sin embargo, la Ley marcó un hito importante porque puso de manifiesto la incidencia política de las organizaciones afrodescendientes en términos parlamentarios, y es un avance para los afrodescendientes. Hay mucho para revisar y mejorar, pero esta es la ley que tenemos hoy. Es con ella que tenemos que construir las políticas públicas.

CARTOGRAFÍA DE LAS BUENAS PRÁCTICAS IDENTIFICADAS

COSTA RICA

2015

*Plan Nacional para
Afrodescendientes*

2013

*Cátedra de Estudios de África y
del Caribe de la Universidad de
Costa Rica*

2005

*Comisión Nacional de Estudios
Afrocostarricenses del
Ministerio de Educación*

COLOMBIA

2018

*Capítulo Étnico - Comisión de
la Verdad Colombia*

2007

*Implementación de la Cátedra
de Estudios Afrocolombianos,
sede Bogotá*

2001

*Gerencia de Afrodescendientes
de la Gobernación de Antioquia*

CHILE

2019

*Ley N° 21151/2019
Reconocimiento Pueblo Tribal
Afrodescendiente Chileno*

2015

*Programa de Fortalecimiento
de la Identidad Cultural
Regional Arica y Parinacota*

2010

*Oficina de Desarrollo
Afrodescendiente (ODA)*

BRASIL

2012

*Núcleo de Estudos Afro-brasileiros
(NEAB)*

+

*Plan de Prevención de la violencia
contra la juventud negra*

2004

Programa Brasil Quilombola

URUGUAY

2017

*Departamento de
Afrodescendientes (DA)*

2016

*Secretaría de Equidad Étnico Racial
y Poblaciones Migrantes (SEERPM)*

2013

*Ley 19122/2013
Acciones afirmativas para personas
afrodescendientes*

BUENAS PRÁCTICAS EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LAS POBLACIONES AFRODESCENDIENTES

BRASIL



PLAN JUVENTUD VIVA
Juventud Afrobrasileña y derechos humanos

NÚCLEO DE ESTUDIOS AFRO-BRASILEROS
Investigación y educación antirracista

PROGRAMA BRASIL QUILOMBOLA
Resistencia, territorio y revitalización cultural



CHILE



LEY N° 21151/2019
Afrodescendientes en Chile como pueblo tribal y ancestral

PROYECTO DE IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL
Arica y Parinacota patrimonio cultural de las afrodescendencias en Chile

OFICINA DE DESARROLLO AFRODESCENDIENTE (ODA)
Inclusión y desarrollo con perspectiva étnico-racial



COLOMBIA



COMISIÓN DE LA VERDAD: CAPÍTULO ÉTNICO
Racializar la historia del conflicto colombiano

CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS EN BOGOTÁ
Erradicar el racismo del sistema escolar

GERENCIA DE AFRODESCENDIENTES
Articular para gobernar con perspectiva étnico-racial



COSTA RICA



PLAN NACIONAL PARA AFRODESCENDIENTES 2015-2018
Reducir brechas producidas por el racismo y la desigualdad racial

CÁTEDRA DE ESTUDIOS DE ÁFRICA Y EL CARIBE DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Reconocimiento, visibilización y acciones antirracistas

COMISIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS AFROECOSTARRICENSES
Educar para el reconocimiento y la valoración



URUGUAY



DEPARTAMENTO DE AFRODESCENDENCIA (DA)
Crear condiciones para la equidad racial

SECRETARÍA DE EQUITAD ÉTNICO RACIAL Y POBLACIONES MIGRANTES (SEERPM)
Institucionalizar la equidad racial y la justicia social

LEY N° 19122/2013
Acciones afirmativas para reducir la desigualdad racial



4.6. BALANCE COMPARATIVO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DESTACADAS

Las buenas prácticas en políticas públicas para afrodescendientes (BPAs) analizadas en este informe son el resultado, en gran parte, de los procesos de movilización de organizaciones y de actores, influenciados por la Declaración de la Conferencia de Durban (2001) y por la Declaratoria del Decenio Afrodescendiente (2014-2025) de las Naciones Unidas.

Destacamos, en este informe, quince BPAs que tienen como rasgo central su incidencia en la lucha contra el racismo como sistema histórico y complejo que se manifiesta de diferentes modos en cada contexto nacional. En sus enfoques y contenidos encontramos que el reconocimiento, la igualdad racial y la inclusión son consideradas condiciones esenciales para garantizar el ejercicio de una ciudadanía plena para las poblaciones afrodescendientes, entendiendo a esta como la capacidad para acceder al ejercicio pleno de los derechos, en un marco de relaciones de igualdad y participación en los asuntos del bien común. Las BPAs referidas en este estudio dan cuenta, en cada caso,

de la situación de visibilidad o invisibilidad histórica de estas poblaciones, y del modo en que el Estado se relaciona con estas poblaciones.

Con el objeto de definir las características las buenas prácticas en políticas públicas, utilizaremos la matriz de análisis propuesta por el Banco Mundial (2018): etno políticas, políticas de igualdad racial y políticas de desarrollo territorial. En el siguiente cuadro podemos observar que Brasil y Colombia cuentan con políticas desarrolladas en los tres ejes de la caracterización del Banco Mundial. Por su parte, Chile ha implementado, en la región de Arica, principalmente, etno políticas y políticas de desarrollo territorial. El eje de trabajo de las políticas analizadas, para el caso chileno, no es la igualdad racial sino el reconocimiento y la visibilización de la población afrodescendiente. En lo que respecta a Costa Rica y Uruguay, ambos países han desarrollado, fundamentalmente, etno políticas y políticas de igualdad racial.

CUADRO 14 | BUENAS PRÁCTICAS EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PUEBLOS AFRODESCENDIENTES TOMANDO COMO REFERENCIA LA CARACTERIZACIÓN DE LOS TRES EJES PROPUESTOS POR EL BM.

	ETNOPOLÍTICAS	POLÍTICAS DE IGUALDAD RACIAL	DESARROLLO TERRITORIAL
BRASIL	Programa Brasil Quilombola	- Núcleo de Estudos Afro-Brasileiros (NEAB) de la Universidad de Londrina - Plan Juventud Viva - Plan de prevención de la violencia contra la juventud Negra (142 municipios).	Programa Brasil Quilombola
CHILE	Ley N° 21151/2019 de reconocimiento legal de los afrodescendientes como pueblo tribal chileno		- Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (con foco en el trabajo realizado en la Región de Arica y Parinacota). - Oficina de Desarrollo Afrodescendiente de la Municipalidad de Arica.
COLOMBIA	Comisión de la Verdad: Capítulo Étnico Región Pacífico	Implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en Bogotá	Gerencia de Afrodescendientes de la Gobernación de Antioquia
COSTA RICA		- Plan Nacional Plan para el Decenio Afrodescendiente - Comisión Nacional de Estudios Afrodescendientes del Ministerio de Educación - Cátedra de Estudios de África y El Caribe de la Universidad de Costa Rica	
URUGUAY		- Implementación de la Ley N° 19122/2013 - Secretaría de Equidad Étnico Racial y Poblaciones Migrantes, Intendencia de Montevideo - Departamento de Afrodescendencia del Ministerio de Desarrollo Social del Uruguay	

Fuente: elaboración propia con base en lo propuesto por el Banco Mundial (2018)²¹.

21. Banco Mundial. (2018). Afro-descendants in Latin America: Toward a Framework of Inclusion en 2018. Washington, DC.

4.6.1. CATEGORIZACIÓN DE LAS BPAS

Reconocer las BPAs implica valorar también a las políticas más recientes frente a aquellas que, desde hace varios años, se encuentran instaladas al interior de los estados, sin perder de vista una perspectiva contextualizada desde la cual se puedan explicar cada una de las experiencias. De unas y otras aprenderemos lecciones fundamentales. Esta es la razón por la cual configuramos un esquema

abierto y dinámico que permita dar cabida tanto a los esfuerzos genuinos, aunque recientes, de algunas entidades nacionales, como a las experiencias más maduras y solventes. Partiendo de estos rasgos y teniendo en cuenta su nivel de avance, de desenvolvimiento institucional y de concreción en cada contexto nacional específico, hemos clasificado las BPAs en tres categorías: políticas embrionarias, políticas en vías de maduración y políticas instaladas.

CUADRO 15 | CATEGORIZACIÓN PARA LAS BPAs

POLÍTICAS EMBRIONARIAS	POLÍTICAS EN VÍA DE MADURACIÓN	POLÍTICAS INSTALADAS
• Son prácticas en proceso de institucionalización, con un desarrollo incipiente o embrionario de programas y/o proyectos dirigidos a atender algunos problemas sociales de las poblaciones afrodescendientes. • Sus acciones tienen efectos cualitativamente potentes. Se caracteriza por ser políticas recientes encaminadas al reconocimiento de la población afrodescendiente como sujeto político y cultural.	• Son prácticas institucionalizadas al interior de la organización gubernamental. • Cuentan con recursos técnicos y financieros asignados según las dinámicas de coyunturales. Tienen incidencia significativa con relación a algunos problemas estructurales de las poblaciones afrodescendientes. • Se trata de procesos formalizados, pero no totalmente consolidados.	• Son prácticas altamente institucionalizadas con destacados niveles de incidencia. • Cuentan con recursos financieros, técnicos y jurídicos para avanzar en agendas programáticas referidas a problemas estructurales de las poblaciones afrodescendientes. • Se trata de procesos formalizados y consolidados.

Fuente: elaboración propia

Las políticas embrionarias son asumidas aquí como políticas recientes que están encaminadas al reconocimiento de la población afrodescendiente como sujeto político y cultural. Un ejemplo de ello es aquellas orientadas a la visibilización estadística de las poblaciones, al reconocimiento de sus aportes a la historia nacional, así como a evidenciar los graves problemas que padecen a causa del racismo y la discriminación racial. En las experiencias aquí relevadas, encontramos políticas

embrionarias fundamentalmente en cuatro de los cinco países (Chile, Colombia, Costa Rica y Uruguay). Por supuesto su grado de avance o concreción varía en cada país.

Las políticas en vías de maduración responden a procesos formalizados, pero no totalmente consolidados que, no obstante, favorecen las condiciones de vida y de participación política de las poblaciones afrodescendientes. De esta manera, el reconocimiento se consolida en un ejercicio

que impacta en las condiciones de vida material de dicha población gracias a la implementación de políticas educativas, sociales, culturales y de gestión pública. Los cinco países, que forman parte de este estudio, cuentan con alguna experiencia ubicada en esta categoría.

Finalmente, nos encontramos con las políticas instaladas; estas responden a unas condiciones de mayor desarrollo institucional, tanto en el tiempo como en el espacio nacional, pues tienen un impacto directo en el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades y su

acceso a servicios fundamentales. Es aquí donde nos encontramos en condiciones de afirmar que, en términos generales, de los cinco países analizados en este estudio, Brasil es el que cuenta con más políticas públicas instaladas para atender a las poblaciones afrodescendientes. De todas maneras, en este grupo también podemos ubicar una experiencia desarrollada en Colombia y otra en Costa Rica. En el siguiente cuadro podemos apreciar, con mayor detalle, la ubicación de las quince BPAs, según su nivel de avance, en las categorías propuestas en este estudio.

CUADRO 16 | BUENAS PRÁCTICAS SEGÚN SU NIVEL DE AVANCE

	POLÍTICAS EMBRIONARIAS	POLÍTICAS EN VÍA DE MADURACIÓN	POLÍTICAS INSTALADAS
BRASIL		Plan de prevención de la violencia contra la juventud Negra, 2012	- Núcleo de Estudos Afro-Brasileiros (NEAB), 2012 - Programa Brasil Quilombola, 2004
CHILE	- Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional de Arica y Parinacota, 2015 - Ley N° 21151/2019 Reconocimiento legal de los afrodescendientes como pueblo tribal chileno, 2019	Oficina de Desarrollo Afrodescendiente (ODA), 2010	
COLOMBIA	Comisión de la Verdad: Capítulo Étnico, 2011	Implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en Bogotá, 2007	Gerencia de Afrodescendientes de la Gobernación de Antioquia, 2001
COSTA RICA	Plan Nacional de Afrodescendientes 2015-2018	Cátedra de Estudios de África y El Caribe de la Universidad de Costa Rica, 2013	Comisión Nacional de Estudios Afrodescendientes del Ministerio de Educación, 2005
URUGUAY	Departamento de Afrodescendencia (DA), del Ministerio de Desarrollo Social del Uruguay, 2017	- Implementación de la Ley N° 19122, 2013 - Secretaría de Equidad Étnico Racial y Poblaciones Migrantes (SEERPM), Intendencia de Montevideo, 2016	

Fuente: elaboración propia

4.6.2. ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE EXPLICAN EL ÉXITO DE ESTAS BPAS

BRASIL

Brasil es el país que cuenta con el mayor conjunto de políticas públicas instaladas y con la trayectoria más sólida para la población afrodescendiente en América Latina. Durante los primeros tres lustros del presente siglo, esta nación se destacó por la generación de políticas sociales para el conjunto de su población, pero también desarrolló una intervención focalizada en segmentos o grupos sociales específicos como las poblaciones indígenas y afrodescendientes. Paulatinamente, este proceso fue conduciendo a que las demandas de estas poblaciones fueran ganando un espacio en la agenda del Estado.

Cabe destacar que, en gran medida, el movimiento negro se involucró en la tarea de la creación de una institucionalidad para promover la igualdad racial, buscando incluir el tema del racismo como un eje central y articulador tanto en la fundamentación como en los objetivos de las políticas y programas. Es así que, no sólo ha participado con un perfil activo del diagnóstico y la visibilidad de la problemática, sino también en el diseño y en la gestión de las políticas públicas.

Otro elemento que claramente explica el éxito de estas BPAs en Brasil fue la Conferencia Mundial de Durban (2001), la cual sirvió como plataforma internacional para enmarcar y justificar las demandas de la población afrodescendiente. En efecto, dos años después de esta Conferencia, se aprobó la Ley N° 10639/2003 que instituyó la enseñanza de la historia y la cultura afrobrasileña en las escuelas del país, y también se creó, al año siguiente, el Programa Brasil Quilombola (2004).

Detrás del éxito de estas experiencias, está también la realización de la I y II Conferencia Nacional de Promoción de Igualdad Racial, la cual movilizó a un número importante de activistas pertenecientes al movimiento negro. Estas conferencias fueron capitalizadas por dicho movimiento, al punto de lograr que en el año 2009 se formulara el “Plan Nacional de Promoción de la Igualdad Racial”. A partir de ese momento, se fueron materializando otros programas, acciones y leyes para favorecer la igualdad racial, lo que sin dudas proporcionó un paraguas institucional para las experiencias mencionadas.

También debemos resaltar que Brasil es pionero en materia de Políticas de Cuotas o Acciones Afirmativas para la población afrodescendiente dentro del ámbito educativo. Estas políticas han producido, en un mediano plazo, una transformación significativa en la realidad de las personas afrodescendientes, ya que han favorecido ampliamente su ingreso en las Instituciones de Educación Superior. Este hecho reviste de gran importancia, pues Brasil ha sido históricamente un país muy desigual y esto ha sido muy notorio en el campo educativo. De alguna manera, estas políticas contribuyen a democratizar el acceso de la población afrodescendiente a la educación superior y a estimular su permanencia en ese nivel educativo. También debemos decir, no obstante, que sin bien se han producido importantes avances, la continuación de estas políticas no está asegurada pues, más allá de que en el año 2022 se evaluará la Ley que las instituyó, existen sectores que se han manifestado contrarios a su implementación. A pesar de todo, no cabe la menor duda de que estas políticas constituyen una buena práctica pues, además de facilitar el acceso de la población negra a la educación superior, han promovido su acceso al mercado de trabajo, rompiendo, en muchos casos, con el

arrinconamiento sistemático de estos grupos en los empleos menos calificados al que hace referencia la OIT (2003).

Sin dudas, la creación, en el año 2003, de la Secretaría de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial del Ministerio de Derechos Humanos, SEPPIR representa uno de los mayores logros de las luchas históricas del movimiento negro y constituye uno de los factores del éxito de las BPAs en Brasil. La SEPPIR se convirtió en el gran centro articulador de la política de igualdad racial para las poblaciones afro y tuvo un rol central en su seguimiento y monitoreo. A través de este organismo, se buscó asegurar que los diferentes ministerios incorporaran la política de igualdad racial como un eje transversal y central de sus carteras. Las tres BPAs, incluidas en este estudio, tienen como rasgo distintivo que definitivamente funcionaron de manera transversal e intersectorial. Esto permitió que la agenda específica de esta política se instalara en los distintos ministerios, ampliando así su capacidad de acción y efectivizando sus resultados. Oszlak (2011) propone la noción de “capilaridad social” del rol del Estado para dar cuenta de la “presencia celular” de este “en la organización de la vida de una sociedad”, demostrando con ello que “el estado no es una entidad que está arriba o afuera de las interacciones sociales. Está presente o ausente de múltiples maneras en prácticamente todas las esferas de la vida cotidiana, sea a través de las conductas que prohíbe o sanciona, de los riesgos que previene, de las oportunidades que crea o niega a las personas de a pie” (p. 4).

En lo que respecta al Plan Brasil Quilombola (PBQ), uno de los factores que facilitó su implementación fue la Agenda Social Quilombola (2007), la que a su vez monitoreaba los recursos destinados por cada ministerio al Programa. Hubo también un proceso de fortalecimiento de

la identidad quilombola, lo que favoreció los procesos de construcción de las políticas públicas y propició su continuidad.

El avance sobresaliente de Brasil se debe también, en buena medida, al compromiso y voluntad política del Estado durante este período, el cual favoreció el desarrollo de políticas públicas robustas en materia de lucha contra el racismo y la promoción de la igualdad racial. Es importante mencionar que, a pesar de las mejoras experimentadas durante la primera década del presente siglo, Brasil sigue siendo un país con enormes desigualdades económicas, de género y de “raza”, entre otras.

Con relación al “Plan Juventud Viva 2012-2016”, la complejidad del problema implicó el desarrollo de acciones colaborativas que involucraron distintos organismos del Estado y de la sociedad civil. Aquí podemos mencionar que la transversalidad y el trabajo intersectorial fueron decisivos para la puesta en marcha de este Plan y para la consecución de sus objetivos. También lo fue el hecho de que había interlocución con las organizaciones a través del Foro de monitoreo y de gobierno participativo para monitorear los objetivos y metas previstas. Otra estrategia importante fue el despliegue de toda una narrativa para ganar la confianza de todos los ministerios involucrados, tratando el problema no desde de la visión criminalista sino desde una perspectiva de derechos. Esta estrategia estuvo precedida por la producción de datos sobre las muertes de los jóvenes negros, lo que sensibilizó a la sociedad y facilitó a su vez que el Estado fuera incluyendo el tema en su agenda política. Uno de los mayores logros de este Programa ha sido visibilizar a los jóvenes negros desde otra perspectiva y romper la invisibilidad histórica que gran parte de las políticas públicas habían mantenido hacia estos/as.

CHILE

Siguiendo esta caracterización, las BPAs de Chile relevadas en este informe son embrionarias o en vías de maduración. Se trata de políticas recientes y focalizadas principalmente en la región de Arica, región donde se concentra la mayor población afrodescendiente. Estas políticas han sido fruto del activismo afro que nació hace casi dos décadas en el marco de la Preconferencia y de la Conferencia de Durban (2001). Es en este escenario donde las personas afrodescendientes se visibilizaron y empezaron a fortalecer sus acciones con el objetivo de ser reconocidos por el Estado.

Entre los factores que explican los avances obtenidos hasta la fecha, de acuerdo con las experiencias seleccionadas, podemos mencionar la participación activa de la comunidad de Arica en distintos espacios institucionales y de concertación nacional y, a su vez, la articulación que han tenido con espacios regionales, lo que les ha posibilitado visibilizarse y entrar en diálogo con el activismo afro en la región.

El activismo de las organizaciones ha dado sus frutos, ya que la municipalidad de Arica -a través de la Oficina de Desarrollo Afrodescendiente, y el Ministerio de Cultura y también a través de la promoción cultural y artística del movimiento afro (con centro en la región de Arica y Parinacota) han creado espacios institucionales para atender a sus demandas. Hasta ahora los programas tienen un alcance reducido y sus objetivos se orientan hacia el fortalecimiento de la visibilidad y valorización de la cultura afrochilena. Otro de los factores que ha favorecido, ha sido el hecho de que las organizaciones afrodescendientes participan en la formulación, el diseño y también en la gestión de estas BPAs.

Si bien el alcance de las BPAs es reducido, en Chile las organizaciones afrodescendientes lograron que sus comunidades sean reconocidas y amparadas en el Convenio 169 de la OIT. El reconocimiento legal de los afrodescendientes como un pueblo tribal con una cultura e identidad propia -todo ello reglamentado por la Ley 21.151- es un logro político muy importante, pues convierte a Chile en el único país de la región que ha reconocido a las personas y comunidades afrodescendientes como un pueblo tribal. Esta política pública se encuentra en un estado embrionario, dado que el reconocimiento legal del movimiento afro como pueblo tribal chileno recién se consagró en el 2019 con la sanción y promulgación de la Ley 21.151. Este no deja de ser un dato importante teniendo en cuenta que, desde el movimiento regional afrodescendiente se viene impulsando, en el marco del Decenio, la posibilidad de que la ONU emita una declaración sobre los derechos de los pueblos afrodescendientes (Antón y Valencia, 2018).

COLOMBIA

Un factor que favorece el desarrollo de estas experiencias en el caso de la Gerencia de Afrodescendientes de la Gobernación de Antioquia (GAG) y de la implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos (CEA), es que ambas tienen lugar en las entidades territoriales con mayor nivel de desarrollo económico del país, lo que permite la disposición de recursos financieros para invertir en estos programas. Otro factor que favorece es la capacidad organizativa y de movilización política de las comunidades afrodescendientes y su participación en el diseño de las BPAs. Es también relevante la incidencia de parlamentarios y profesionales afro en el

desenvolvimiento de la GAG, así como la agencia de docentes e investigadores afro en el proceso de la CEA en Bogotá.

Por otro lado, la activa presencia afrodescendiente en las ciudades de Bogotá y Medellín ha favorecido el surgimiento de las BPAs. La experiencia ha permitido que la GAG cuente con un equipo de expertos capacitados en transversalizar el enfoque étnico a diferentes dependencias y secretarías dentro de la gobernación y en lograr una articulación con municipios y consejos comunitarios. La GAG es la única instancia de gobierno en el país dedicada exclusivamente a la población afro y constituye una política instalada, cuyas acciones estratégicas se articulan con la institucionalidad y con los procesos organizativos de la sociedad civil.

La tercera experiencia, emblemática, es el capítulo étnico de la Comisión de La Comisión de La Verdad (CV) encargada de atender la región del Pacífico y sus cuatro departamentos (Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Esta región, con una población mayoritariamente afrodescendiente, ha estado históricamente marcada por la pobreza, la carencia de vías de comunicación, la falta de infraestructura y una débil institucionalidad e insuficiente presencia del Estado. A esta precaria situación, se agrega una compleja crisis de derechos humanos causada por fenómenos como la presencia de grupos armados, la minería ilegal y el narcotráfico. Desde el punto de vista cultural, esta misma región es considerada como reservorio de saberes y prácticas ancestrales, ampliamente reconocida por sus músicas tradicionales, sus cantos fúnebres y sus prácticas de partería, todas estas, expresiones reconocidas por la Unesco como patrimonio inmaterial de la humanidad.

En este contexto, el capítulo étnico de la Comisión de La Verdad actúa para producir acciones de justicia con la historia y las trayectorias de los pueblos afrodescendientes en el marco de los hechos asociados al conflicto colombiano de los últimos 60 años. Esta BPA es excepcional por tratarse de una política pública ligada a la construcción de la paz en Colombia, el esclarecimiento de hechos trágicos y la verdad para los pueblos afrodescendientes. La Comisión de La Verdad representa una política embrionaria que se ocupa fundamentalmente de la memoria del conflicto armado y la dignificación de la verdad de las víctimas de los pueblos afrodescendientes. Con este enfoque, la Comisión busca producir una versión del conflicto afrocolombiano en la cual los asuntos del racismo histórico y estructural sean reconocidos como factores que incidieron de modo central en la dinámica que la guerra tuvo en territorios de comunidades afrodescendientes.

COSTA RICA

Costa Rica, sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuenta con una importante tradición democrática. Esta nación asumió como propia la agenda del Decenio, y puso en marcha una serie de reformas que han posibilitado, en los últimos cinco años importantes avances en materia de reconocimiento y visibilización de la población afrocostarricense. Los esfuerzos de actores sociales, políticos y académicos en el debate sobre el racismo hicieron posible un ejercicio educativo de gran impacto a nivel nacional, como lo es la creación de una Comisión en el Ministerio de Educación y, recientemente, una política nacional inspirada en los Objetivos del Decenio Afrodescendiente (ODA).

Sobresale como un factor de éxito en las BPAs de Costa Rica la producción de un marco normativo muy potente y nutrido con los lineamientos establecidos en la Conferencia de Durban y los ODA. El proceso de la Cátedra África, agenciada desde la Universidad de Costa Rica, cobra especial relevancia por su incidencia como instancia de asesoramiento a los procesos que han tenido lugar en la última década. Ambas políticas, de tipo embrionario y en vía de maduración, se articulan en la tarea de irradiar al conjunto de las instituciones estatales y a la sociedad civil en general, sobre la importancia del reconocimiento de la población afrodescendiente.

Sobresale la dinámica de fortalecimiento institucional que Costa Rica ha logrado en su lucha contra el racismo. La creación de instancias como las Comisiones en el Ministerio de Educación y en la Presidencia han sido espacios centrales para articular esfuerzos como el diseño del Plan Nacional Afrodescendiente y la Encuesta Nacional del 2018. Estas dinámicas embrionarias transitan con el respaldo de diferentes sectores, al tiempo que se apoyan en marcos jurídicos estratégicos.

URUGUAY

En Uruguay las políticas públicas para la población afrodescendiente comenzaron a desplegarse a partir del siglo XXI. Estas políticas de equidad étnico-racial se instalaron como resultado del trabajo político y cultural articulado entre las organizaciones afro y organismos del Estado. Las BPAs de Uruguay se caracterizan por ser embrionarias y en vías de maduración y están orientadas a reducir las desigualdades étnico-raciales.

La implementación de la Ley N° 19122 es de gran importancia, pues hace que

Uruguay sea, junto con Brasil, el país de la región en donde las acciones afirmativas para afrodescendientes, en el campo laboral, formen parte de la política pública. Recordemos que, a través de esta ley, un 8% de los concursos para cargos y empleos públicos son asignados para las personas afrodescendientes y, además, esta Ley también contempla el acceso a becas en el sistema educativo. Un factor decisivo para el logro de esta política es que ha sido monitoreada y evaluada no sólo por las organizaciones sociales afro, sino también por el Estado.

Debemos mencionar que la experiencia uruguaya guarda algunas similitudes con la brasileña, no sólo por la centralidad de la narrativa de la equidad racial como eje central de la definición de la política, sino también por la transversalidad de la perspectiva étnico-racial. Gran parte del éxito de la implementación de la Ley, así como de las políticas desarrolladas a través del Departamento Afrodescendiente, estriba en el hecho de haber puesto en marcha acciones para garantizar que cada uno de los organismos del Estado se comprometa, de acuerdo a su competencia, con la implementación de políticas para la población afrodescendiente.

Finalmente, otro factor de éxito es la vinculación de las organizaciones sociales afro, a través de los Consejos de concertación y participación, en el diseño de las políticas públicas. Esto hace que se reconozca y valore el conocimiento histórico acumulado en estos temas y la experiencia política con la que estas organizaciones cuentan.

4.6.3. RASGOS COMUNES EN LAS BPAs

Si bien las BPAs presentan diferentes niveles de desarrollo y aplicación en los países que forman parte de este informe, estas experiencias poseen las siguientes características comunes:

- Han contado con la decisión y el compromiso del Estado para atender a los acuerdos refrendados en materia de erradicación del racismo y del acceso a condiciones de igualdad para las poblaciones afrodescendientes.
- Surgen a partir de la acción política de las organizaciones y movimientos afrodescendientes en demanda por sus derechos.
- Han contado con la participación de las organizaciones del movimiento afro en la identificación de las problemáticas,

en la construcción de propuestas y en la concertación y el diseño de las políticas públicas.

- Cuentan con equipos de gestión, presupuestos asignados y con la participación de personas afrodescendientes en la gestión de las mismas.
- En todos los casos, la lucha constante de las organizaciones afrodescendientes y los efectos nacionales de la Conferencia de Durban representaron dos instancias clave en el desarrollo de los actuales marcos político-normativos y de los programas para la población afrodescendiente de los cinco países. A este hecho, se suma la Declaratoria del Decenio Internacional para los Afrodescendientes con su aporte del reconocimiento, la justicia y el desarrollo como ejes fundamentales de acción política.

LECCIONES APRENDIDAS Y PRINCIPALES DESAFÍOS

Luego de la presentación y el análisis de las experiencias, se plantean algunos desafíos y “lecciones aprendidas” que se derivan de estas BPAs, con el ánimo de que las mismas puedan contribuir a impulsar y fortalecer el diseño y la implementación de futuras políticas públicas para las poblaciones afrodescendientes. A continuación, se mencionan las siguientes:

- La voluntad de los gobiernos y de distintos actores políticos constituye un factor fundamental para dar curso, en las agendas de los Estados, a soluciones efectivas y estructurales a las graves problemáticas de la población afrodescendiente. Este aspecto es

central para garantizar la continuidad de las políticas y programas que han demostrado ser exitosos en la atención de las demandas de estas poblaciones.

- El papel de las organizaciones y los movimientos sociales afrodescendientes es primordial para impulsar la implementación y la permanencia de las políticas públicas dirigidas a la atención de sus necesidades y derechos fundamentales, así como también para el monitoreo de su desarrollo.
- La creación de espacios de diálogo con la sociedad civil, como los foros de consulta, las mesas de discusión y

concertación, han sido importantes para construir consensos y darles una dimensión más participativa y plural a las políticas públicas.

- La formación de profesionales y técnicos, vinculados a los organismos del Estado, en la historia y las realidades de la población afrodescendiente es un factor decisivo para obtener acciones comprometidas, programas y proyectos para estas comunidades.
- Las universidades, la academia y los centros de investigación y de cultura –cada una ejerciendo su rol correspondiente– constituyen ámbitos centrales para la visibilización de los pueblos afrodescendientes y sus problemáticas. Estas instituciones también han contribuido a sensibilizar a las sociedades y a los estados sobre el aporte realizado por estas poblaciones a la historia, la cultura, la economía y la sociedad en general.
- En la aplicación de estas políticas, la transversalidad y la intersectorialidad han contribuido a obtener una mayor eficacia y a lograr un enfoque más integral en la atención de las comunidades afrodescendientes.
- Es fundamental incorporar a profesionales afrodescendientes en los equipos técnicos y de dirección de las políticas públicas dirigidas a sus comunidades.

Todos los aspectos arriba mencionados han posibilitado, de una forma u otra, el

desarrollo de las BPAs. Sin embargo, este conjunto de políticas aún enfrenta una serie de desafíos importantes para fortalecer sus acciones. La difusión y socialización de sus logros y alcances es importante para favorecer su permanencia. Existen dos desafíos clave que estas BPAs todavía tienen que enfrentar: consolidarse en el mediano plazo y lograr condiciones de institucionalización que garanticen estabilidad y sostenibilidad en el tiempo. No obstante, somos conscientes de que “la agenda estatal, como un río que fluye constantemente y se transforma, experimenta una continua metamorfosis” (Oszlak, 2011, p.5). Esto nos demuestra, una vez más, que es imprescindible impulsar el compromiso de los gobiernos para dar continuidad a estas experiencias y profundizar sus alcances. Suma, de modo esencial, el fortalecimiento y la consolidación de las organizaciones afrodescendientes, así como el aumento de participación de líderes afro en los espacios institucionales y de la función pública. También es necesario que los Estados asuman el desafío de consolidar políticas públicas eficaces para la lucha contra el racismo y la desigualdad que viven las poblaciones afrodescendientes en la región. Quizás el mayor desafío de la presente década sea lograr “que nadie se quede atrás en la agenda del desarrollo”, como bien plantea la Agenda 2030 de la ONU. Esto, definitivamente requiere, por parte de los estados, la implementación de políticas capaces de garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación para lograr la plena ciudadanía y el desarrollo humano, económico y social de todas las personas y comunidades afrodescendientes.



ANEXOS

GUÍA DE ENTREVISTA Y REGISTRO EXPERIENCIA PARA BENEFICIARIOS/AS

Estimada/o:

Agradecemos su aceptación por participar en esta consulta, la cual tiene como objetivo identificar experiencias significativas y de buenas prácticas que se hayan desarrollado en su país con relación a los derechos de las poblaciones afrodescendientes. Pensamos que es fundamental conocer la apreciación de personas que, como usted, han participado en instituciones con programas o proyectos dirigidos a estas poblaciones. Este ejercicio es parte de una Consultoría de la SEGID, cuyos resultados le compartiremos por este medio a finales de este año.

PAÍS:

FECHA:

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

NOMBRE:

EDAD:

OCUPACIÓN ACTUAL:

CONDICIÓN ÉTNICO-RACIAL:

LUGAR DE NACIMIENTO:

NIVEL DE ESCOLARIDAD:

PROFESIÓN:

RESEÑA DE LA EXPERIENCIA

- NOMBRE COMPLETO DEL PROGRAMA EN EL CUAL PARTICIPÓ
- ENTIDAD A LA CUAL ESTÁ ADSCRITO EL PROGRAMA
- DIRECTOR O ENTIDAD DIRECTIVA
- EN QUÉ AÑO ESTÁ O ESTUVO VINCULADO AL PROGRAMA
- ¿EN QUÉ TIPO DE ACTIVIDADES PARTICIPÓ?
- COMO PERSONA AFRODESCENDIENTE, ¿QUÉ LE APORTÓ SU PASO POR ESTE PROGRAMA?
- ¿CUÁL FUE EL MAYOR IMPACTO DEL PROGRAMA EN SU VIDA FAMILIAR Y/O COMUNITARIA?
- MENCIONE LOS TRES APRENDIZAJES MÁS SIGNIFICATIVOS QUE OBTUVO EN ESTE PROCESO.
- DESDE SU PUNTO DE VISTA, ¿CUÁLES SON LOS ASPECTOS MÁS POSITIVOS DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA?
- DESDE SU PUNTO DE VISTA, ¿CUÁLES SON LOS ASPECTOS NEGATIVOS DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA?
- ¿CONSIDERA QUE LAS ACCIONES DE ESTE PROGRAMA PODRÍAN REPLICARSE O TOMARSE COMO MODELO EN OTROS PAÍSES LATINOAMERICANOS?
- EN SU OPINIÓN, ¿DE QUÉ MANERA LAS ACCIONES DE ESTE PROGRAMA BENEFICIAN A LAS POBLACIONES AFRODESCENDIENTES?
- ¿QUÉ ASPECTOS MEJORARÍA EN EL DESARROLLO DE ESTE PROGRAMA?
- ¿CONOCE OTRAS PERSONAS AFRO QUE HAYAN RESULTADO BENEFICIADAS EN ESTE PROCESO?

Apreciaremos nos sugiera algunos documentos sobre normativas y/o política, o bien informes de programas que amplíen sus respuestas. Muchas gracias por su colaboración.

CONSULTA BUENAS PRÁCTICAS EN POLÍTICAS PÚBLICAS AFRODESCENDIENTES

CUESTIONARIO Y GUÍA DE ENTREVISTA PARA FUNCIONARIOS/AS PÚBLICOS

Estimada y estimado,

Agradecemos su aceptación para participar en esta consulta, la cual tiene como objetivo identificar experiencias significativas y buenas prácticas que se hayan desarrollado en su país con relación a los derechos de las poblaciones afrodescendientes. Consideramos que es fundamental conocer la apreciación de profesionales, quienes, como usted, han participado en instituciones con programas o proyectos dirigidos a estas poblaciones. Este ejercicio es parte de una Consultoría de la SEGID, cuyos resultados le haremos conocer por este medio a finales de este año (en repuestas con más de una posibilidad, indique su elección con una X).

PAÍS:

FECHA:

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE COMPLETA EL CUESTIONARIO:

PROFESIÓN:

AUTOIDENTIFICACIÓN CONDICIÓN ÉTNICO-RACIAL:

¿CUÁNTOS AÑOS LLEVA TRABAJANDO EN PROGRAMAS, PROYECTOS O POLÍTICAS
DIRIGIDAS A POBLACIONES AFRODESCENDIENTES?

¿HA RECIBIDO FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN EN TEMAS REFERIDOS A LOS DERECHOS
DE LAS POBLACIONES AFRODESCENDIENTES: SÍ ____ NO ____

RESEÑA DEL PROGRAMA

NOMBRE COMPLETO DEL PROGRAMA

ENTIDAD A LA CUAL ESTÁ ADSCRITO EL PROGRAMA

DIRECTOR O ENTIDAD DIRECTIVA

CORREOS INSTITUCIONALES Y/O PÁGINA WEB

¿Cuál es su rol en el Programa?

¿Desde qué año/cuándo está o estuvo vinculado al programa? (indique año)

¿Cuáles fueron las razones por las que se creó este programa? ¿Existe algún estudio previo o diagnóstico que se haya producido?

¿En qué ámbitos está realizando o ha realizado acciones, programas, planes y/o políticas dirigidas a atender y/o mejorar la situación de las poblaciones afrodescendientes en los últimos años?

Salud ____ Educación ____ Vivienda ____ Cultura ____ Empleo ____

Créditos ____ Emprendimientos laborales ____ Emprendimientos juveniles ____

Superación de la pobreza___ Saneamiento ambiental___

Acceso a servicios básicos (alcantarillado, agua y electricidad) ___

Mujer y familia ___ Seguridad alimentaria y nutrición___

Acceso a la tierra___ Acceso a Tics ___

¿Cómo funciona el Programa?

(equipo a cargo, recursos, cobertura, mecanismos de contacto con las poblaciones afro, etc.)

¿A qué segmento de la población afrodescendiente están dirigidas las acciones de este Programa?

Mujeres ___

Hombres ___

Niños/as ___

Jóvenes ___

Comunidades rurales ___

Poblaciones urbanas ___

¿Alguna de las acciones de este Programa contempla un enfoque de género o tiene en cuenta la situación de las mujeres afrodescendientes?

Sí___ No___ ¿Cuál de ellas y por qué? _____

¿Considera que las acciones de este Programa podrían replicarse o tomarse como modelo en otros países latinoamericanos?

Sí___ No___ ¿Cuál de ellas y por qué? _____

¿En su opinión, de qué manera las acciones de este Programas benefician o beneficiaron a las poblaciones afrodescendientes? ¿Hubo resultados concretos que usted desearía compartirnos?

¿Cuántas personas/comunidades se beneficiaron? ¿A qué zonas o regiones de su país pertenecen?

¿Qué recursos económicos se requirieron para llevar a cabo las acciones de este Programa?

¿Cómo es el equipo de talento humano que soporta este Programa?

Número de personas

Perfiles profesionales

¿A qué factores atribuye los logros alcanzados por el Programa?

¿A qué factores atribuye las dificultades para alcanzar los fines de este Programa?

¿Participan las organizaciones afrodescendientes de su país en el desarrollo de dicho Programa? ¿De qué manera?

Apreciaremos nos sugiera algunos documentos sobre normativas y/o política, o bien informes de programas que amplíen sus respuestas. Muchas gracias por su colaboración.

GUÍA DE CONSULTA SOBRE BUENAS PRÁCTICAS EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA AFRODESCENDIENTES

Agradecemos su colaboración al completar este breve cuestionario online. Su objetivo es ayudarnos a identificar experiencias significativas y de buenas prácticas que se hayan desarrollado en su país, en los últimos diez años, con relación a los derechos de las poblaciones afrodescendientes. No dude en contactarnos si tiene alguna inquietud o sugerencia. Muchas gracias por su tiempo.

PAÍS:

FECHA:

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

NOMBRES Y APELLIDO:

IDENTIDAD ÉTNICO-RACIAL:

CUIDAD:

FILIACIÓN INSTITUCIONAL:

CORREO ELECTRÓNICO:

1. ¿Cuál es el máximo nivel educativo que Ud. ha alcanzado?
2. De acuerdo con su experiencia, ¿cuáles son las mejores políticas, acciones o programas implementados por instituciones gubernamentales para garantizar los derechos de la población afrodescendiente en su país?
3. Según su opinión, ¿cuál es el mayor logro de estas políticas, acciones o programas?
4. ¿Podría indicarnos algunas de las razones por las cuales usted considera que estas políticas, acciones o programas han sido beneficiosas para los/as afrodescendientes?
5. ¿Conoce Ud. personas que participan, trabajan, tienen conocimiento, son o han sido beneficiarios/as de estos programas, políticas o acciones? ¿Podría brindarnos información para contactarlos/as?

LISTADO GENERAL DE PERSONAS CONSULTADAS, GUÍA DE CONSULTA Y ENTREVISTAS

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	ID. ÉTNICO-RACIAL	CIUDAD, PROVINCIA	FILIACIÓN INSTITUCIONAL
BRASIL				
01	Adilson Pereira dos Santos	Preta	Ouro Preto, MG	Universidade Federal de Ouro Preto
02	Alessandra Pio da Silva	Preta	Rio de Janeiro, RJ	Colégio Pedro II - Consorcio Nacional de Núcleos de Estudos Afro-Brasileiros - CONNEABs (Sudeste)
03	Ana Cecília Batista Barbosa	Preta	Guarujá, SP	Universidade de Ribeirão Preto - Campos Guarujá-SP
04	Ana Virgínia de Sousa Rocha	Preta	Fortaleza, CE	Instituto Federal de Educação do Ceará - IFCE
05	Antônio Cavacante	Sin identificar	Fortaleza, CE	Universidade Tecnológica Federal do Paraná - UTFPR
06	Aurila María de Nazaré	Preta	Fortaleza, CE	Presidenta da Comissão Estadual dos Quilombolas Rurais do Ceará - CERQUIRCE do Estado Ceará
07	Carla Luciene Lima da Silva	Preta	Brasil	Advogada
08	Cleusa Aparecida da Silva	Preta	Campinas, SP	Casa Laudelina de Campos Mello - Organização da Mulher Negra.
09	Cristhiane Malungo	Preta	Rio de Janeiro, RJ	Secretaria de Assistência Social e Direitos Humanos de Niterói
10	Damiana Bernardo de Oliveira Neto	Preta	Águas Claras, MS	Pesquisadora na área de saúde, enfoque na saúde da população negra HIV/ AIDS - Consultora no Ministério da Saúde -Doutoranda na Universidade da Espanha
11	Dayana de Souza	Preta	Rio de Janeiro, RJ	Assistente Social da Luta pela paz - ONG situada no Complexo da maré - Rio de Janeiro/ RJ
12	Deusdete Inácio	Preta	Rio de Janeiro, RJ	Pontifícia Universidade Católica de Minas Gerais / PUC - Poços Caldas
13	Dione Rodrigues Pires	Preta	Rio de Janeiro, RJ	Programa de Pós-graduação em Serviço Social da Universidade Federal do Rio de Janeiro (PPGSS/UFRJ).
14	Dyanna Silva dos Santos	Parda	Nova Iguaçu, RJ	Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro - UFRRJ
15	Elizabeth Gomes Da Silva	Preta	Rio de Janeiro, RJ	No lo informa
16	Fabiana de Pinho	Preta	Rio de Janeiro, RJ	Laboratório de Roteiro e Audiovisual para Mulheres Negras.
17	Fabiana Helena da Silva	Parda	Rio de Janeiro, RJ	ONG ENO Tree Plan
18	Felipe da Silva Freitas	Preta	Brasília	Programa Juventude Viva / Min. de Igualdade Racial
19	Fernanda Carneiro	Parda	Rio de Janeiro, RJ	No lo informa

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	ID. ÉTNICO-RACIAL	CIUDAD, PROVINCIA	FILIACIÓN INSTITUCIONAL
20	Fernanda de Carvalho Papa	Branca	Brasília	Secretaría Nacional de Políticas de Promoção da Igualdade Racial/SEPPIR
21	Francisco Eduardo Costa da Silva	Preta	Jaguaribe, CE	Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Ceará - IFCE
22	Gabriel de Freitas Monteiro	Preta	Carangola, MG	Universidade Estadual de Minas Gerais - UEMG
23	Gilvani da Silva	Preta	Minas Gerais	Secretaría Nacional de Povos e Comunidades Tradicionais / Programa Brasil Quilombola
24	Iara Saraiva Martins	Parda	Fortaleza, CE	Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Ceará - IFCE
25	Iraneide Soares da Silva	Preta	Teresina, PI	Universidade Estadual do Piauí - UESPI / Consorcio Nacional de Núcleos de Estudos Afro-Brasileiros - CONNEABs (Regional Nordeste)
26	Jonathan Caio dos Santos da Silva	Parda	Jaguaretama, CE	Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Ceará campus Jaguaribe
27	José Valter Pereira (Valter Filé)	Preta	Niterói, RJ	Universidade Federal Fluminense - UFF
28	Joselina da Silva	Preta	Rio de Janeiro, RJ	Universidade Federal Rural de Rio de Janeiro
29	Juliana Nascimento da Silva Avelino	Preta	Rio de Janeiro, RJ	Universidade federal Rural do Rio de Janeiro
30	Jurema Oliveira	Preta	Vitoria, ES	Universidade Federal do Espírito Santo - UFES
31	Larissa de Moraes	Preta	Rio de Janeiro, RJ	Centro Federal de Educação Tecnológica do Rio de Janeiro - CEFET/RJ -Programa de Pós-Graduação em Relações Étnico-Raciais
32	Lia Mara Oliveira	Preta	Piracicaba, SP	Advogada na Oliveira Santos consultoria??
33	Lucy Góes da Purificação	Preta	Salvador, BA	Universidade Federal da Bahia - UFBA
34	Luziara Miranda de Novaes	Preta	Rio de Janeiro, RJ	Universidade Federal do Rio de Janeiro - UFRJ
35	Margareth Ferreira da Silva	Preta	Cabo Frio, RJ	Advogada / Organização Eventos e Projetos de Cultura Afro-brasileiras
36	Maria José de Jesus Alves Cordeiro	Preta	Dourados, MS	Universidade Estadual de Mato Grosso do Sul - UEMS / Consorcio Nacional de Núcleos de Estudos Afro-Brasileiros - CONNEABs (Regional Centro-oeste)
37	Maria Manuela Alves Maia	Blanca	Rio de Janeiro, RJ	Universidade Federal do Estado do Rio de Janeiro - UNIRIO
38	Maria Nilza da Silva	Preta	Londrina, PR	Universidade Estadual de Londrina - UEL
39	Maria Teresa Gomes do Espírito Santo	Preta	Salvador, BA	Secretaría de Promoção da Igualdade Racial do Governo do Estado da Bahia
40	Maria Zelma de Araújo Madeira	Preta	Fortaleza, CE	Coordenadora Estadual de Políticas Públicas para a Promoção da Igualdade racial do Ceará

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	ID. ÉTNICO-RACIAL	CIUDAD, PROVINCIA	FILIACIÓN INSTITUCIONAL
41	Miriam dos Santos Quirino de Castro	Preta	Piracicaba, SP	Universidade Metodista de Piracicaba
42	Mariana Aparecida dos Santos Panta	Preta	Londrina, PR	Universidade Estadual de Londrina
43	Nikolas Gustavo Pallisser Silva	Preta	Londrina, PR	Universidade Estadual de Londrina
44	Nilton Sousa	Preta	Rio de Janeiro, RJ	Universidade Federal do Rio de Janeiro - UFRJ
45	Otair Fernandes de Oliveira	Preta	Nova Iguaçu, RJ	Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro
46	Priscila Márcia Chrispim Bahia do Nascimento	Preta	Angra dos Reis, RJ	Universidade Federal Rural de Rio de Janeiro - UFRRJ
47	Renata Melo Barbosa do Nascimento	Preta	Brasília, DF	Centro de Estudos Latinoamericanos / Ceam / UnB
48	Renilda Aparecida Costa	Preta	Manaus, AM	Universidade Federal do Amazonas
49	Renísia Cristina García Filice	Preta	Brasília, DF	Universidade de Brasília - UnB
50	Ridalvo Felix de Araújo	Preta	Belo Horizonte, MG	Coletivo Artístico Erês - Mensageiras dos Ventos
51	Roberto Carlos da Silva Borges	Preta	Rio de Janeiro, RJ	Departamento de Línguas Estrangeiras Aplicadas às Negociações Internacionais (LEANI) y Centro Federal de Educação Tecnológica - Cefet - Programa de Pós-Graduação em Relações Étnico-Raciais (PPRER)
52	Rolf Malungo	Preta	Rio de Janeiro, RJ	Universidade Federal Fluminense - UFF
53	Rosangela Sant Anna	Preta	Belford Roxo, RJ	Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Rio de Janeiro
54	Sandra Eliana Silva Barroso	Preta	Rio de Janeiro, RJ	Fundação Comitê de Gestão Empresarial - COGE.
55	Sandra Silveira	Preta	Porto Alegre, RS	No lo informa
56	Sebastian Rodrigues Machado Nait Júnior	Preta	Rio de Janeiro, RJ	Funcionario público de la Secretaría de Derechos Humanos de Rio de Janeiro
57	Selma Maria da Silva	Preta	Rio de Janeiro, RJ	Professora do Curso de Licenciatura em Pedagogia no Instituto Superior de Educação do Rio de Janeiro - FAETEC
58	Suelen Pereira Estevam da Silva	Preta	Niterói, RJ	Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro - UFRRJ
CHILE				
59	Azeneth Báez Ríos	Afrodescendiente	Arica	ONG Lumbanga
60	Cristian Báez	Afrodescendiente	Arica	ONG Afrochilena Lumbanga
61	Francisca Araya	Afrodescendiente	Arica	Colectiva de Mujeres Luanda
62	Mabel López Castillo	Afroazapeña	Arica	Mixtura afro Azapeña
63	María Cordero	Migrante Afromexicana	Santiago	Negrocentricxs

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	ID. ÉTNICO-RACIAL	CIUDAD, PROVINCIA	FILIACIÓN INSTITUCIONAL
64	Marta Victoria Salgado Henríquez	Afrodescendiente	Arica	Organización no Gubernamental Oro Negro de Desarrollo de Afrodescendientes Chilenos
65	Milene Molina Arancibia	Afrodescendiente	Arica	Municipalidad de Arica. Oficina de Desarrollo Afrodescendiente (ODA)
66	Mercedes Argudin	Afrochilena	Santiago	Colectiva Negrocentricxs
67	Paola Palacios	Afrodescendiente	Santiago	Negrocentricxs y Secretaría de Mujeres Inmigrantes en Chile
68	Prince Isemwami Nzanzu	Afrodescendiente	Santiago	Fundación Ubuntu África-Chile
69	Raúl Calderón Díaz	No especificado	Arica	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Arica y Parinacota
70	Yolette Jacques	No especificado	Santiago	Negrocentricx

COLOMBIA

71	Aiden J. Salgado Cassiani	Palenquero	Bogotá	Maestría Estudios Afrocolombianos PUJ
72	Airlin Pérez Carrascal	Negra	Cartagena	Universidad Tecnológica de Bolívar
73	Amarildo Correa Obando	Negra	Patía	Asopatía
74	Angela Patricia Valencia	Afrocolombiana	Bogotá	Proyecto de Implementación Cátedra Estudio Afrocolombiano de la Secretaría Educación Bogotá
75	Arleison Arcos Rivas	Afrocolombiana	Cali	Rector IE Santa Fe
76	Dora Inés Vivanco Julio	Afrodescendiente	Medellín	CNOA
77	Fernando palacios	Afrodescendiente	Medellín	Ministerio Educación Nacional
78	Fleider González	Afrodescendiente	Guachené	Docente
79	Gustavo Rodríguez Valencia	Afrocolombiana	Cali	Secretaría de Educación de Cali
80	Herson Gómez Gómez	Afrocolombiana	Mercaderes, Cauca	Comunero
81	Jorge Enrique García Rincón	Negra	Tumaco	Comisión de La Verdad
82	Jose Antonio Caicedo Ortiz	Afrocolombiana	Popayán	Cátedra Afrocolombianas Universidad del Cauca
83	Jose Luis Mosquera Riascos	Afrocolombiana	Popayán	ONG Marea
84	Leidy Romero	Negra	Popayán	MAPP OEA Comunidades Putumayo
85	Lourdes Esperanza Bonilla Dorado	Afrocolombiana	Popayán	ICBF
86	Lucy Eugenia Lasso	Afro	Santander de Quilichao	Equipo PEC Procesos Etnoeducativos
87	Luis Fernel Bonilla Rosero	Afrocolombiana	Santander de Quilichao	Docente
88	María Mena	Negra	Bogotá	África en la escuela
89	Martha Belalcázar Roa	Afrodescendiente	Santiago de Cali	Asociación de Consejos Comunitarios del norte del Cauca ACONC
90	Martha Rosas	Mestiza	Pasto	Docente Universidad Cesmag

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	ID. ÉTNICO-RACIAL	CIUDAD, PROVINCIA	FILIACIÓN INSTITUCIONAL
91	Miguel Angel Obeso Miranda	Palenquero	Cartagena	Corporación de Gestores Culturales y Maestros Etnoeducadores -CORETNOCULTURAL
92	Oyter Manuel Candelo Riascos	Afro	Popayán	Concejo de Popayán
93	R. Alonso Ochoa Osorio	Afronegro	Popayán	Docente
94	Raúl Cortés-Landazury	Afrocolombiano	Popayán	Universidad del Cauca
95	Yeison Arcadio Meneses Copete	Afrocolombiano	Medellín	Colectivo Ampliado de Estudios Afrodiaspóricos, CADEAFRO
96	Yenny Ayolda	Afrocolombiano	Bogotá	Maestría Estudios Afrocolombianos PUJ

COSTA RICA

97	Diana Senior-Angulo	Afrodescendiente	San José	Universidad Costa Rica
98	George Grant	Afrodescendiente	Costa Rica	Beneficiario de Catedra UCR
99	Laura H.	Afrodescendiente	Puerto Limón	UNIA / Asociación Proyecto Caribe / ONECA
100	Leonora Spencer Godson	Afrodescendiente	Costa Rica	Instituto Nacional de Las Mujeres de Costa Rica
101	Quince Duncan	Afrodescendiente	Costa Rica	Comisionado Para Asuntos de la Afrodescendencia Período 2014-2018
102	Rina Cacéres	Mestiza	Costa Rica	Coordinadora Catedra Estudio África y El Caribe – Universidad de Costa Rica
103	Vanesa Smith Castro	Afrodescendiente	Costa Rica	Universidad de Costa Rica - Psicóloga
104	Wilson Aroyo Oconitrillo	Mestizo	San José	Estudiante - Asistente

URUGUAY

105	Anabella Vázquez	Afrodescendiente	Montevideo	Funcionaria de la Institución Nacional de Derechos Humanos de Uruguay
106	Beatriz Ramírez	Afrodescendiente	Montevideo	Directora División DDHH MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
107	Doris Piriz	Afrodescendiente	Canelones	Dirección General de Cultura de Canelones
108	Elizabeth Suárez García	Afrodescendiente	Montevideo	Secretaría de equidad étnico racial y poblaciones migrantes-Intendencia de Montevideo
109	Julio Eduardo Pereyra Silva	Afrodescendiente	Montevideo	GI Colectivo de Estudios Afrolatinoamericanos- Universidad de la República
110	Lourdes Adriana Martínez Betervide	Afrodescendiente	Montevideo	Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social
112	Noelia Maciel	Afrodescendiente	Montevideo	Coordinadora nacional afrourograya
113	Onnika Santos Pastoriza	Afrodescendiente	Montevideo	Técnica en Inmujeres/ Mides
114	Tania Ramírez	Afrodescendiente	Montevideo	Mizangas Movimiento de Mujeres Afrodescendientes
115	Vicenta Camusso Pintos	Afrodescendiente	Montevideo	Instituto Afrodescendiente para el Estudio, la Investigación y el Desarrollo

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar Villanueva, L. (2009). Marco para el análisis de las políticas públicas. En Mariñez Navarro, F. y V. Garza Cantú (Comps.), *Política pública y democracia en América Latina*. México: Miguel Ángel Porrúa.

Alcaldía Mayor de Bogotá (2012) Acuerdo 489 de junio 12 de 2012. Plan de desarrollo económico, social y de obras públicas para Bogotá D. C. 2012-2016 "Bogotá Humana". Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá. Recuperado de https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/plan_desarrollo_2012_2016.pdf

Ameida, S. L. de. (2018). *¿O que é racismo estrutural?* Belo Horizonte: Letramento.

Andrews, George Reid. (2007). *Afro-Latinoamérica 1800-2000*. Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert.

Antón Sánchez, J. y Valencia Caicedo, K. (2018). Las propuestas políticas de los afrodescendientes en el Decenio Internacional. *Cartografías Del Sur. Revista De Ciencias, Artes y Tecnología*, (8), 169-199. Recuperado de <https://doi.org/10.35428/cds.v0i8.121>

Asamblea Legislativa República de Costa Rica (1994). *Ley 7426 del 21 de septiembre de 1994 por el día de las culturas*. Costa Rica: Asamblea Legislativa República de Costa Rica.

Asamblea Legislativa República de Costa Rica (1997) *Ley 7711 del 22 de octubre de 1997 que Elimina Discriminación Racial en Educación y Medios de Comunicación*. Costa Rica: Asamblea Legislativa República de Costa Rica.

Asamblea Legislativa República de Costa Rica (2014) Expediente *Legislativo 19299 de 1 de septiembre de 2014. Investigación sobre la realidad de los derechos humanos de la población afrodescendiente*. Costa Rica: Asamblea Legislativa República de Costa Rica.

Asamblea Legislativa República de Costa Rica (2017). *Ley 9456 del 13 de octubre de 2017. Ley Fundamental de Educación, para reconocer el carácter multiétnico y pluricultural de Costa Rica*. Costa Rica: Asamblea Legislativa República de Costa Rica.

Assis Brasil, S. & Alves, L. (2012). O movimento negro na construção da política nacional de saúde integral da população negra e sua relação com o estado brasileiro. En: *Saúde da População Negra. Coleção Negras e Negros: Pesquisas e Debates*. Recuperado de http://bvsmms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/saude_populacao_negra.pdf

Assis F. (2018). Assis Filho lançará Inova Jovem, de combate à violência contra a juventude negra. Recuperado de <https://www.blogdomingoscosta.com.br/assis-filho-lancara-inova-jovem-de-combate-a-violencia-contra-a-juventude-negra/>

Banco Mundial, 2018. *Afrodescendientes en América Latina. Hacia un marco de inclusión*. Grupo Banco Mundial. Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Washington.

Borges Martins, Roberto 2004. *Desigualdades raciais e políticas de inclusão racial: um sumário da experiência brasileira recente*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL / ONU. Santiago.

Cabella, Wanda, Nathan, Mathías y Mariana Tenenbaum. (2013). *Atlas sociodemográfico de la desigualdad del Uruguay*. Universidad de La República. Montevideo: Ediciones Trilce.

Cátedra de Estudios de África y el Caribe.

<http://www.catedrasinternacionales.ucr.ac.cr/africa.caribe> | Revisada el 8 de Julio de 2020

Cáseres, Dina. (1997). Costa Rica. En la frontera del comercio de esclavos africanos. *Revista Reflexiones, Universidad de Costa Rica*, volumen 65 N.1, s/p.

Comisionado Presidencial para Asuntos de la Afrodescendencia Costa Rica. (2015). Plan Nacional para Afrodescendientes 2015 – 2018: *Plan de Acción Decenio para la Afrodescendencia Costa Rica*. Costa Rica: Presidencia de la Republica.

Comisión de la Verdad. (2018). *21 claves para conocer la Comisión de la Verdad. Manual*. Recuperado de <https://comisiondelaverdad.co/>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL. (2018). *Mujeres afrodescendientes en América Latina y el Caribe. Deudas de igualdad*. Santiago, Chile: Naciones Unidas.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL. (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos*. Santiago, Chile: Naciones Unidas.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL. (2016). Matriz de la desigualdad. Santiago, Chile: Naciones Unidas.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL (2016b). *Políticas públicas para Afrodescendientes. Marco institucional en el Brasil, Colombia, el Ecuador y el Perú*. Santiago, Chile: Naciones Unidas.

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento – CODHES. (2013). *La crisis humanitaria en Colombia persiste. El Pacífico en disputa. Informe de desplazamiento forzado en 2012*. Bogotá, Colombia: CODHES.

Da Silva, M. & Panta, M. (2019). *Casa Dona Vilma – Já Mukumby. Memórias e Lutas pelas Ações Afirmativas*. Londrina, Brasil: Universidad Estadual de Londrina.

Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica. (2012). *El Estado social de derecho es para todas las personas. El deber de garantizar los derechos humanos en clave afro-descendiente para el sector público, una responsabilidad permanente. Cuaderno didáctico*. Costa Rica: San José.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2019). *Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera. Resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018*. Bogotá, Colombia: Dirección de Censos y Demografía Bogotá: DANE.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2007). *Colombia una nación multicultural: su diversidad étnica*. Dirección de Censos y Demografía. Bogotá, Colombia: DANE.

Araya, A. D., Rosas L.G., y Zagal, R.R. (2013). *Y llegaron con cadenas: las poblaciones afrodescendientes en la historia de Arica y Tarapacá (siglos XVII-XIX)*. Arica, Chile: Universidad de Tarapacá.

Ferreira, L. (2003). *El movimiento negro en Uruguay (1988-1998). Una versión Posible*. Montevideo, Uruguay: Ediciones Etnicas - Mundo Afro.

Franco Corzo. J. (2013). *Diseño de Políticas Públicas Segunda Edición: Una guía práctica para transformar ideas en proyectos viables*. Grupo Editorial y de Investigación Polaris.

Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística – IBGE. (2016). *Pesquisa Nacional por Amostra de Domicílios 2014-2015*. Rio de Janeiro, Brasil: IBGE.

Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística – IBGE. (2019). *Síntese de Indicadores Sociais. Uma análise das condições de vida da população brasileira*. Estudos e Pesquisas Informação Demográfica e Socioeconômica N. 40. Rio de Janeiro, Brasil: IBGE.

Instituto de Estudos Socioeconômicos - INSEC. (2020). *O Brasil Com Baixa imunidade. Balanço do Orçamento Geral da União 2019*. Brasília, Brasil: INSEC.

Instituto Nacional de Derechos Humanos - INDH. (2017). *Informe anual. Situación de los derechos humanos en Chile*. Santiago de Chile, Chile: INDH.

Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. (2019). *Informe de seguimiento de la Ley 19.122. Personas Afrodescendientes. Normas para favorecer su participación en las áreas educativa y laboral*. Montevideo, República Oriental del Uruguay: Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Instituto Nacional de Estadística – INE. (2012). *Resultados del Censo de Población 2011: población, crecimiento y estructura por sexo y edad*. Montevideo, Uruguay: INE.

Instituto Nacional de Estadística - INE. (2014). *1ª Encuesta de caracterización de la población afrodescendiente. Región de Arica y Parinacota*. Santiago de Chile, Chile: INE.

Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada – IPEA. (2011). *Políticas sociais acompanhamento e análise*. N. 19. Ministério do Planejamento, Desenvolvimento e Gestão. Brasília, Brasil: IPEA.

Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada – IPEA y Fórum Brasileiro de Segurança Pública. (2018). *Atlas da Violência 2018*. Rio de Janeiro. Rio de Janeiro, Brasil: IPEA.

Intendencia de Montevideo y UNESCO. (2006). *Plan de acción de 10 puntos. Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia*. Montevideo, República Oriental del Uruguay. Recuperado de <https://coalicionlac.org/sites/coalicionlac.org/files/10%20Puntos.pdf>

Intendencia de Montevideo. (2017). *3° Plan de Igualdad de Género. Montevideo avanza en derechos, sin discriminaciones. 2014-2020. Compromisos del Gobierno Departamental y los Gobiernos Municipales para el período 2016-2020*. Montevideo, República Oriental del Uruguay: Intendencia de Montevideo.

Alessandro, M., Amaya, P., Dufour, G., y Jaime, F. (2013). *Introducción al análisis de políticas públicas*. Florencio Varela, Argentina: Universidad Nacional Arturo Jauretche.

Knoepfel, P., Larrue, C., Varone, F. y Hinojosa, M. (2007). Hacia un modelo de análisis de políticas públicas operativo. Un enfoque basado en los actores, los recursos y las instituciones. *Ciencia Política*, volumen 3, pp. 6-29.

Parlamento Nacional Uruguayo (2013). Ley 19.122. *Fijación de disposiciones con el fin de favorecer la participación en las áreas educativa y laboral de los afrodescendientes*. Montevideo: Parlamento Nacional Uruguayo.

Machado, M., Eurístenes, P., y Feres Junior, J. (2017). *Políticas de ação afirmativa nas universidades estaduais* [Libro electrónico]. Rio de Janeiro, Rio de Janeiro. Brasil: IESP-UERJ.

Ministerio de Educación Pública. (2020). Creación de la Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses. Costa Rica: Ministerio de Educación Pública. Recuperado de <https://www.mep.go.cr/ley-reglamento/decreto-ejecutivo-32338-crea-comision-nacional-estudios-afrocostarricenses>

Ministerio de Desarrollo Social – MIDES. (2017). *Horizontes críticos sobre afrodescendencia en el Uruguay contemporáneo. Primera Jornada Académica sobre Afrodescendencia*. Montevideo, República Oriental del Uruguay: MIDES.

Ministerio de Desarrollo Social – MIDES, Consejo Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia. (2019). *Plan Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia 2019-2022*. Montevideo, República Oriental del Uruguay: MIDES.

Ministerio de Desarrollo Social – MIDES, Dirección Nacional de Promoción Sociocultural - DNPSC, División Derechos Humanos. (2015a). *Afrodescendencia y Equidad Racial. Plan de Trabajo 2015-2020*. Montevideo, República Oriental del Uruguay: MIDES.

Ministerio de Desarrollo Social – MIDES, Dirección Nacional de Promoción Sociocultural - DNPSC, División Derechos Humanos. (2015b). *Guía de implementación de acciones afirmativas para la población afrodescendiente*. Montevideo, República Oriental del Uruguay: MIDES.

Ministerio de Desarrollo Social – MIDES, Dirección Nacional de Promoción Sociocultural - DNPSC, División Derechos Humanos. (2017). *Perspectiva étnico-racial y políticas públicas. Lineamientos generales: incorporación en la formulación e implementación de proyectos, planes y*

programas a nivel nacional y territorial. Montevideo, República Oriental del Uruguay: MIDES.

Ministerio de Desarrollo Social – MIDES, Dirección Nacional de Promoción Sociocultural - DNPSC, División Derechos Humanos, Departamento de Afrodescendencia. (2020). *Guía de Recursos para la Equidad Racial y Afrodescendencia*. Montevideo, República Oriental del Uruguay: MIDES.

Ministerio de Desarrollo Social – MIDES. (2013). *Desigualdades de la población afrodescendiente desde la perspectiva de género ¿Qué muestra el Censo 2011?* Sistema de Información de Género, Montevideo: MIDES.

Ministerio de Desarrollo Social – MIDES. (2019). *Avances en la implementación de la Ley 19122*. Montevideo, República Oriental del Uruguay: MIDES. Recuperado de <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/node/435>

Ministerio del Interior. (2014). *El enfoque diferencial para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras víctimas del conflicto armado*. República de Colombia: Ministerio del Interior.

Mora, A. (26 de octubre de 2015). Gobierno se compromete a erradicar discriminación desde las escuelas en plan de desarrollo afrodescendiente. *El País*. Recuperado de <https://www.elpais.cr/2015/10/26/gobierno-se-compromete-a-erradicar-discriminacion-desde-las-escuelas-en-plan-de-desarrollo-afrodescendiente/>

León Díaz, R. E., Rodríguez Morales, M. M., y Rosero-Labbé, C.M.(2009). *Escenarios post-Durban para pueblos y personas negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras*. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

Observatorio contra la Discriminación y el Racismo. (2019). *Boletín informativo* N°3, octubre-noviembre. Bogotá: Ministerio del Interior de Colombia.

Ocoró Loango, A. (2014). El reconocimiento de los afrodescendientes en la Argentina un estudio en perspectiva latinoamericana (Tesis doctoral no publicada). FLACSO, Argentina.

Ocoró Loango, A. y da Silva, M. N. (2017). Afrodescendientes y Educación Superior. Un análisis de las experiencias, alcances y desafíos de las acciones afirmativas en Colombia y Brasil. *Educación Superior y Sociedad (ESS). Nueva etapa. Colección 25.º Aniversario*. Vol. 20.

Oficina Internacional del Trabajo. (2003). La hora de la igualdad en el trabajo. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra.

Observatorio de la Gestión Humana del Estado. (2017). *Ingreso de personas afrodescendientes en el Estado 2016* (Ley 19122). Montevideo, República Oriental del Uruguay: ONSC

Organización de Las Naciones Unidas ONU. Asamblea General. *Resolución 68/237 del 23 de diciembre de 2013. 72 sesión plenaria*.

Organización de Las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2019). *Principales aprendizajes de la primera encuesta nacional sobre actitudes hacia la diversidad cultural y hacia las poblaciones indígenas y afrocostarricenses en estudiantes de colegios públicos de Costa Rica*. Costa Rica: UNESCO.

Oszlak, O. (2011). El rol del Estado: micro, meso, macro. En *Conferencia dictada en el VI Congreso de Administración Pública organizado por la Asociación Argentina de Estudios de Administración Pública y la Asociación de Administradores Gubernamentales*. Chaco, Argentina.

Pastor Albaladejo, G. (2014). *Elementos conceptuales y analíticos de las políticas públicas*. En Pastor, G. *Teoría y Práctica de las Políticas Públicas*. Valencia: Tirant Lo Blanch.

Petraglia Barbosa, M., Maciel, L.A., y Rodrigues, C.T. (2016). Programa Brasil Quilombola: Análise do processo de implementação. *Revista Espacios*. Brasil.

Presidencia de La República (2005). *Decreto ejecutivo 32338 del 27 de abril de 2005. Crea la Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses*. Costa Rica: Presidencia de La República.

Presidencia de La República (2011). *Decreto ejecutivo N° 36465 de febrero del 2011. Crear la Comisión Nacional Afrocostarricense de la Celebración del Año de los Afrodescendientes en Costa Rica y actividades conexas que se desarrollen en los años siguientes, en adelante conocida como la "Comisión Afrocostarricense"*. San José: Presidencia de La república.

Presidencia de La República (2011). *Decreto Ejecutivo 36776-RE del 30 de setiembre de 2011. Creación de la Comisión Interinstitucional para el seguimiento e implementación de las obligaciones internacionales de Derechos Humanos, el Comité Asesor y el Ente Permanente de Consulta*. San José; Presidencia de La República.

Presidencia de La República (2014). *Plan Nacional para afrodescendientes 2015 – 2018. Reconocimiento, Justicia y Desarrollo. Plan de acción decenio para la afrodescendencia Costa Rica. Comisionado presidencial para asuntos de la afro descendencia*. Costa Rica: Presidencia de La República.

Presidencia de La República (2015). *Resolución N° 38835 – RE Nombramiento del Comisionado de la Presidencia de la República para Afrodescendientes y Representante Especial del Estado para África y Asuntos de la Afrodescendencia*. San José: Presidencia de La República.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD. (2012). *Afrocolombianos: sus territorios y condiciones de vida*. Cuaderno del Informe de Desarrollo Humano Colombia 2011. Bogotá: PNUD Colombia.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, (2012b). *Los Afrocolombianos frente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Bogotá: PNUD Colombia.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD. (2013). *Situación socioeconómica de la población afrodescendiente de Costa Rica según datos del X Censo Nacional de Población y VI de Vivienda 2011*. PNUD- Centro Regional para América Latina y el Caribe. Panamá.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD. (2017). *Visión 2030 Poblaciones excluidas en Costa Rica. No dejar a nadie atrás*. PNUD-Costa Rica.

Garavito, C. R., Sierra, T. A., Adarve, I. C. (2008). *El derecho a no ser discriminado Primer informe sobre discriminación racial y derechos de la población afrocolombiana*. Bogotá, Colombia: Universidad de Los Andes, Facultad de Derecho, CIJUS, Ediciones Uniandes.

Rodríguez, Maribel y Mallo, Tomas (2012). Avances de investigación. Los afrodescendientes Frente a la educación, Panorama regional de América Latina. *Fundación Carolina. Serie Avances de Investigación*, N° 75. Madrid.

Roth Deubel, A. N. (2002). Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación. Bogotá: Aurora.

Sandoval Carvajal, Irma; SOLANO ACUÑA, Ana Sofía y MINOTT, Carlos. (2010). Percepciones de los costarricenses sobre la población afrodescendiente. San José de Costa Rica: IDESPO-AECID-UNICEF. 2000.

Secretaría de Educación del Distrito SED. (2014). *La Cátedra de Estudios Afrocolombianos en Bogotá Avances, retos y perspectivas*. Alcaldía de Bogotá: SED. Recuperado de <http://repositoriossed.educacionbogota.edu.co/handle/001/573>

Secretaria-Geral da Presidência da República/SG-PR. (2014). Plano Juventude Viva – caminhos da política de prevenção à violência contra a juventude negra no Brasil. Brasília: SG-PR.

Scuro Somma, Lucía (Coord). 2008. Población afrodescendiente y desigualdades étnico-raciales en Uruguay. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD. Uruguay.

Urrea-Giraldo, F., Bergonzoli Peláez, G., Carabalí Hinstroza, B., y Muñoz Villa, V. H. (2015). Patrones de mortalidad comparativos entre la población afrodescendiente y la blanca-mestiza para Cali y el Valle. *Revista CS*, (16), 131-167. Recuperado de: <https://doi.org/10.18046/recs.i16.1961>

Valentim, A., Stoicov, C., y Precioso, V. (2014). *Juventude Viva: Proposta de indicadores de avaliação de resultados para medir a efetividade da política pública* (Dissertação (Mestrado em Gestão e Políticas Públicas) ed.). Escola de Administração de Empresas de São Paulo, Fundação Getúlio Vargas.

Velasco Cruz, Saúl (2003). Presentación. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, XLVI(189),9-13.[fecha de Consulta 10 julio de 2020]. ISSN: 0185-1918. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42118901>

ENTREVISTAS

Abella, B. R. (09 de junio de 2020). Buenas Prácticas Uruguay. (S. B. Villarrueta, Entrevistadora) Zoom, Internet. Montevideo.

Arancibia, M. M. (16 de junio de 2020). Buenas Prácticas Chile. (A. O. Loango, Entrevistadora) Zoom, Internet. Arica.

Arroyo, W. (11 de junio de 2020) Buenas Prácticas Costa Rica (E. Castillo, Entrevistadora), Zoom, Internet, Popayán.

Ayola, Y. (29 de mayo de 2020) Buenas Prácticas Colombia (E. Castillo, Entrevistadora), Zoom, Internet, Popayán.

Báez, A. (18 de junio de 2020). Buenas Prácticas Chile. (S. B. L Villarrueta, Entrevistador) Zoom, Internet. Arica.

Becerra, M.L. (12 de junio de 2020). Buenas Prácticas Colombia. (E. Castillo, Entrevistadora), Zoom, Internet, Popayán.

Cáceres, R. (2 de junio de 2020) Buenas Prácticas Costa Rica (W. Arroyo, Entrevistador), Zoom, Internet, San José.

Camusso, V. (05 de junio de 2020). Buenas Prácticas Uruguay. (S. B. Villarrueta, Entrevistadora) Zoom, Internet. Montevideo.

Carvalho, F. (10 de junio de 2020). Buenas Prácticas Brasil. (A. O. Loango, Entrevistadora) Zoom, Internet. Buenos Aires.

Carvalho, J. J. (06 de junio de 2020). Buenos Prácticas Brasil. (A. O. Loango, Entrevistadora) Zoom, Internet. Buenos Aires.

Díaz, R. C. (18 de junio de 2020). Buenas Prácticas Chile. (A. O. Loango, Entrevistadora) Zoom, Internet. Arica.

Duncan, Q. (30 de junio de 2020). Buenas Prácticas Costa Rica (W. Arroyo, Entrevistador), Zoom, Internet, San José.

Freitas, F. d. (12 de junio de 2020). Buenas Prácticas Brasil. (A. O. Loango, Entrevistadora) Zoom, Internet. Buenos Aires.

García, E. S. (02 de junio de 2020). Buenas Prácticas Uruguay. (S. B. Villarrueta, Entrevistadora) Zoom, Internet. Montevideo.

García, J. (5 de junio de 2020) Buenas Prácticas Colombia (E. Castillo, Entrevistadora), Zoom, Internet, Popayán.

Grant, G. (9 de junio 2020). Buenas Prácticas Costa Rica (W. Arroyo, Entrevistador), Zoom, Internet, San José.

Lozano, A. M. (3 de junio de 2020). Buenas Prácticas Colombia (E. Castillo, Entrevistadora), Zoom, Internet, Popayán.

Maciel, N. (05 de junio de 2020). Buenas Prácticas Uruguay. (S. B. Villarrueta, Entrevistadora) Zoom, Internet. Montevideo.

Nazaré, A. d. (12 de junio de 2020). Buenas Prácticas Brasil. (A.O. Loango. Entrevistadora) Zoom, Internet. Buenos Aires.

Callejas, F. P. (2 de junio de 2020) Buenas Prácticas Colombia (E. Castillo, Entrevistadora), Zoom, Internet, Popayán.

Panta, M. A. (02 de junio de 2020). Buenas Prácticas Brasil. (A. O. Loango, Entrevistadora) Zoom, Internet. Buenos Aires.

Pereyra, M. (09 de junio de 2020). Buenas Prácticas Uruguay. (S. B. Villarrueta, Entrevistadora) Zoom, Internet. Montevideo

Piriz, D. (05 de junio de 2020). Buenas Prácticas Uruguay. (S. B. Villarrueta, Entrevistadora) Zoom, Internet. Montevideo.

Quintana, F. A. (16 de junio de 2020). Buenas Prácticas Chile. (S. B. Villarrueta, Entrevistadora) Zoom, Internet. Arica.

Silva, G. d. (14 de junio de 2020). Buenas Prácticas Brasil. (A. O. Loango, Entrevistadora) Zoom, Internet. Buenos Aires.

Silva, M. N. (06 de junio de 2020). Buenas Prácticas Brasil. (A. O. Loango, Entrevistadora) Zoom, Internet. Buenos Aires.

Silva, N. G. (02 de junio de 2020). Buenas Prácticas Brasil. (A. O. Loango, Entrevistadora) Zoom, Internet. Buenos Aires.

Smith, V. (18 de junio de 2020) Buenas Prácticas Costa Rica (W. Arroyo, Entrevistador), Zoom, Internet, San José.

Spencer, L. (30 de junio de 2020). Buenas Prácticas Costa Rica (W. Arroyo, Entrevistador), Zoom, Internet, San José.

Universidad de Costa Rica (2013). Resolución VD-R-8970-2013. Costa Rica: Universidad de Costa Rica. Recuperado de <http://vd.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2017/02/VD-R-8970-2013.pdf>

Valencia, A. (3 de junio de 2020) Buenas Prácticas Colombia (E. Castillo, Entrevistadora), Zoom, Internet, Popayán.

Taboada, C. (12 de junio de 2020) Buenas Prácticas Colombia (E. Castillo, Entrevistadora), Zoom, Internet, Popayán.

Con el apoyo de



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



aecid



Cooperación
Española



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana